



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 46/26 – 8 de abril de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE QUINCE MIL (15.000 M³) METROS CÚBICOS DE MATERIAL GRILLADO FINO, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL, LAS CUALES SERÁN LLEVADAS A CABO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1824/2026.

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DEL 2026.

HORA: 10:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital DELTA.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 08 DE ABRIL DE 2026.

Firmado por Jefa Departamento
Licitaciones CAMPOS Camila Aylen, el
día 08/04/2026 con un certificado
emitido por Autoridad Certificante de
Firma Digital



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO, COMPUESTA POR TREINTA Y CINCO (35) OPERARIOS, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE TAREAS OPERATIVAS DE EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y/O DE LA SUPERIORIDAD DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 9144/2025.

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DEL 2026.

HORA: 11:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital DELTA.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 07 DE ABRIL DE 2026.

Firmado por Jefa Departamento Licitaciones
CAMPOS Camila Aylén, el día 07/04/2026 con
un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1443/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$16.123.247,90), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 25/02/2026 al 04/03/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$16.123.247,90), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 25/02/2026 al 04/03/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$16.123.247,90), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-989-2026

ANEXO I RES SEYF-989-2026

PERIODO DE CONSUMO: 25/02/2026 al 04/03/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
4/03/2026	"B" 0008-00105082	\$15.481.434,15
4/03/2026	"B" 0008-00105083	\$641.813,75
TOTAL		\$16.123.247,90

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1656/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, a favor de la Sra. Valeria Soledad Jaime DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondientes al año 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22132.

Que mediante Resolución S.G N° 04/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22132 aprobado por Decreto Municipal N° 1537/2025, dado que la fecha de vencimiento del mismo es el 28 de Febrero del 2026.

Que según el Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), a favor de la Sra. Valeria Soledad Jaime DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período de Febrero y diferencia de Enero correspondiente al año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 864.446,06), a favor de la Sra. Valeria Soledad Jaime DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22132 aprobado

por Decreto Municipal N° 1537/2025, el cual finalizo el 28 de febrero del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-991-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 10800/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 253/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00005582, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Transito Subsecretaria Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Junio de 2025 según Orden de Compra N° 103/2025.

Que se indico erróneamente el número de factura en el primer considerando y en el Artículo 1° y 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 253/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005582, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Transito Subsecretaria Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Junio de 2025.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 253/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00005582, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Transito Subsecretaria Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Junio de 2025, según Orden de Compra N° 103/2025.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 253/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005582 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-992-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el expediente N° 1809/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL TREINTA NUEVE CON 38/100 (\$ 5.015.039,38), en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en el SUM K y D, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, durante los meses de Diciembre de 2025, Enero y Febrero de 2026.

Que en el presente obra certificación de los servicios prestados, según lo indicado por la Jefa Departamento de Gestión de C. y F. P. de la Dirección Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el presente se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL TREINTA NUEVE CON 38/100 (\$ 5.015.039,38), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en el SUM K y D, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, durante los meses de Diciembre de 2025, Enero y Febrero de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL TREINTA NUEVE CON 38/100 (\$ 5.015.039,38), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-993-2026

ANEXO I, RES SEYF-993-2026

FACTURA N°	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE
B N° 0024-00042177	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 2.071.240,05
B N° 0024-00042914	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 1.398.360,33
B N° 0024-00043756	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 1.545.439,00
		TOTAL	\$ 5.015.039,38

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1636/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000253 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1977/2024, se aprobó el Convenio de Locación Espacio de Playa de estacionamiento para vehículos oficiales registrado bajo el N° 20770.

Que de acuerdo a la certificación de servicios, suscripta por la Sra. Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, el canon locativo se considera abonado por parte de la Municipalidad, imputándose íntegramente a compensar con las cuotas de los Planes de Pagos N° 82849/2024 y 82848/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, conforme a la Factura tipo "B" N° 00006-00000253, en concepto de pago por el Alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Marzo de 2026, según Decreto Municipal N° 1977/2024 y Convenio N° 20770 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000253 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas con la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7 sobre la Factura Tipo "B" N° 00006-00000253, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-994-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1846/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001746, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.434.038,40), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N° 30-59748997-4, referente al consumo de gas que fue destinado al "Paseo de Artesanos", correspondiente a la recarga de gas realizado el día doce (12) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios suscripta por la Jefa de Programa de Gestión Interna de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N.º 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N.º 883/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la factura por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.434.038,40), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N° 30-59748997-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00006-00001746, referente al consumo de gas que fue destinado al "Paseo de Artesanos", correspondiente a la recarga de gas realizado el día doce (12) de Febrero del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001746, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.434.038,40), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N° 30-59748997-4. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-995-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1654/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago estímulo de la Práctica Profesional Docente de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 5.029.156,50), a razón de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65) cada uno, correspondiente al período del uno (1) de Febrero al (28) de Febrero del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2021, se creó el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y la Figura de "Práctica Profesional Docente".

Que mediante Decreto Municipal N° 135/2026, se actualizaron los importes que percibirán los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" desde el periodo de Enero del año 2026.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 160/2025, se indican a los maestros que llevarán adelante dicha Práctica.

Que en adjunto 5 del presente obra la Certificación de la Práctica Profesional docente, presentada por la Dirección de Gestión Educativa del Programa "Filomena Grasso".

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 5.029.156,50), a razón de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, correspondiente al pago estímulo de la Práctica profesional docente en el período del uno (1) de Febrero al (28) de Febrero del 2026. Según Decreto Municipal N° 135/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 5.029.156,50), a razón de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por el concepto descripto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al responsable presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-996-2026

ANEXO I RES SEYF-996-2026

DOCENTES	DNI	IMPORTE
AUAT, Agustina Elena	36.663.809	\$502.915,65
BERNARDEZ, Paula	23.852.124	\$502.915,65
GALVAN, Fiorella Patricia	38.990.254	\$502.915,65
INOSTROZA, Daiana Belen	45.384.176	\$502.915,65
LOBO, Joel Luis Antonio	34.867.139	\$502.915,65
PAEZ, Irma Noemi	17.429.464	\$502.915,65
RAMÍREZ, Nilda Elena	20.089.432	\$502.915,65
TRONCOSO, Mauro Ezequiel	37.534.022	\$502.915,65
URZAGASTI, Benjamín Elias	41.400.633	\$502.915,65
MORALES, Fiamma Soledad	42.858.212	\$502.915,65
TOTAL		\$ 5.029.156,20

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 281/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 72/100 (\$1.900.212,72); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 72/100 (\$1.900.212,72), correspondiente a la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 72/100 (\$1.900.212,72).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-997-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 13/03/26 10:55:16

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3125 Nro. 3

PA: N° 281 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	1	13/01/26	2026	14-	TRES COLORES S.A.	191.662,72
- Pago Electrónico		13/01/26		1	0	999500
					694	191.662,72
Orden de Compra - FP	2	13/01/26	2026	2508-	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.	498.615,00
- Pago Electrónico		13/01/26		2	0	999500
					695	498.615,00
Orden de Compra - FP	4	14/01/26	2026	9570-	SORO ROMINA DANIELA	145.000,00
- Pago Electrónico		14/01/26		3	0	999500
					696	145.000,00
Orden de Compra - FP	5	16/01/26	2026	36-	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	330.951,00
- Pago Electrónico		16/01/26		4	0	999500
					697	330.951,00
Orden de Compra - FP	6	16/01/26	2026	25445-	POCAI, JORGE MARTIN	271.984,00
- Pago Electrónico		16/01/26		5	0	999500
					698	271.984,00
Orden de Compra - FP	7	23/01/26	2026	1416-	PIANTONI CRISTIAN	462.000,00
- Pago Electrónico		23/01/26		6	0	999500
					699	462.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.900.212,72	0,00	1.900.212,72

Importe a Reponer:**1.900.212,72**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	205050003	1	PINTURA SINTÉTICA/LITRO	1,00	191.662,72	
1	205080001	20	VINILO REFLECTIVO AUTOADHESIVO TIPO 1/UNIDAD	28,00	462.000,00	
1	206020028	18	PERFIL REDONDO 2" X 2MM/UNIDAD	13,00	498.615,00	
1	209090003	2	PILAS RECARGABLES/UNIDAD	16,00	271.984,00	
1	304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	145.000,00	
1	403080022	6	AMOLADORA DE 840W/UNIDAD	1,00	330.951,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	1.424.261,72
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	35	SG0665	145.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	35	SG0665	330.951,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1655/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pago a los Promotores Educativos detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada uno, correspondiente a la asistencia brindada durante el período comprendido entre el día tres (3) de Febrero y hasta el día dos (2) de Marzo del 2026.

Que la figura de los Promotores Educativos se enmarca en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", creado mediante el Decreto Municipal N° 1067/2021 como un programa socioeducativo de acompañamiento.

Que la figura del "Promotor Educativo" fue creada mediante el Decreto Municipal N° 1196/2021 con una asignación estímulo inicial de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), atento a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Que la asignación estímulo correspondiente a los Promotores fue incrementada a la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) mensuales mediante el Decreto Municipal N° 2473/2023, que modificó el Decreto Municipal N° 1196/2021.

Que las personas que actualmente integran el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" fueron incorporadas mediante la Resolución S.C. y E. N° 161/2025.

Que la Dirección de Gestión Educativa del Programa "Filomena Grasso" perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación certifica la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos detallados en el Anexo I.

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), correspondiente a la asistencia brindada por los Promotores Educativos del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" durante el período comprendido entre el día tres (3) de Febrero y hasta el día dos (2) de Marzo del 2026, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1196/2021, Decreto Municipal N° 2473/2023 y Resolución S.C. y E N° 161/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-998-2026

ANEXO I RES SEYF-998-2026

Promotores	DNI N°	IMPORTE
Matias Franco, CECCACI	42.994.023	\$90.000,00
German Gabrel, VIVES	46.809.839	\$90.000,00
Estefania Estrella, PEREIRA	43.078.475	\$90.000,00
Clara Mabel, SOTELO	20.576.406	\$90.000,00
TOTAL		\$360.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1592/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000230, presentada por la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 30-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), en concepto de pago por la adquisición de veinticuatro (24m³) metros cúbicos de tierra zarandeada destinados a tareas de parquización para la Pasarela Figue y otros espacios públicos, solicitados por la Dirección Parques y Jardines Municipales, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario al consignar el Número de CUIT en el primer considerando, en el Artículo 1°, Artículo 2° y Artículo 3°

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, el número de CUIT donde dice: "CUIT N° 30-32769473-2" debe decir: "CUIT N° 20-32769473-2". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, el número de CUIT donde dice: "CUIT N° 30-32769473-2" debe decir: "CUIT N° 20-32769473-2". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, el número de CUIT donde dice: "CUIT N° 30-32769473-2" debe decir: "CUIT N° 20-32769473-2". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, el número de CUIT donde dice: "CUIT N° 30-32769473-2" debe decir: "CUIT N° 20-32769473-2". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-999-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO los Expedientes N° 1444/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la actualización del ingreso del depósito como Garantía de Contrato establecido según cláusula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que para tal efecto, la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N.º 20-94149823-0, presenta el recibo tipo "B" N° 00002-00000065, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 32/100 (\$ 99.618,32), por el concepto descrito en el primer considerando.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el pago, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 32/100 (\$ 99.618,32), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSE, CUIT N.º 20-94149823-0, conforme al recibo tipo "B" N° 00002-00000065, en concepto de actualización del ingreso del depósito como Garantía de Contrato establecido según cláusula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024, donde funcionan las oficinas del entonces Programa de Comunicación y Publicidad, Comunicación Audiovisual y Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública.. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio. -

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a la Dirección de Contaduría General a contabilizar la actualización de depósito realizado en garantía de alquiler estipulada en la cláusula Décimo Cuarta (14ta.) del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1441/2024.-

ARTÍCULO 3º. - Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1000-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1141/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Tercera (3°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 56/100 (\$2.814.420,56); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 56/100 (\$2.814.420,56); correspondiente a la Tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024; su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 56/100 (\$2.814.420,56).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1001-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 13/03/26 11:18:10

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 3**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3111 Nro. 4

PA: N° 1141 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	24	12/02/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		579.000,00
- Pago Electrónico		12/02/26		22	0 999500 942	579.000,00
Orden de Compra - FP	25	18/02/26	2026	133- JUAN CARLOS FARIAS		100.000,00
- Pago Electrónico		18/02/26		23	0 999500 943	100.000,00
Orden de Compra - FP	26	18/02/26	2026	963- PEREZ HUGO ALBERTO		295.440,56
- Pago Electrónico		18/02/26		24	0 999500 944	295.440,56
Orden de Compra - FP	27	20/02/26	2026	6345- SUPERLIMP S.R.L.		62.430,00
- Pago Electrónico		20/02/26		25	0 999500 945	62.430,00
Orden de Compra - FP	28	23/02/26	2026	31997- INTEGRALTEK S.A.S.		1.483.550,00
- Pago Electrónico		23/02/26		26	0 999500 946	1.483.550,00
Orden de Compra - FP	29	23/02/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO		294.000,00
- Pago Electrónico		23/02/26		27	0 999500 947	294.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.814.420,56	0,00	2.814.420,56

Importe a Reponer:**2.814.420,56**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201040003	3	SEMILLAS DE CESPED BLEND DE RYGRASS PERENNE/	2,00	1.483.550,00
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	2,00	219.461,96
1	209010016	8	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADA 60X90	10,00	62.430,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	75.978,60
1	209060001	47	CABLE DE ACELERADOR/UNIDAD	4,00	294.000,00
1	209060145	1	FILTRO DE AIRE/UNIDAD	1,00	16.000,00
1	209060226	1	ACCESORIOS MAQUINARIA/UNIDAD	2,00	443.000,00
1	303020002	11	MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS	1,00	120.000,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	2,00	100.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2026	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	2.594.420,56
2026	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	220.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 562/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de locación de servicios del Sr. José Rafael AGUILAR, DNI N° 38.406.962.

Que mediante Expediente N° 13386/2025 y Resolución S.E. y F. N° 82/2026, se autorizó y aprobó el pago de las facturas de los contratos de locación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública entre las que se incluye al Sr. José Rafael AGUILAR DNI N° 38.406.962, por el mes de diciembre de 2025.

Que por Decreto Municipal N° 142/2026 se rescindió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21244, aprobado por Decreto Municipal N° 204/2025 y su par 466/2025, a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo expuesto el contratado facturó en el mes de diciembre la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 888.205,48), comprobante Devengado N° 8124/2025, correspondiendo devolver la diferencia por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 70/100 (\$ 59.213,70).

Que en adj. N° 49, obra comprobante transferencia del cual surge que el contratado devolvió la diferencia de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 59.214,00), correspondiendo aprobar dicha devolución.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la devolución del depósito al Sr. José Rafael AGUILAR, DNI N° 38.406.962, a la cuenta principal de la Municipalidad de Ushuaia N° 1710005/8, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 59.214,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría y a la Dirección de Tesorería a realizar el ajuste contra la cuenta contable N° 31500000000, ajuste resultados ejercicios anteriores. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1002-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1938/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000132, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.691.174,86), a favor del Sr. Brian SCHUMACHER, D.N.I. N° 36.511.242 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de enero y febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 345/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22558.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.691.174,86) a favor del Sr. Brian SCHUMACHER, D.N.I. N° 36.511.242, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante los meses de enero y febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001 - 00000132, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$1.691.174,86), a favor del Sr. Brian SCHUMACHER, D.N.I. N° 36.511.242, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1003-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1408/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$1.829.519,94), a favor del Sr. Elbio Rubén VAJELLO, D.N.I. N° 31.321.066, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 346/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22695.

Que, según certifica la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$1.829.519,94), a favor del Sr. Elbio Rubén VALLEJO, D.N.I. N° 31.321.066, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000023, a favor del Sr. Elbio Rubén VAJELLO, D.N.I. N° 31.321.066, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$1.829.519,94), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1004-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1603/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 895/2026 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B° N° 00002-00000081, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el año del Decreto Municipal N° 250/2021 que aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005 de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 895/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 250/2021 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19054 aprobada por Decreto Municipal N° 1441/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19523 aprobada por Decreto Municipal N° 2607/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20570 aprobada por Decreto Municipal N° 1585/2024 y Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1005-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 277/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.315.413,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.315.413,00) correspondiente a la primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 104/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1036/2024 y N° 327/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.315.413,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1006-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 12/03/26 11:56:39

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 4

PA: N° 277 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	Importe
Orden de Compra - FP	1	12/01/26	2026	1891-	JUAN CARLOS D'ANGELO		40.000,00
- Pago Electrónico		12/01/26		1	0	999500	40.000,00
Orden de Compra - FP	2	14/01/26	2026	31332-	BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		90.000,00
- Pago Electrónico		14/01/26		2	0	999500	90.000,00
Orden de Compra - FP	3	16/01/26	2026	1265-	LOY, GUILLERMO GINO		79.100,00
- Pago Electrónico		16/01/26		3	0	999500	79.100,00
Orden de Compra - FP	4	16/01/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		295.000,00
- Pago Electrónico		16/01/26		4	0	999500	295.000,00
Orden de Compra - FP	5	19/01/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		19.995,00
- Pago Electrónico		19/01/26		5	0	999500	19.995,00
Orden de Compra - FP	6	21/01/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		280.000,00
- Pago Electrónico		21/01/26		6	0	999500	280.000,00
Orden de Compra - FP	7	27/01/26	2026	1265-	LOY, GUILLERMO GINO		801.700,00
- Pago Electrónico		27/01/26		7	0	999500	801.700,00
Orden de Compra - FP	8	29/01/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		65.500,00
- Pago Electrónico		29/01/26		8	0	999500	65.500,00
Orden de Compra - FP	10	02/02/26	2026	31332-	BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		50.000,00
- Pago Electrónico		02/02/26		10	0	999500	50.000,00
Orden de Compra - FP	11	02/02/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		212.000,00
- Pago Electrónico		02/02/26		11	0	999500	212.000,00
Orden de Compra - FP	12	03/02/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		26.660,00
- Pago Electrónico		03/02/26		12	0	999500	26.660,00
Orden de Compra - FP	13	03/02/26	2026	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		16.458,00
- Pago Electrónico		03/02/26		13	0	999500	16.458,00
Orden de Compra - FP	14	04/02/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		212.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		14	0	999500	212.000,00
Orden de Compra - FP	15	04/02/26	2026	133-	JUAN CARLOS FARIAS		44.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		15	0	999500	44.000,00
Orden de Compra - FP	17	05/02/26	2026	4843-	ARMELLA FRANCISCO		80.000,00
- Pago Electrónico		05/02/26		16	0	999500	80.000,00
Orden de Compra - FP	20	09/02/26	2026	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		3.000,00
- Pago Electrónico		09/02/26		19	0	999500	3.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.315.413,00

0,00

2.315.413,00

Importe a Reponer:**2.315.413,00**



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 12/03/26 11:56:39

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	2,00	16.834,00	
1	205010001	55	AGUA DESTILADA/LITRO	1,00	11.000,00	
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	1,00	50.000,00	
1	205060006	1	ANTICONGELANTE/LITROS	3,00	33.000,00	
1	208010015	4	FARO TRASERO IZQUIERDO	1,00	45.000,00	
1	208010015	5	FARO TRASERO DERECHO	1,00	45.000,00	
1	208010016	5	LAMPARA H4 12V/UNIDAD	2,00	46.655,00	
1	208010016	6	LAMPARA H7 12V/UNIDAD	1,00	16.458,00	
1	208010037	1	TUERCA/GRAMOS	10,00	75.000,00	
1	209060001	10	PARAGOLPE AUTOMOVIL/UNIDAD	1,00	125.000,00	
1	209060001	32	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO/IZQUIERDO/UNID	1,00	295.000,00	
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	3,00	401.700,00	
1	209060001	89	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS 1	2,00	194.500,00	
1	209060179	1	CLIP PLÁSTICOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	10,00	25.000,00	
1	209060217	46	TERMOSTATO MOTOR/UNIDAD	1,00	15.600,00	
1	303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	80.000,00	
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	280.000,00	
1	303020002	4	MANO DE OBRA REVISIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	65.500,00	
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	5,00	410.166,00	
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	3,00	84.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	891.700,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	321.660,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	8.417,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	157.512,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0807	16.458,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	280.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	246.583,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	247.583,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0647	65.500,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0807	80.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1697/2026, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 357/2026, se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, destinado a cubrir parte de los gastos de traslado que demandará la participación del equipo que integra de Newcom Femenino y mixto de diecisiete (17) personas, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que se autorizó a la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, al cobro del mencionado subsidio y su posterior rendición.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, C.U.I.L. N° 27- 18648533-0, destinado a cubrir el gasto de traslado que demandará la participación del equipo de diecisiete (17) personas que integra de Newcom femenino y mixto a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 357/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 26368, Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, CBU N° 26800228110000068744441, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1007-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1539/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000217 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2086/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 49/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 404/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000217, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período de Febrero de 2026, según Decreto Municipal N° 2086/2025 y Orden de Compra N° 404/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000217, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1008-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 12127/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 16/2025, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$124.200.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 y Decreto Municipal N° 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que de acuerdo a la ejecución de adjunto N° 11 sobre la Orden de Compra N° 16/2025, corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la misma.

Que el presente Acto Administrativo se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de compra N° 16/2025 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$124.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1009-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1448/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001 - 00000027 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.216.683,50), a favor de la señora VILLAREAL Alfaro Julieta D.N.I N° 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente a los meses de Enero 2026 y Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 231/2026 y su modificatoria N° 377/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22645.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.216.683,50), a favor de la señora VILLAREAL Alfaro Julieta D.N.I N° 38.785.557, conforme Factura tipo "C" N° 00001 - 00000027, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de Enero 2026 y Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001 - 00000027 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.216.683,50), a favor de la señora VILLAREAL Alfaro Julieta D.N.I N° 38.785.557, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1010-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1860/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo B" N° 00002-00000021, a favor del señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 2840 (Calle Otero), porción del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5, destinado a la realización de diferentes actividades propias de la Dirección de Tránsito, Educación Vial y Dirección de Transporte, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1582/2024 se aprobó el Contrato de Locación de inmueble registrado bajo el N° 20556.

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios, conformada por la señora Directora de Tránsito, se indica que el servicio se preste satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, apartado d), inciso 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), a favor del señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, conforme a la Factura Tipo B" N° 00002-00000021, en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 2840 (Calle Otero), porción del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 5, destinado a la realización de diferentes actividades propias de la Dirección de Tránsito, Educación Vial y Dirección de Transporte, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B" N° 00002-00000021, a favor del señor Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar el depósito en la Caja de Ahorro 4000880-1736-4 - CBU 0070736930004000880140, titular Adolfo Mario Agustín IMBERT, CUIT N° 20-18444071-8.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1011-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1737/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000223, a favor de la "Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda.", CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 3942/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda. registrado bajo el N° 15810.

Que mediante Decreto Municipal N° 236/2026, se aprobó el Acta Complementaria N° XXI al Convenio N° 15810, el cual fuera registrado bajo el N° 22661, mediante la cual se renueva el Convenio de Cooperación por un plazo de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de Enero de 2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a favor de la "Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda.", CUIT N° 30-71666926-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000223, en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000223 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda, CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa - Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1012-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 970/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 667/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000553, a favor de la firma Omar Daniel BONFIGLI, CUIT N° 20-14399222-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), en concepto de pago por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción, calentamiento de agua de piletas y aguas de servicios de instalaciones sanitarias de los equipos incluidos: Polo de Andorra, Generadores de aire caliente en el gimnasio "La Cantera" y calefactores en el edificio "Juan Manuel Villafañe" (La calesita), dependiente del Instituto Municipal de Deporte, por el mes de Diciembre/2025.

Que se incurrió a un error al indicar el número de cuit en el primer y segundo considerando y en el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 667/2026, donde dice "20-14399222-2" debe decir "20-14399322-2". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 667/2026, donde dice "20-14399222-2" debe decir "20-14399322-2". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 667/2026, donde dice "20-14399222-2" debe decir "20-14399322-2". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1013-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1975/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de VELASQUEZ ALEJANDRO CLEMENTE D.N.I N° 21.352.852, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 376/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22721.

Que según certifica la Dirección de Producción Artística, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de VELASQUEZ ALEJANDRO CLEMENTE D.N.I N° 21.352.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Febrero 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000027, a favor de VELASQUEZ ALEJANDRO CLEMENTE D.N.I N° 21.352.852, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1014-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1492/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 808/2026 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de febrero de 2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se detectó un error en el periodo consignado en el primer considerando y en el Artículo 1°.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 808/2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026". Ello, por los motivos expuesto en exordio

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 808/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 92/100 (\$9.086.640,92), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de Febrero de 2026 y diferencia de Enero de 2026". Ello, por los motivos expuesto en exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1015-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 1640/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "B" N° 00001-00000109, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27 – 13013115 – 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 28/100, (\$1.384.185,28), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el periodo del 27 de Febrero al 26 de Marzo del 2026.

Que a través del Decreto Municipal N° 634/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20033/2024.

Que según certificación de Servicios se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 28/100, (\$1.384.185,28), a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27 – 13013115 – 3, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000109, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, por el periodo del 27 de Febrero al 26 de Marzo del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000109, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N° 27 – 13013115 – 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 28/100, (\$1.384.185,28), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1016-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1697/2026, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1007/2026, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, destinado a cubrir el gasto de traslado que demandará la participación del equipo de diecisiete (17) personas que integra de Newcom femenino y mixto a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 357/2026

Que la Dirección de Contaduría General detecto un error en el Numero de CBU indicado en el Artículo 4° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 1007/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 26368, Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, CUIL N° 27-18648533-0, CBU N° 2680022811000006874441, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1017-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1790/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103-00003418 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$265.548,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período comprendido entre el 13/02/2026 al 28/02/2026, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2026 se autorizó la contratación directa N° 6/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.310.960,00), referente a la contratación antes descripta, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$442.580,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 16/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 265.548,00) a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, conforme la Factura tipo "B" 0103-00003418, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período comprendido entre el 13/02/2026 al 28/02/2026, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2026 y Orden de Compra N° 16/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003418, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$265.548,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud. Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1018-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el expediente E N° 1798/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00134-00001118, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de marzo de 2026.

Que mediante expediente S.T. N° 7606/2021 se registró el Contrato de Concesión bajo el N° 21067, aprobado por Decreto Municipal N° 67/2023, y su Adenda registrada bajo el N° 22570, aprobado por Decreto Municipal N° 95/2026.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en renglón 10.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), correspondiente a la firma LONDON SUPPLY SACIFI, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00134-00001118, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1019-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1754/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del Recibo tipo "B" N° 00002-00000066, a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.063.745,00), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 2do Piso, registrado bajo el N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.063.745,00), a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, conforme el Recibo tipo "B" N° 00002-00000066, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Recibo tipo "B" N° 00002-00000066, a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.063.745,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1020-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 532/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F N° 33/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-0004010 de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 36/100 (\$618.067,36);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010-0004010, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 33/ 2026 a favor de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 36/100 (\$618.067,36). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1021-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1985/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-0000045, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de PALERMO STELLA MARIS D.N.I N° 10.728.950, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 376/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22724.

Que según certifica la Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de PALERMO STELLA MARIS D.N.I N° 10.728.950, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Cultura y Educación bajo la figura de Locación de Servicios, durante el mes de Febrero 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-0000045 a favor de PALERMO STELLA MARIS D.N.I N° 10.728.950, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1022-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1549/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 19/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000009 de la firma comercial "SAIS Mariano Jorge", CUIT 20-25440722-5 bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000009, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.C. y E. N° 19/ 2026, a favor de la firma comercial "SAIS Mariano Jorge", CUIT 20-25440722-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1023-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 531/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 32/2026, se aprueba el gasto correspondiente a la factura "C" N° 00010-00003957 de la Policía de la Provincia, CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total de la misma asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 84/100 (\$808.911,84).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Autorizar el pago bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la Factura Tipo "C" N° 00010-00003957, a favor de la Policía de la Provincia CUIT N° 30-67575060-9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 84/ 100 (\$808.911,84) aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 32/ 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1024-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el expediente N.º 13565/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000287, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2 por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.482.276,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala cargadora, con operario, durante el periodo comprendido entre los días del 1 al 20 de diciembre del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 150/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N°883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.482.276,00), a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000287 correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala cargadora, con operario, durante el periodo comprendido entre los días del 1 al 20 de Diciembre del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000287, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: N° 30-71771432-2 por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.482.276,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 150/2025 correspondiente al servicio de DOS (2) equipos viales tipo pala cargadora con operario, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.802.400,00).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2025 con cargo al Titular Presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva

RES SEYF-1025-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 11126/2025, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. N°13/2026 y su modificatorio Resolución S.J.G. N° 55/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00004008 de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 552/100 (\$463.550,52);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010-00004008, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N°13/2026 y su modificatorio Resolución S.J.G. N° 55/2026, a favor de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 52/100 (\$463.550,52). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1026-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 3903/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00061521, a favor de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L." CUIT: 30-71486215-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.184.300,00), referente a la adquisición de insumos de electricidad para tolvas pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N°1702/2025 se adjudicó el Concurso Privado N° 42/2025, a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 342/2025.

Que el Subsecretario de Servicios Públicos ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra antes mencionada, según Acta de Finalización obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, apartado c) de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N°883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.184.300,00), a favor de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L." CUIT: 30-71486215-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00061521, referente a la adquisición de insumos de electricidad para tolvas pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1702/2025 y Orden de Compra N° 342/2025 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00061521 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.184.300,00), a favor de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L." CUIT: 30-71486215-0 correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N.º 342/2025, emitida a favor de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L." CUIT: 30-71486215-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.184.300,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1027-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1706/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$12.567.778,75), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Marzo/2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2026

Que a través de Decreto Municipal N° 1363/2025, se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 22038.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$12.567.778,75), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Marzo/2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Febrero/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la facturas detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$12.567.778,75), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma del Artículo 1° por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$14.304,83), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$12.553.473,92), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1028-2026

ANEXO I RES SEYF-1028-2026

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00001097
IMPORTE TOTAL	\$12.567.778,75

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total		
Precinto	\$493,27	205080002	1120000	\$14.304,83	\$14.304,83	1120000
Consulta Normal	\$2.406,28	309090003	1130000	\$89.032,36	\$12.553.473,92	1130000
Consulta Urgente	\$4.090,72	309090003	1130000	\$0,00	\$12.567.778,75	
Cajas	\$7.399,33	203010002	1120000	\$0,00		
Guarda y Custodia	\$944,00	309090002	1130000	\$12.429.648,00		
Sistematización x contenedor	\$2.046,68	309090002	1130000	\$34.793,56		
Sistematización x contenido	\$4.658,08	309090002	1130000	\$0,00		
Consultas normales (DESAFECTACIÓN)	\$2.406,28	309090003	1130000	\$0,00		

U.G.C.	U.G.G.	ÁREA	Precinto	Consulta NORMAL	Consulta URGENTE	Cajas	Guarda y Custodia	Sistematización x contenedor	Sistematización x contenido	Consultas normales (Desafectación)	TOTAL
EF0448	EF2006	-----					13167				\$12.429.648,00
EF0448	EF2006	Dir. Adm. S.P e I.P	2	1							\$3.392,82
EF0448	EF2006	Dir. transito	10	3							\$12.151,54
EF0448	EF2006	Juzgado de Faltas	3	1							\$3.886,09
EF0448	EF2006	Dir. de Transporte	4	2							\$6.785,64
EF0448	EF2006	Suelo Urbano		3							\$7.218,84
EF0448	EF2006	Obras Privadas		17							\$40.906,76
EF0448	EF2006	Dir. Bienestar Personal		6							\$14.437,68
EF0448	EF2006	RR.HH		4							\$9.625,12
EF0448	EF2006	Dir. Adm. S.E. y F.	10					17			\$39.726,26
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
EF0448	EF2006										\$0,00
TOTAL			29	37	0	0	13167	17	0	0	\$12.567.778,75

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1929/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000416, a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) CUIT N° 30-71535349-7, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$16.162.882,15), en concepto de las prestaciones del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 508/2025 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 21408 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO".

Que obran certificaciones de servicios dando cuenta del cumplimiento del servicio, con la intervención del Sr Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decretos Municipales Nros 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 16.162.882,15), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) CUIT N° 30-71535349-7 conforme Factura Tipo "B" N° 00001-00000416 en concepto de la prestación del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Febrero de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000416, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 16.162.882,15), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) CUIT N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1029-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1609/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001760, a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lenguas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 103/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 94/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 193/2025.

Que según certifica el Subdirector de Mantenimiento de Edificios Municipales el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Edificio Cano, Escuela Experimental "Las Lenguas", Centro de Salud Municipal por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por un (1) mes más, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001760, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), a favor de la firma "CF ASCENSORES S.A.S", CUIT 30-71662538-5, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1030-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 513/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005820, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito, Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 55/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 61/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.466.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 103/2025.

Que según certifica la Directora de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00005820, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025, según Orden de Compra N° 103/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00005820 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1031-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1802/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$24.189.696,99), por el consumo del servicio de gas en inmuebles municipales, correspondiente al periodo del 31/01/2026 al 28/02/2026.

Que la Jefa de Departamento Servicios Prioritarios y otros dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$24.189.696,99), a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el consumo del servicio de gas en inmuebles municipales, correspondiente al periodo del 31/01/2026 al 28/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$24.189.696,99), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1032-2026

ANEXO I RES SEYF-1032-2026

Medidores correspondientes a inmuebles municipales

Periodo de consumo: 31/01/2026 al 28/02/2026

	MEDIDOR	DOMICILIO	ÁREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURA B N°	IMPORTE
1	GUS 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20- 30258661/7	\$507.374,30
2	ELS 75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	20- 30258662/4	\$341.740,85
3	ACT 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20- 30259492/1	\$388.408,69
4	SIA 1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	CE649	CE2181	20- 30259496/0	\$13.809,42
5	ACT 6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	CE649	CE2181	20- 30259502/0	\$225.804,39
6	ELS 1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	CE649	CE2181	20- 30259491/4	\$126.790,77
7	ELS 35697	Jainen N.º 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20- 30259500/6	\$801.375,50
8	ROO 338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20- 30259645/9	\$499.797,89
9	ELS 25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20- 30258734/7	\$969.305,61
10	ACT 6000566	Don Vicente Martinez N°2311	Escuela Experimental La Bahía	CE649	CE2181	20- 30259677/4	\$558.887,78
				CE2181 Suma			\$4.433.295,20
11	XXX 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	EF656	EF2188	20- 30259829/4	\$342.137,01
12	ACT 11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	EF656	EF2188	20- 30259819/0	\$79.325,63
13	INT 8638	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20- 30259108/7	\$227.791,12
14	ABB 925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	EF656	EF2188	20- 30259333/5	\$82.916,10
				EF2188 Suma			\$732.169,86
15	ROO 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20- 30258711/0	\$576.950,85
16	KRO 28900733	Isla Malvinas N°201	Deportes	ID648	ID2180	20- 30259523/5	\$13.809,52
17	KRO 23498112	Isla Malvinas N°297	Deportes	ID648	ID2180	20- 30259494/6	\$172.950,89
18	ACT 13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20- 30259495/3	\$537.873,11
19	ELS 1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20- 30258769/7	\$145.585,25
20	ELS 75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas"	ID648	ID2180	20- 30259676/7	\$1.819.404,95
21	ELS 75122921	Jainen N.º 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	ID648	ID2180	20- 30259499/2	\$4.105.966,53
22	ELS 75139481	I. Malvinas N°241	Pileta	ID648	ID2180	20- 30259497/8	\$1.955.253,08
23	ACT 22059292	I. Malvinas N°35	Vestuarios Cancha Cocol Gomez	ID648	ID2180	20- 30259498/5	\$109.846,80
				ID2180 Suma			\$9.437.640,98
24	ROO 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	IN564	IN2186	20-	\$1.330.610,49

						30258472/4	
25	ABB 666615	San Martín N°660	Intendencia	IN564	IN2186	20- 30259056/9	\$237.120,21
				IN2186 Suma			\$1.567.730,70
26	SNA 3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20- 30258806/5	\$2.191.311,05
27	GUS 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20- 30258808/7	\$362.771,06
28	XXX 3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	PI658	PI2190	20- 30258811/2	\$13.809,46
29	GAL 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	PI658	PI2190	20- 30259467/7	\$63.620,45
30	ACT 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20- 30258813/7	\$630.505,44
31	ACT 6850492	Prefectura Naval Arg.N°1317	Plaza Malvina	PI658	PI2190	20- 30259461/3	\$669.589,19
32	ELS 1206464	Lugones N°1850	Garita "Plaza Piedrabuena"	PI658	PI2190	20- 30259288/8	\$13.809,42
33	ACT 6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 30258755/4	\$394.796,20
34	ACT 7101043	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 30258812/7	\$342.505,86
35	SIA 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20- 30259756/1	\$602.006,77
				PI2190 Suma			\$5.284.724,90
36	GAL 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20- 30258546/4	\$159.768,16
37	ACT 7100978	Tehuelches N°1480	C. Comunitario F. Varela	PS650	PS2182	20- 30258502/0	\$130.235,36
38	ACT 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20- 30258489/9	\$151.176,23
39	ACT 7000633	Soldado Aguila N°2485	C. Comunitario Victor Crotz	PS650	PS2182	20- 30258771/2	\$135.012,33
40	SIA 1768026	Cormoran N°130	C. Comunitario Los Morros	PS650	PS2182	20- 30258778/3	\$211.477,60
41	SIA 1785961	San Juan N°202	C. Comunitario Los Alakalufes	PS650	PS2182	20- 30258663/1	\$83.712,28
42	ACT 6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	PS650	PS2182	20- 30259808/7	\$111.758,21
43	ACT 4999	Chubut N°1775	C. Comunitario A. STORNI	PS650	PS2182	20- 30258660/7	\$20.274,67
44	ACT 7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	PS650	PS2182	20- 30258691/8	\$82.604,43
45	ACT 6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario Cañadón del Parque	PS650	PS2182	20- 30258713/5	\$77.043,16
46	SIA 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20- 30259670/3	\$171.613,26
47	ELS 2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20- 30259686/0	\$113.485,03
48	ACT 7088704	Base Antártica Marambio N°2172	Albergue Municipal Griselda Ortega	PS650	PS2182	20- 30258779/0	\$213.008,43
				PS2182 Suma			\$1.661.169,15
49	GUS 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	SG652	SG2184	20- 30259828/7	\$166.795,89
50	ACT 22097604	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	SG652	SG2184	20- 30259111/7	\$199.669,06
				SG2184 Suma			\$366.464,95
51	ACT 6006203	Maipú N°1120	Casa de la Mujer	SM651	SM2183	20- 30259459/8	\$119.296,33
				SM2183 Suma			\$119.296,33
52	ELS 1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20-	\$111.097,67

						30259071/7	
53	ELS 1951766	San Martin N°674	Turismo	ST653	ST2185	20-30259057/6	\$112.200,01
54	ELS 228069101	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20-30259066/2	\$363.907,24
				ST2185 Suma			\$587.204,92
	TOTAL						\$24.189.696,99

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1618/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000137, a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., C.U.I.T N° 30- 71254287-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00) en concepto de pago por la Orden de Compra N° 71/2025, por el servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 71/2025.

Que, según certifica el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., C.U.I.T N° 30- 71254287-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000137, en concepto de pago por la Orden de Compra N° 71/2025, por el servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000137, a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., C.U.I.T N° 30 – 71254287 – 6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-1033-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1221/2026 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de infraestructura, licencia de uso, soporte y mantenimiento del sistema de asignación de turnos y salud, aplicado en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal (C. A. P. S.), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, mediante Nota de Pedido N° 16/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que en adjunto N° 20 obra Informe brindado por la Dirección de Informática, donde se informa que el servicio deberá contratarse por especialidad, al encontrarse el mismo ya implementado en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal desde sus inicios, concentrando la información histórica de pacientes y prestaciones, no resultando viable su reemplazo sin afectar la continuidad del servicio y considerando además, la incorporación de nuevas funcionalidades no previstas anteriormente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad sobre la cotización a la firma IT ESTUDIO S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71729766-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$31.133.666,28), por el motivo descrito precedentemente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 46/2025 a la firma IT ESTUDIO S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71729766-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$31.133.666,28), referente a la contratación del servicio de infraestructura, licencia de uso, soporte y mantenimiento del sistema de asignación de turnos y salud, aplicado en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal (C. A. P. S.), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, mediante Nota de Pedido N° 16/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$31.133.666,28), con cargo al Titular Presupuestario

Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1034-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1766/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00077273, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.373.350,00), referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. E.y F. N° 633/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 02/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.430.680,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 28/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 28/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 44,45, 46, 47 del 2026 obrantes en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.373.350,00), a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5 conforme a la Factura tipo "B" 0006-00077273, referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 633/2026 y Orden de Compra N° 28/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0006-00077273, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.373.350,00), referente a la contratación antes descrita,. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.373.350,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1035-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1858/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000252, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, D.N.I. N° 4.545.705, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1837/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22302.

Que oportunamente el contratado presentó la Factura tipo "C" N° 00003-00000250 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito "C" 00003 - 00000059, por idéntico valor.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000252, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de febrero 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000220, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1036-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VIST: el Expediente N° 1736/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 69/100 (\$5.213.214,69), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 05/03/2026 al 11/03/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 69/100 (\$5.213.214,69), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 05/03/2026 al 11/03/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 69/100 (\$5.213.214,69), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-1037-2026

ANEXO I RES SEYF-1037-2026

PERIODO DE CONSUMO: 5/03/2026 al 11/03/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
11/03/2026	"B" 0008-00105312	\$4.775.060,63
11/03/2026	"B" 0008-00105313	\$438.154,06
TOTAL		\$5.213.214,69

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 7509/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4561/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 168/2025, se autorizó y aprobó el pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$625.065,00) a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, referente a la adquisición elementos de protección personal, destinados a los agentes pertenecientes a las Direcciones de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que conforme a lo observado por la Dirección de Contaduría General en el informe obrante adjunto N° 111, se ha detectado un error involuntario en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 168/2025 al momento de efectuar la rectificación de la Resolución S.E. y F. N° 4561/2024.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 168/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4561/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Expediente N° 8733/2024 se realizó el ingreso de la Garantía de Adjudicación constituida mediante PAGARÉ por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$482.866,50) sobre la Orden de Compra N° 404/2024, correspondiendo proceder a la devolución la garantía antes mencionada.". Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1038-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: la Nota N° 5196/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Departamento Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, dependiente de la Coordinación de Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, empleado municipal Ing. Francisco Daniel NÚÑEZ, DNI N° 13.309.070, Legajo N° 3050, Grado uno (1) A.S.M.P., se ausentará de sus funciones a partir del día dieciséis (16) de marzo del corriente año y hasta el treinta y uno (31) de marzo inclusive, por hacer uso del beneficio de la Licencia Anual Reglamentaria.

Que en consecuencia resulta necesario designar en su reemplazo y mientras dure la ausencia del titular, al empleado municipal de Planta Permanente Ing. Javier Omar DEL RÍO, DNI N° 30.060.899, Legajo N° 2738, Grado uno (1) A.S.M.P., el cual reúne las condiciones necesarias para tal fin, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que no existe inconveniente para acceder a lo requerido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir del día dieciséis (16) de marzo del corriente año y hasta el treinta y uno (31) de marzo inclusive, al empleado municipal de Planta de Personal Permanente Ing. Javier Omar DEL RÍO, DNI N° 30.060.899, Legajo N° 2738, Grado uno (1) A.S.M.P., el cargo de la Jefatura de Departamento de la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, dependiente de la Coordinación de Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1039-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1433/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 813/2026, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.606.665,32), según las facturas detalladas en el Anexo I, por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el mes de Febrero y diferencia correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que según la Dirección de Contaduría General, detecto un error en el numero de factura consignado en el renglón 5 del Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el Reglón 5 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 813/2026, donde dice "C-1-38" debe decir "C-1-37" . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1040-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 889/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 53/2024 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 78/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 867/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 921/2025 se modificó el objeto del fondo mencionado en el considerando anterior, teniendo como objeto atender gastos "Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública".

Que el presente tramita la segunda (2ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (2.590.684,32); según comprobante de Fondo Permanente N° 02.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (2.590.684,32), correspondiente a la segunda (2ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 02, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos Inherentes a la Planta de Asfalto Municipal y de bacheo en la vía pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 53/2024 y sus modificatorias Resoluciones S.E y F. Nros. 78/2024, 867/2024 y 921/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (2.590.684,32).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1041-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 18/03/26 10:10:09

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026****Ejercicio:** 2026 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.**N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3121 Nro. 4

PA: N° 889 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	12	02/02/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE	372.000,00
- Pago Electrónico		03/02/26		12	0 999500 425	372.000,00
Orden de Compra - FP	13	03/02/26	2026	10215-	DAMETTO JOSE LUIS	250.000,00
- Pago Electrónico		03/02/26		13	0 999500 426	250.000,00
Orden de Compra - FP	14	03/02/26	2026	9-	SOLDASUR S.A.	209.671,20
- Pago Electrónico		03/02/26		14	0 999500 427	209.671,20
Orden de Compra - FP	15	04/02/26	2026	25563-	DE NELSON ANABELLA IRENE	552.000,00
- Pago Electrónico		04/02/26		15	0 999500 428	552.000,00
Orden de Compra - FP	16	05/02/26	2026	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	722.013,12
- Pago Electrónico		05/02/26		16	0 999500 429	722.013,12
Orden de Compra - FP	17	09/02/26	2026	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB	26.000,00
- Pago Electrónico		09/02/26		18	0 999500 431	26.000,00
Orden de Compra - FP	18	09/02/26	2026	29308-	VAMAJU SRL	135.600,00
- Pago Electrónico		09/02/26		17	0 999500 430	135.600,00
Orden de Compra - FP	19	09/02/26	2026	122-	SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO	38.400,00
- Pago Electrónico		09/02/26		19	0 999500 432	38.400,00
Orden de Compra - FP	20	10/02/26	2026	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	285.000,00
- Pago Electrónico		10/02/26		20	0 999500 433	285.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.590.684,32	0,00	2.590.684,32

Importe a Reponer:**2.590.684,32**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	60,00	780.000,00	
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	4,00	26.000,00	
1	201010033	13	GASEOSA 1/LITRO	12,00	72.000,00	
1	201010033	14	GASEOSA 2/LITRO	12,00	72.000,00	
1	206010015	6	FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES/METROS	600,00	209.670,00	
1	206020009	46	TUBO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 2.00 MM X 6 M/UNIDAD	10,00	371.337,80	
1	206020014	3	CANDADO 50MM/UNIDAD	3,00	34.800,00	
1	206020020	2	CHAPA ACANALADA GALVANIZADA DE 1.1 M X 5 M/UNID	4,00	283.700,32	
1	209010001	26	ESCOBILLÓN SIN CABO/UNIDAD	10,00	135.600,00	
1	209060018	1	CHAPA LISA/UNIDAD	5,00	66.975,00	
1	209060121	54	BULON CON TUERCA/UNIDAD	4,00	1.600,00	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 18/03/26 10:10:09

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio:	2026	RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P.	N° Comp.:	2
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060121	59	BULON CON TUERCA/UNIDAD	4,00	2.000,00
1 209060159	10	MANGUERA PARA COMBUSTIBLE TIPO 1/UNIDAD	1,00	285.000,00
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	1,20
1 303030001	1	MANT.Y REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS/PESOS	1,00	250.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0493
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0644
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0644
				Importe
				924.000,00
				26.000,00
				1.390.684,32
				250.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°5771/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 2, por la empleada municipal Sandra Analía MANCILLA PINCOL, D.N.I. N° 30.128.658, Legajo N° 2654, quien solicitó la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), atento poseer título de "Técnica Universitaria Contable".

Que el artículo 50.3 del Convenio Municipal de Empleo, el cual ha sido modificado mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15635, de fecha 07/08/2020, aprobada ad referendum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 1060/2020, ratificada por Ordenanza Municipal N° 5796 (16/09/2020), la cual fuera promulgada por Decreto Municipal N° 1229 de fecha 1/10/2020, reza: "Responsabilidad Profesional: El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones pueda aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio..." (el destacado es propio).

Que de la compulsa de las actuaciones se desprende que, en el Adjunto 3, obra el título de "Técnica Universitaria Contable" que posee la interesada, emitido por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, encontrándose matriculada ante el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, bajo Matrícula N° 588 (Adjunto 6), conforme Resolución C.D. N° 109/2021, obrante en el Adjunto 5. Además, se adjunta el comprobante del pago correspondiente a la renovación de su matrícula anual 2025, consignado en el Adjunto 24.

Que en el Adjunto 10 obra el informe de tareas de la empleada municipal MANCILLA PINCOL, suscripto por el Sr. Jefe de Departamento Impositivo, el cual fue ratificado por el Sr. Subdirector General de Rentas en el Adjunto 25.

Que de la lectura del artículo citado y de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que la presentante reúne los requisitos previstos por la norma para ser beneficiaria del adicional "Responsabilidad Profesional".

Que en relación al adicional "Inhibición de Título" el artículo 50.4 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) prevé: "Consiste en un adicional de carácter indemnizatorio, que comprende al empleado beneficiario del adicional "responsabilidad profesional", cuya actividad implique incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado, cuando el empleado cumpliera en la Municipalidad funciones de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición. La inhibición puede ser general o parcial, según la naturaleza de la función del empleado (...)".

Que teniendo en cuenta las incumbencias profesionales del título de "Técnica Universitaria Contable", las cuales se encuentran glosadas en el Adjunto 4 y la naturaleza de las tareas desempeñadas por la empleada MANCILLAPINCOL, se observa que no existe una incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado.

Que el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional" petitionado por la empleada de marras (Adjunto 31).

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante Dictamen D.G.A.J.- S.L.y T. N° 202/2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de

la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECOMOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por la empleada municipal Sandra Analia MANCILLA PINCOL, D.N.I. N° 30.128.658, Legajo N° 2654, reconociendo la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional", desde el momento en que se hayan acreditado los extremos previstos por el artículo 50.3 del Convenio Municipal de Empleo. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T. N° 202/2025.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la solicitud de liquidación del adicional "Inhibición de Título" previsto en el artículo 50.4 del Convenio Municipal de Empleo. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N° 202/2025.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y del Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N° 202/2025, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1042-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1999/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005614, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$4.895.934,25), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/03/2026 al 15/03/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$4.895.934,25), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005614, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/03/2026 al 15/03/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005614, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$4.895.934,25), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1043-2026

ANEXO I RES SEYF-1043-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	29,52	\$50.006,88	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
			<u>\$50.006,88</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AD613 QD	D.DIESEL 500	67,73	\$112.973,64	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
HSC 989	D.DIESEL 500	79,61	\$130.003,13	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
HSC 989	D.DIESEL 500	81,81	\$129.996,09	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
			<u>\$372.972,86</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>D.DIESEL 500 Suma</u>		<u>\$422.979,74</u>		
AF976UP	INFINIA	26,26	\$43.013,88	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
AF976UP	INFINIA	27,57	\$44.001,72	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
AF969FM	INFINIA	25,38	\$39.998,88	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
AF976UP	INFINIA	31,37	\$49.564,60	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
AF793TT	INFINIA	41	\$65.108,00	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
AF976UP	INFINIA	27,92	\$44.001,92	F1420B00005614	<u>IN2186</u>
			<u>\$285.689,00</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	52,63	\$83.155,40	F1420B00005614	<u>LT2189</u>
			<u>\$83.155,40</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	25,4	\$40.005,00	F1420B00005614	<u>PI2190</u>
AB531 XA	INFINIA	25,17	\$39.995,13	F1420B00005614	<u>PI2190</u>
			<u>\$80.000,13</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	43,12	\$67.870,88	F1420B00005614	<u>RP2350</u>
AB292GF	INFINIA	39,61	\$62.504,58	F1420B00005614	<u>RP2350</u>
			<u>\$130.375,46</u>		<u>RP2350 Suma</u>
AB138GT	INFINIA	36,36	\$58.030,56	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
			<u>\$58.030,56</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$637.250,55</u>		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	61,91	\$107.785,31	F1420B00005614	<u>CE2181</u>
			<u>\$107.785,31</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AF976UR	INFINIA DIESEL	58,57	\$104.020,32	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
AF976UR	INFINIA DIESEL	62,68	\$110.003,40	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
			<u>\$214.023,72</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AA501PG	INFINIA DIESEL	57,21	\$100.003,08	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
NSF900	INFINIA DIESEL	28,61	\$50.010,28	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
AG840IF	INFINIA DIESEL	66,66	\$117.054,96	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
AD680 VN	INFINIA DIESEL	69,34	\$120.304,90	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
AA501PG	INFINIA DIESEL	57,14	\$99.995,00	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
AF793TR	INFINIA DIESEL	67,79	\$118.971,45	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
			<u>\$606.339,67</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	51	\$89.148,00	F1420B00005614	<u>HO2192</u>

AD906NM	INFINIA DIESEL	55,05	\$96.502,65	F1420B00005614	<u>HO2192</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	48,77	\$85.347,50	F1420B00005614	<u>HO2192</u>
AG655ZK	INFINIA DIESEL	52,1	\$91.487,60	F1420B00005614	<u>HO2192</u>
			<u>\$362.485,75</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	54,85	\$95.000,20	F1420B00005614	<u>ID2180</u>
			<u>\$95.000,20</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	67,4	\$118.152,20	F1420B00005614	<u>MA2191</u>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	47,64	\$83.370,00	F1420B00005614	<u>MA2191</u>
			<u>\$201.522,20</u>		<u>MA2191 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	49,67	\$88.213,92	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	67,34	\$116.632,88	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	64,08	\$111.819,60	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
OEL 385	INFINIA DIESEL	61,29	\$107.257,50	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	54,1	\$94.999,60	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
			<u>\$518.923,50</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD613 QD	INFINIA DIESEL	72,25	\$128.316,00	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	56,1	\$98.343,30	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	30,31	\$53.133,43	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
FYA885	INFINIA DIESEL	59,33	\$104.005,49	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AG655ZL	INFINIA DIESEL	44,69	\$77.805,29	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	47,46	\$82.627,86	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AD613 QD	INFINIA DIESEL	76,02	\$133.035,00	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	57	\$100.092,00	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
			<u>\$777.358,37</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>\$2.883.438,72</u>		
KQA060	NAFTA SUPER	28,03	\$39.998,81	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
KXC 393	NAFTA SUPER	29,08	\$41.497,16	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
JLW 739	NAFTA SUPER	42,74	\$60.006,96	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
OBB 821	NAFTA SUPER	32,77	\$46.009,08	F1420B00005614	<u>CG2187</u>
			<u>\$187.512,01</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AF793TU	NAFTA SUPER	32,78	\$47.498,22	F1420B00005614	<u>EF2188</u>
			<u>\$47.498,22</u>		<u>EF2188 Suma</u>
ORQ 312	NAFTA SUPER	38,34	\$53.330,94	F1420B00005614	<u>HO2192</u>
			<u>\$53.330,94</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC034 ZW	NAFTA SUPER	34,55	\$49.993,85	F1420B00005614	<u>ID2180</u>
			<u>\$49.993,85</u>		<u>ID2180 Suma</u>
LXD 837	NAFTA SUPER	49,34	\$71.493,66	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
AF394US	NAFTA SUPER	35,04	\$50.002,08	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
AC034 ZV	NAFTA SUPER	24,93	\$35.001,72	F1420B00005614	<u>PS2182</u>
			<u>\$156.497,46</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD386 YB	NAFTA SUPER	44,23	\$64.000,81	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
ODB 184	NAFTA SUPER	27,64	\$39.995,08	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
HST 615	NAFTA SUPER	24,15	\$34.993,35	F1420B00005614	<u>SG2184</u>

OHX 996	NAFTA SUPER	25,83	\$36.523,62	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
ODB 184	NAFTA SUPER	28,29	\$40.002,06	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AD386YC	NAFTA SUPER	33,74	\$47.303,48	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AD386 YB	NAFTA SUPER	25,91	\$36.325,82	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AB138GT	NAFTA SUPER	35,53	\$49.884,12	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
HST 615	NAFTA SUPER	24,93	\$35.001,72	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
AD386YC	NAFTA SUPER	24,01	\$33.397,91	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
ODB 184	NAFTA SUPER	29,01	\$40.004,79	F1420B00005614	<u>SG2184</u>
			<u>\$457.432,76</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$952.265,24</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$4.895.934,25</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2007/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005615, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 362.136,36), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/03/2026 al 15/03/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 362.136,36), a favor de la firma YPF S.A. conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005615, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/03/2026 al 15/03/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 -00005615, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 362.136,36), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1044-2026

ANEXO I RES SEYF-1044-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	8,28	\$15.525,00	F1420B00005615	CG2187
KFI015	INFINIA	28,34	\$54.611,19	F1420B00005615	CG2187
KFI015	INFINIA	21,8	\$42.008,60	F1420B00005615	CG2187
			<u>\$112.144,79</u>		<u>CG2187 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$112.144,79</u>		
AC871LV	NAFTA SUPER	18,27	\$33.214,86	F1420B00005615	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	46,34	\$82.021,80	F1420B00005615	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	39,46	\$65.740,36	F1420B00005615	CG2187
AC871LV	NAFTA SUPER	41,55	\$69.014,55	F1420B00005615	CG2187
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$249.991,57</u>		<u>CG2187 Suma</u>
	<u>Suma general</u>		<u>\$362.136,36</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2022/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.366.475,07), correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 325/2026, se otorgo un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 28/100 (\$ 5.465.900,28) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 455.491,69), mensuales a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI.

Que serán responsables del cobro y rendición, la Sra. Andrea Soledad BOGADO D.N.I N.º 29.646.742, en su carácter de presidenta y la Sra. Agostina TABACCHÍ D.N.I N.º 38.785.333, en su carácter de tesorero, ambas de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.366.475,07), correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decreto Municipal N° 883/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.366.475,07), en el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1045-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 6001/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 2707/2022 se tramitó el Acuerdo de Pago de Deuda por aplicación de los Artículos 11° y 12° de la Ley Provincia 1302, celebrado entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 17360, aprobado por Decreto Municipal N° 908-2022.

Que en el Anexo I del Acuerdo aludido precedentemente se establece la cancelación de la deuda en 48 cuotas mensuales, operando el primer vencimiento el 16 de mayo del 2022.

Que mediante expediente del Visto, se tramitan las cancelaciones de la cuota 33 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 (\$4.453.822,54); la cuota 34 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$4.494.147,36); la cuota 35 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$4.526.756,59); la cuota 36 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45/100 (\$4.560.530,45); la cuota 37 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$4.595.468,92); la cuota 38 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 4.633.901,23); la cuota 39 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 47/100 (\$4.666.510,47); la cuota 40 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$4.707.660,22); la cuota 41 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$4.760.213,50); la cuota 42 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$4.806.992,23); la cuota 43 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$4.859.885,19) y de la cuota 44 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$4.893.950,20) en virtud del Acuerdo de Pago registrado bajo el N°17360.

Que la Dirección de Tesorería en adjunto 153, informa la realización del débito correspondiente a la cuota 33 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 (\$4.453.822,54); la cuota 34 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$4.494.147,36); la cuota 35 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$4.526.756,59); la cuota 36 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45/100 (\$4.560.530,45); la cuota 37 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$4.595.468,92); la cuota 38 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 4.633.901,23); la cuota 39 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 47/100 (\$4.666.510,47); la cuota 40 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$4.707.660,22); la cuota 41 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$4.760.213,50); la cuota 42 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$4.806.992,23); la cuota 43 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$4.859.885,19) y de la cuota 44 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$4.893.950,20).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de

la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 (\$55.959.838,90) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego en concepto de cancelación de las cuotas 33 a 44, del Acuerdo de Pago de Deuda por aplicación de los Artículos 11° y 12° de la Ley Provincia 1302 registrado bajo el N°17360, aprobado por Decreto Municipal N° 908-2022. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el débito de la cuota 33 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 (\$4.453.822,54); la cuota 34 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$4.494.147,36); la cuota 35 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$4.526.756,59); la cuota 36 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45/100 (\$4.560.530,45); la cuota 37 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$4.595.468,92); la cuota 38 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 4.633.901,23); la cuota 39 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 47/100 (\$4.666.510,47); la cuota 40 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$4.707.660,22); la cuota 41 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$4.760.213,50); la cuota 42 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$4.806.992,23); la cuota 43 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$4.859.885,19) y la cuota 44 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$4.893.950,20) en virtud del Acuerdo de Pago registrado bajo el N°17360, aprobado por Decreto Municipal N°908-2022 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Imputación por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$21.254.235,12) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 3310000 y la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 78/100 (\$34.705.603,78) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025 con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1046-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 3591/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ss.E. y F. N° 124/2024, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.194.000,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal VUOTO Walter Claudio Raúl DNI N° 27.883.767, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, a través de la Nota N° 50/2024, Letra: Ss.U.I., obrante en adjunto 2 y mediante Nota de Pedido N° 100/2024 obrante adjunto 4.

Qué a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 162/2024 obrante en adjunto 15.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1545/2024, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001017, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.194.000,00).

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 162/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 162/2024, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.194.000,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal VUOTO Walter Claudio Raúl DNI N° 27.883.767, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, a través de la Nota N° 50/2024, Letra: Ss.U.I., obrante en adjunto 2 y mediante Nota de Pedido N° 100/2024 obrante adjunto 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1047-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1858/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1036/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000252, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, D.N.I. N° 4.545.705, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de febrero 2026.

Que la Dirección de Contaduría General detecto un error en el numero de factura indicado en el Artículo 2° de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1036/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000252, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. MATEU BOERI, Eduardo Gabriel, DNI N° 4.545.705, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1048-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/03/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1649/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000092, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR", CUIT N° 20-12706281-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00), en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o bien camión con tanque cisterna y equipo de riego completo, dotado de mangueras y griferías, con capacidad mínima de ocho mil (8.000 lts.) Litros, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1303/2025, se adjudico la Contratación Directa N° 09/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 266/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 515, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00), a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR", CUIT N° 20-12706281-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00005-00000092, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o bien camión con tanque cisterna y equipo de riego completo, dotado de mangueras y griferías, con capacidad mínima de ocho mil (8.000 lts.) Litros, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000092, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR", CUIT N° 20-12706281-2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1049-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 533/ 2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 34/ 2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la factura "C" N° 00010- 00004030, de la firma "Policía de la Provincia De Tierra del Fuego", CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/ 100 (\$ 733.954,99).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010- 00004030, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 34/ 2026, a favor de la firma "Policía de la Provincia De Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9 , por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/ 100 (\$ 733.954,99). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1050-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 200/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003417, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período comprendido entre el 01/02/2026 al 12/02/2026, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025 se autorizó la Contratación Directa N° 11/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 24/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizada la OC N°24/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00) a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" 0103-00003417, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período comprendido entre el 01/02/2026 al 12/02/2026, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025, la Orden de Compra N° 24/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003417, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud. Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizada la OC 24/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1051-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1688/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001229 a favor de la firma de "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de doce (12) movimientos durante el mes de Febrero de 2026.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 09/2025, se autorizó y adjudicó la Licitación Privada N° 04/2025, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), por la cantidad de CIEN (100) movimientos, con la opción a prórroga por CINCUENTA (50) movimientos más, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 111/2025.

Que según certifica el Director Planta Municipal de Faena, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma de "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00001229, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes de la Planta Municipal de Faena, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por la cantidad de doce (12) movimientos durante el mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001229, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00), a favor de la firma "MARAHÑO" de Raúl Rubén BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1052-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1395/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001410, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de Febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N°1718/2025, se autorizó y adjudicó la contratación directa a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$2.528.581.058,28), distribuido en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), mediante contrato registrado bajo el N° 22078.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013 y su modificatorio N° 565/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L." CUIT N° 30-68419464-6, conforme Factura tipo "B" N° 00009-00001410, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de Febrero de 2026, según Decreto Municipal N° 1469/2025, su modificatorio Decreto Municipal N°1718/2025 y el contrato registrado bajo el N° 22078. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00001410, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1053-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1212/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Cuarta (4°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 18/100 (\$2.674.027,18); según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 18/100 (\$2.674.027,18); correspondiente a la Cuarta (4°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/ 2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 18/100 (\$2.674.027,18).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1054-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 18/03/26 08:15:40
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE N° Comp.: 4
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 5
PA: N° 1212 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	15	19/02/26	2026	25497-	DEARR S.R.L		118.689,07
- Pago Electrónico		19/02/26		15	0	999500	453
							118.689,07
Orden de Compra - FP	16	20/02/26	2026	3233-	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		295.675,92
- Pago Electrónico		20/02/26		16	0	999500	454
							295.675,92
Orden de Compra - FP	17	23/02/26	2026	25497-	DEARR S.R.L		355.074,82
- Pago Electrónico		23/02/26		17	0	999500	455
							355.074,82
Orden de Compra - FP	18	27/02/26	2026	3233-	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		563.622,00
- Pago Electrónico		27/02/26		18	0	999500	456
							563.622,00
Orden de Compra - FP	20	02/03/26	2026	25497-	DEARR S.R.L		962.525,31
- Pago Electrónico		02/03/26		19	0	999500	457
							962.525,31
Orden de Compra - FP	22	06/03/26	2026	3233-	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		378.440,06
- Pago Electrónico		06/03/26		21	0	999500	459
							378.440,06
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				2.674.027,18		0,00	2.674.027,18
				Importe a Reponer:			2.674.027,18

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	709,59	967.578,22
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	55,89	88.194,42
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	271,66	428.144,66
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	688,01	1.190.019,30
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	9,00	90,58
Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	2.674.027,18

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1150/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, y su modificatoria N° 966/2024, Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la tercera (3°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$2.994.814,67); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$2.994.814,67), correspondiente a la tercera (3°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024 y N° 938/2024, y sus modificatorias Nros 966/2024 y 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$2.994.814,67).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1055-2026



GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 18/03/26 14:10:43
		Hoja N° : 1
		ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 4

PA: N° 1150 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 3

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	21	12/02/26	2026	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL	375.000,00
- Pago Electrónico		12/02/26		20	0 999500 939	375.000,00
Orden de Compra - FP	22	12/02/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	581.545,11
- Pago Electrónico		12/02/26		21	0 999500 940	581.545,11
Orden de Compra - FP	23	24/02/26	2026	7414-	ALUSUR S.R.L.	514.466,60
- Pago Electrónico		24/02/26		22	0 999500 941	514.466,60
Orden de Compra - FP	24	25/02/26	2026	30222-	MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR	419.205,66
- Pago Electrónico		25/02/26		23	0 999500 942	419.205,66
Orden de Compra - FP	25	25/02/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	586.361,88
- Pago Electrónico		25/02/26		24	0 999500 943	586.361,88
Orden de Compra - FP	26	26/02/26	2026	8344-	EL MARTILLO S.R.L.	11.303,32
- Pago Electrónico		26/02/26		25	0 999500 944	11.303,32
Orden de Compra - FP	27	04/03/26	2026	2511-	ELECTROLUZ S.R.L.	296.720,00
- Pago Electrónico		04/03/26		26	0 999500 945	296.720,00
Orden de Compra - FP	28	04/03/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	104.276,60
- Pago Electrónico		04/03/26		27	0 999500 946	104.276,60
Orden de Compra - FP	29	05/03/26	2026	5276-	PROMAT S.R.L.	105.935,50
- Pago Electrónico		05/03/26		28	0 999500 947	105.935,50
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.994.814,67	0,00	2.994.814,67
Importe a Reponer:						2.994.814,67

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	206020007	16	TORNILLO TIPO T1/GRAMOS		20,00	35.200,00
1	206090001	11	ADITIVO VINÍLICO/LITRO		2,00	11.303,32
1	207050012	1	SILICONA/UNIDAD		3,00	17.760,60
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD		3,00	165.000,00
1	207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD		6,00	210.000,00
1	209030003	103	BATERÍA 9V		19,00	88.160,00
1	209030029	6	PROYECTOR LED 70W 5700K/UNIDAD		2,00	208.560,00
1	209060041	25	CODO FUSION DE 90° DE 50MM./UNIDAD		8,00	21.065,20
1	209060045	3	ASIENTO PLASTICO PARA INODORO MODELO UNIVERS		7,00	158.620,00
1	209060077	118	ROSCA CON TUERCA 1/2"/UNIDAD		24,00	4.800,00
1	209060081	1	UNIÓN DOBLE FUSIÓN CON BRIDA 50 MM/UNIDAD		2,00	27.774,36



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 18/03/26 14:10:43

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	3
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209060081	4	UNIÓN DOBLE BRIDADA/unidad	2,00	33.726,04
1 209060087	18	BUJE REDUCCIÓN POLIFUSIÓN/UNIDAD	2,00	6.745,20
1 209060124	31	FILTRO HIDRAULICO/UNIDAD	1,00	105.935,50
1 209060135	5	TEE 1/2 PULGADAS/UNIDAD	4,00	17.716,00
1 209060138	8	FLEXIBLE DE AGUA DE 1/2 X 40CM/UNIDAD	8,00	64.000,00
1 209060144	3	GRIFERIA DE LAVATORIO/UNIDAD	4,00	292.400,00
1 209060144	6	GRIFERIA PARA LAVATORIO CROMO/UNIDAD	6,00	419.205,66
1 209060156	2	SIFÓN DOBLE/UNIDAD	4,00	6.344,40
1 209090027	48	CAÑO CORRUGADO PARA DESCARGA 40 MM/UNIDAD	2,00	4.486,68
1 304090019	1	SERVICIO DE VIDRIERÍA/PESOS	1,00	514.466,60
1 403090045	11	ÉLECTROBOMBA CENTRÍFUGA/UNIDAD	1,00	581.545,11

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.898.802,96
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	514.466,60
2026	2140000	BIENES DE USO	34	ID0500	581.545,11

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 651/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago en concepto de publicidad y propaganda por los importes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 (\$3.535.435,73), correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 14/2026 y S.S.E. y F N° 18/2026 se autorizaron las contrataciones directas con las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, por el mes de Febrero de 2026.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -Aprobar los gastos realizados en conceptos de publicidad y propaganda, por los importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 (\$3.535.435,73), correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 (\$3.535.435,73), efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., por el concepto descrito en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el débito de los importes en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallado en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 (\$3.535.435,73), en concepto de pago a favor de las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L. CUIT 30-71433729-3, autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1056-2026

Anexo I RES SEYF-1056-2026

FIRMA	N°	FECHA	RECIBO	MONTO
FACEBOOK PAYMENT INC.	1	10/02/2026	P4JYKE92P2	\$1.150.860
	2	16/02/2026	V2SWZEZZN2	\$1.150.860
	3	18/02/2026	WQFV8F92P2	\$183.828,62
	SUBTOTAL			\$2.485.548,62
GOOGLE S.R.L.	1	01/02/2026	P1il6JeQ	\$49.887,11
	2	12/02/2026	P1iEjZw1	\$200.000
	3	14/02/2026	P1iG1UWa	\$200.000
	4	15/02/2026	P1iHQF1S	\$200.000
	5	16/02/2026	P1iJDSTN	\$200.000
	6	17/02/2026	P1iKRuu8	\$200.000
	SUBTOTAL			\$1.049.887,11
TOTAL				\$3.535.435,73

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12892/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000250, a favor de la firma WILLY VLADIMIR CASTELLÓN, CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$40.625.000,00), en concepto de pago por la contratación del servicio de transporte destinado a la Colonia de Verano 2026, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, mediante Nota de Pedido N° 42/2025 RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente.

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 4574/2025, se adjudicó el llamado a Licitación Privada N° 18/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra 05/2026 por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$40.625.000,00).

Que según certificación de servicios, se constata el efectivo cumplimiento del servicio descripto precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$40.625.000,00), a favor de la firma WILLY VLADIMIR CASTELLÓN, CUIT N° 20-18806218-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000250, en concepto de pago por la contratación del servicio de transporte destinado a la Colonia de Verano 2026, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes. según Resolución S. E. y F. N° 06/2025 y Orden de Compra N° 05/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000250, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$40.625.000,00), a favor de la firma WILLY VLADIMIR CASTELLÓN, CUIT N° 20-18806218-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1057-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1844/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000049, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", en concepto de pago por el servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1046/2025, se adjudico la Licitación publica 29/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 205/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal 3693, Decreto Municipal 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", conforme a la la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000049 en concepto de pago, según Orden de Compra N° 205/2025 por el servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000049, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1058-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1776/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 34.464.746,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 13/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 34.464.746,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 34.464.746,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 34.464.746,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1059-2026

Anexo I RES SEYF-1059-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	MATER S.R.L.	154	02/2026	B	2	2344	\$ 3.640.901,00
2	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	05/2026	B	13	728	\$ 2.580.000,00
3	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	11/2026	C	2	295	\$ 300.000,00
4	ROBELIN, Guillermo	2608	13/2026	C	5	206	\$ 480.000,00
5	FAGON S.R.L.	128	14/2026	B	4	9759	\$ 4.364.800,00
6	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	15/2026	B	2	1896	\$ 1.137.045,00
7	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	19/2026	B	3	51	\$ 1.600.000,00
8	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	21/2026	B	1	787	\$ 3.212.000,00
9	EL RAYO PRODUCCIONES S.R.L.	27589	23/2026	B	1	295	\$ 3.600.000,00
10	GRANADO, Patricia María del Carmen	28411	25/2026	B	2	212	\$ 2.100.000,00
11	IGLU S.A.S.	28808	26/2026	B	1	72	\$ 1.450.000,00
12	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	30475	29/2026	B	1	33	\$ 5.000.000,00
13	NAVARRO, Hernan	653	31/2026	B	4	735	\$ 5.000.000,00
TOTAL							\$ 34.464.746,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1654/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 996/2026, se autorizo y se aprobó el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 5.029.156,50), a razón de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de la Resolución antes mencionada, correspondiente al pago estímulo de la Práctica profesional docente, en el período del uno (1) de Febrero al (28) de Febrero del 2026. Según Decreto Municipal N° 135/2026.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indico de manera errónea el importe total en el ANEXO I de la Resolución S.E. y F. N° 996/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el importe total del Anexo I, de la Resolución S.E. y F. N° 996/2026, donde dice“ \$5.029.156,20 debe decir \$5.029.156,50.”

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1060-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1090/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00015853 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$133.936,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrado bajo el N° 16606 .

Que a través del Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó la modificación del Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Decreto Municipal N° 2178/2024 se delega al Jefe de Gabinete la potestad para aprobar los incrementos establecidos en dicho Convenio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 321/2025 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$133.936,00), a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00010-00015853 referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de ENERO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00015853, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$133.936,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1061-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 11512/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las solicitudes formuladas en el Adjunto 44 por los empleados municipales Mara Gisel RIOS LUGO, Legajo N° 4750, María Guadalupe LABATE, Legajo N° 4496 y Germán Emanuel ARÉVALO, Legajo N° 4548 - dependientes de la Dirección de Contaduría General- quienes solicitan la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el empleado ARÉVALO solicitó el mismo adicional el cual se tramita por Expediente N° 6301/2025, se informa que por el presente sólo se dará tratamiento a las solicitudes de las empleadas municipales Mara Gisel RIOS LUGO y María Guadalupe LAVATE.

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 264/2025 (Adjunto 38), se autorizó la liquidación del adicional "Función Específica" desde la notificación del acto y hasta el 31/12/2025.

Que conforme a las solicitudes efectuadas por las empleadas, se advierte que las mismas fueron cargadas en fecha 25 de febrero del corriente año (Adjunto 44). Por ello, teniendo en cuenta que la liquidación del adicional culminó el 31/12/2025, y los pedidos de renovaciones fueron realizados luego de vencido el plazo establecido en la Resolución S.E. y F. N° 264/2025, las presentes solicitudes serán tratadas como nuevas peticiones.

Que el referido artículo 50.8 del C.M.E. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...".

Que en el Adjunto 45 obra agregado el pertinente informe de tareas a realizar por las empleadas de mención suscriptos por el Sr. Director de Gestión Contable.

Que las empleadas de marras, aceptaron de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjuntos Nros. 49 y 50).

Que en el Adjunto 52 el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa ale de la Subsecretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por las empleadas de marras.

Que en el Adjunto 55 obra la intervención de la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, habiéndose así dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Circular S.J.G. N° 04/2022, en fecha 03/03/2026.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. N° 57/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 153 de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del convenio Municipal de Empleo (C.M.E).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a las solicitudes efectuadas por las empleadas municipales Mara Gisel RIOS LUGO,

Legajo N° 4750 y María Guadalupe LABATE, Legajo N° 4496, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), desde el 03/03/2026- fecha en la cual se cumplimentaron los recaudos establecidos en la Circular N° 04/2022, y por el plazo de 6 (seis) meses y siempre y cuando continúen realizando las mismas funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss. L. y T. N° 57/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las interesadas con copia fiel certificada de la presente y del Dictamen Ss. L. y T. N.º 57/2026, haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1062-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 12832/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 144/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1833/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/ 100 (\$ 4.500.000,00).

Que el presente tramita la cuarta (4°) rendición de gastos del Fondo Permanente con Reposición perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 06/ 100 (\$1.862.112,06); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que el mismo tramita la segunda (3°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), según comprobante N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 06/ 100 (\$1.862.112,06), correspondiente a la cuarta (4°) rendición de gastos del Fondo Permanente con Reposición perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la tercera (3°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), según comprobante N° 6.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con Reposición perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 144/ 2024 y Resolución S.E. y F. N° 1833/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 06/ 100 (\$1.862.112,06).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025, por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1063-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/03/26 14:20:04
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2025 RAF: 3120 Juzgado de Faltas N° Comp.: 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3120 Nro. 6
PA: N° 12832 Letra E Año 2025 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Rendición sin Rep. - C.Chica	6	22/12/25	2025	25785-	CAJA CHICA JUZGADO ADMINISTRATIVO D	180.000,00
Orden de Compra - FP	17	10/12/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO	60.000,00
	- Pago Electrónico	10/12/25		19	0 999500 99	60.000,00
Orden de Compra - FP	18	11/12/25	2025	8344-	EL MARTILLO S.R.L.	40.439,76
	- Pago Electrónico	11/12/25		20	0 999500 100	40.439,76
Orden de Compra - FP	19	11/12/25	2025	30933-	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO	350.000,00
	- Pago Electrónico	11/12/25		21	0 999500 101	350.000,00
Orden de Compra - FP	20	18/12/25	2025	53-	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C	24.972,30
	- Pago Electrónico	18/12/25		22	0 999500 102	24.972,30
Orden de Compra - FP	21	18/12/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO	111.700,00
	- Pago Electrónico	18/12/25		23	0 999500 103	111.700,00
Orden de Compra - FP	22	19/12/25	2025	2366-	CESAR GUSTAVO LLANES	716.000,00
	- Pago Electrónico	19/12/25		24	0 999500 104	716.000,00
Orden de Compra - FP	23	19/12/25	2025	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	343.200,00
	- Pago Electrónico	19/12/25		25	0 999500 105	343.200,00
Orden de Compra - FP	25	23/12/25	2025	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL	35.800,00
	- Pago Electrónico	23/12/25		26	0 999500 106	35.800,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.862.112,06	0,00	1.862.112,06

Importe a Reponer: 1.862.112,06

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	50,00	350.000,00
1	205090002	1	SELLADOR/POMO	2,00	10.920,08
1	206020007	25	TORNILLO PARA MADERA 6X1 NEGRO/UNIDAD	100,00	1.703,00
1	207040001	11	MÉNSULA/UNIDAD	20,00	18.364,60
1	208010016	1	LAMPARA H1 12V	1,00	24.972,30
1	208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	2,00	9.452,08
1	209020005	7	ADHESIVO VINILICO/UNIDAD	1,00	2.371,54
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	10,00	9.000,00
1	209020008	11	CINTA DE EMBALAJE (48 MM)/UNIDAD	1,00	3.000,00
1	209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	30,00	18.000,00
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD	50,00	20.000,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	4,00	11.600,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 17/03/26 14:20:04

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2025	RAF: 3120 Juzgado de Faltas	N° Comp.:	7
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	10,00	13.000,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	9,00	85.700,00
1 209020024	7	SELLO AUTOMÁTICO "REFOLIO" (14 X 38 MM)/UNIDAD	1,00	13.500,00
1 209020062	4	NOTAS AUTOADHESIVAS 76 X 76 MM COLORES VARIOS	15,00	9.000,00
1 209020071	15	ACRÍLICO 1/UNIDAD	1,00	23.600,00
1 209020098	11	PENDRIVE 64 GB/UNIDAD	2,00	22.000,00
1 209060002	82	TUERCA 1/2/UNIDAD	2,00	3.185,98
1 209060081	5	UNIÓN DOBLE 2"/UNIDAD	1,00	2.743,48
1 209060186	1	SOPORTE TV/UNIDAD	2,00	35.800,00
1 209090003	2	PILAS RECARGABLES/UNIDAD	1,00	14.999,00
1 303020002	25	ARME/DESARME CUBIERTA/PESOS	1,00	10.000,00
1 303020012	2	ARME/DESARME DE CUBIERTA/PESOS	3,00	30.000,00
1 305030002	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	75,00	60.000,00
1 403060025	2	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS/QR/UNIDAD	8,00	343.200,00
1 403090022	1	TELEVISOR/UNIDAD	2,00	716.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0538	702.912,06
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0538	100.000,00
2025	2140000	BIENES DE USO	34	IN0538	1.059.200,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1620/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001227, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), presentada por la firma RAUL RUBÉN BOGADO C.U.I.T. N°23-14424861-9, en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Febrero de 2026.

Que a través del Resolución S. S. E. y F. N° 142/2025, se adjudicó la contratación directa N° 125/2025 con la firma RAUL RUBÉN BOGADO, C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 6.320.000,00), por la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de OCHO (8) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 253/2025.

Que obra Certificación de Servicios, emitido por la Sra. Secretaria de Turismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros.: 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), a favor de la firma RAUL RUBÉN BOGADO, C.U.I.T. N° 23-14424861-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00001227 en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Febrero de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00004-00001227, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), a favor de la firma RAUL RUBÉN BOGADO, C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1064-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1369/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la cuadragésima (40°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.745.400,00); según comprobante de Rendición Parcial N° 3.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.745.400,00), correspondiente a la cuadragésima (40°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente N° 3 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 81/2024, 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.745.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1065-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1698/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005088, a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$493.970,00), en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de febrero 2026.

Que mediante Resolución SS.E. y F. N° 169/2025 se autorizó la Contratación Directa N°146/2025 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 285/2025.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$493.970,00), a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088- 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00206-00005088, en concepto de pago del servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado de la impresora marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para el Departamento Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el mes de Marzo 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00005088 a favor de la firma "Newxer S.A" CUIT N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$493.970,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1066-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 1375/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$8.418.928,08), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente a los meses de Enero de 2026 y Febrero de 2026, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 7/2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 7/2026 se otorgó la asistencia económica mensual a favor a entidades no gubernamentales.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular de la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, DNI N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 7/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$8.418.928,08), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente a los meses de Enero de 2026 y Febrero de 2026, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 7/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$8.418.928,08), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente a los meses de Enero de 2026 y Febrero de 2026, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 7/2026, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, DNI N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1067-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 6654/2024, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$1.067.763,36), a favor de Agustín LEGASPI ALLENDE, DNI N° 39.255.776, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a la diferencia de Enero 2026 y por el mes Febrero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21237.

Que mediante Resolución Ss. L. y T. N° 02/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica, según lo establecido en el Decreto Municipal N° 134/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 215/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 301/2026 y su modificatorio Decreto Municipal N° 375/2026 se aceptó la renuncia a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$1.067.763,36), a favor de Agustín LEGASPI ALLENDE, DNI N° 39.255.776, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a la diferencia de Enero 2026 y por el mes Febrero 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019, a favor de Agustín LEGASPI ALLENDE, DNI N° 39.255.776, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$1.067.763,36), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1069-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 5306/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000227, a favor de la firma CONTENTE MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), referente a la adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 224/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 180/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.832.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 354/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 354/2025, según Vale de Salida de Materiales N° 195/2025 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), a favor de la firma CONTENTE MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0003-00000227, referente a la adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 224/2025 y Orden de Compra N° 354/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000227, a favor de la firma CONTENTE MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), referente a la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 354/2025, emitida a favor de la firma CONTENTE MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), por el concepto descripto en

el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.832.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno. Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1070-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 9627/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada en el Adjunto 27 por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, Legajo N° 2521, quien solicitó el 17 de diciembre del año 2025 la renovación del adicional "Función Específica", previsto en el Artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que las solicitudes realizadas por los agentes municipales deben ser presentadas ante la Mesa de Entradas de este Municipio en formato papel, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se establece como requisito indispensable que el escrito contenga la firma ológrafa de los interesados.

Que, no obstante, se procederá a tratar la presente solicitud de manera excepcional.

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 3595/2025 (Adjuntos 20 y 25), se reconoció la liquidación del adicional "Función Específica" a la empleada de marras desde el 29/09/2025 hasta el 31/12/2025.

Que en el Adjunto 34 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas de la agente OYARZO.

Que la empleada mencionada aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 27).

Que en el Adjunto 35, el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado.

Que en el Adjunto 38 ha tomado la debida intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite y dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022.

Que con fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria, se suscribió el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 40), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08, estableciendo la obligatoriedad de realizar una jornada extraordinaria de 17 horas para los empleados que perciban el adicional "Función Específica", indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 60/2026.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 (promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023); el Decreto Municipal N° 2285/2023 y el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, Legajo N° 2521, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el 01/01/2026 y por el plazo de 6 (seis) meses, supeditado a que

continúe realizando las mismas funciones; ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 60/2026.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 60/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1071-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

Cde.: Expte. E – 9627/2025

Ushuaia, 12 MAR 2026

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Viene a esta Subsecretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, a fin de tomar intervención respecto de la solicitud efectuada en el Adjunto 27, por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, Legajo N° 2521, quien solicitó, el 17 de diciembre del año 2025, la renovación del adicional “Función Específica”, previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

En primer lugar, se hace saber que las solicitudes realizadas por los agentes municipales deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Municipio, en formato papel, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 141, “Ley de Procedimiento Administrativo”. Asimismo, se establece como requisito indispensable que el escrito contenga la firma ológrafa de los interesados.

No obstante ello, se procederá a tratar la presente solicitud de manera excepcional.

Ahora bien, es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 3595/2025 (Adjuntos 20 y 25), se reconoció la liquidación del adicional “Función Específica” a la empleada de marras desde el 26/09/2025 y hasta el 31/12/2025.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Por su parte, el referido artículo 50.8 establece: *“Función Específica” se abonara al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...*”.

Conforme a lo expuesto, se observa que en el Adjunto 34 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas de la empleada OYARZO, suscripto por Ud., informando: *“...Continuar con la capacitación permanente del personal dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, y extender dicha capacitación a las áreas que así lo demandan a fin de optimizar el circuito de Compras. Continuar con la revisión y modificación de normativa vigente, en relación al Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693. Colaboración en la confección de Manual de Procedimientos en lo relacionado a las adquisiciones, de conformidad con lo solicitado desde la Coordinación Gral. de Economía y Finanzas. Continuar con la revisión y culminación de trámites en formato papel a fin de proceder al archivo definitivo de los mismos. Horarios: En referencia a los horarios, se debe disponer diariamente de una (1) hora los días Lunes a Viernes despues (sic.) de la jornada habitual y dos (2) horas los días sábados, y toda vez que la superioridad lo disponga ...”* siendo dichas tareas las mismas que fundamentaron el dictado de la Resolución S.E. y F. N° 3595/2025.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que la empleada municipal, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 27).

En el Adjunto 35 el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por la empleada de marras.

En el Adjunto 38 ha tomado la debida intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, dando cumplimiento con lo regulado en la Circular S.J.G. N° 04/2022.

Se hace saber que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

Subsecretaría Legal y Técnica

(Adjunto 40), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional “Función Específica” de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplimentadas tanto las formas y las condiciones bajo las cuales dichas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional petitionado, conforme los criterios sentados por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales de la Municipalidad y su modificatoria, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde proceder a la renovación de la liquidación del adicional “Función Específica” previsto en el artículo 50.8 del C.M.E., a la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, Legajo N° 2521, **desde el 01/01/2026 y por el plazo de 6 (seis) meses**, siempre y cuando la empleada de mención continúe desarrollando las mismas funciones.

En caso de compartir el criterio expuesto, se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

DICTAMEN Ss.L. y T. N° 60 /2026.-

J.R.P.

Dra. Verónica M. Maestro
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO: el expediente N° 1293/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de un Fondo Permanente sin reposición a favor de la Secretaría Asuntos de Malvinas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), a fin de atender gastos referentes a la Vigilia del 2 de Abril, el que será rendido el treinta (30) del Abril del corriente año.

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas en la Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria S.E. y F. N° 4454/2024 y las posteriores que se dicten al respecto.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente Fondo Permanente.

Que en el Anexo II obra planilla de solicitud de insumo a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operará mediante la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 660404, RAF 3136 y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N.º 4074/2024 y su modificatoria S.E. y F. N° 4454/2024

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente sin reposición a cargo de la Secretaría Asuntos de Malvinas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), que operará bajo la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 660404, RAF 3136, para solventar gastos referentes a la organización de la Vigilia del 2 de Abril, el que será rendido el treinta (30) del Abril del corriente año, según las descripciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de autorizar los gastos al Sr. Secretario Asuntos de Malvinas.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el Artículo 1° de la presente, como asegurar su rendición, a los empleados detallados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande a la Unidad de Gestión de Crédito e Incisos que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1072-2026

ANEXO I RES SEYF-1072-2026

Proveedor: 29929 – RAF: 3136			
GASTOS	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	1130000 Y 1120000	De acuerdo a la normativa vigente	34

ANEXO II RES SEYF-1072-2026

SOLICITUD DE INSUMOS N° /2026.-

FECHA:

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los servicios detallados a continuación:

U.G.C.:

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
TOTAL						

- Observación: los importes reflejados en la Solicitud de Insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas.
- Fundamentación.

.....

Solicitante

(firme y sello)

.....

Autorizar a pagar

Fondo Permanente S.A.M.

ANEXO III RES SEYF-1072-2026

EMPLEADOS	LEGAJO	DNI
ZUÑIGA Daniel Adolfo	1114	21.452.857
PINCOL Nicolás Jorge	2640	29.903.381
ASILI Leonardo Javier	3445	28.296.315
PINO GARCES Yamila Aylen	3447	39.391.571

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 891/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000231 a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS C.U.I.T. N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00), referente a la adquisición de áridos para elaboración de concreto asfáltico en caliente, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Municipal N° 335/2026 se adjudicó la Contratación Directa N° 27/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00), referente a la adquisición antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 60/2026.

Que la Sra. Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Carolina YUTROVIC certifica, según en adjunto N° 70, la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 60/2026, debiendo dar por cumplido dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00), a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS CUIT N° 20-32769473-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000231, referente a la adquisición de áridos para elaboración de concreto asfáltico en caliente, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 335/2026 y la Orden de Compra N° 60/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000231 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00) a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS C.U.I.T. N° 20-32769473-2, referente a la adquisición antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 60/2025, emitida a favor de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS C.U.I.T. N° 20-32769473-2, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación

Económica 2110000, fondos provenientes del Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial - Financiamiento 20
- Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del fuego.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1073-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO el expediente N° 13320/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 68/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 860/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo quinta (15ta) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento asignado a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 2.743.964,90), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 2.743.964,90), correspondiente a la décima quinta (15ta) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 68/2024 y 860/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 2.743.964,90).

ARTÍCULO 3°- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1074-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 16/03/26 09:01:59
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial N° Comp.: 1
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3109 Nro. 2
PA: N° 13320 Letra E Año 2025 Ámbito 310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	64	22/12/25	2025	31605-	LA FE S.R.L.	600.000,00
- Pago Electrónico		22/12/25		77	0 999500 584	600.000,00
Orden de Compra - FP	65	22/12/25	2025	29308-	VAMAJU SRL	440.836,90
- Pago Electrónico		22/12/25		78	0 999500 585	440.836,90
Orden de Compra - FP	66	29/12/25	2025	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L	385.028,00
- Pago Electrónico		29/12/25		79	0 999500 586	385.028,00
Orden de Compra - FP	1	14/01/26	2026	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L	168.100,00
- Pago Electrónico		14/01/26		1	0 999500 587	168.100,00
Orden de Compra - FP	2	20/01/26	2026	30144-	REGIDAT	550.000,00
- Pago Electrónico		20/01/26		2	0 999500 588	550.000,00
Orden de Compra - FP	3	21/01/26	2026	5354-	MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL	600.000,00
- Pago Electrónico		21/01/26		3	0 999500 589	600.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.743.964,90	0,00	2.743.964,90

Importe a Reponer: 2.743.964,90

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	2,00	2.500,00
1	201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	4.950,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	10,00	59.500,00
1	201010001	138	CAFÉ/CAJA	20,00	179.000,00
1	201010001	173	CAJA SAQUITOS INFUSIÓN TIPO 01/UNIDAD	1,00	4.600,00
1	201010002	6	VINAGRE/LITRO	1,00	1.600,00
1	201010030	5	LECHE EN POLVO/GRAMOS	2,00	13.100,00
1	201010034	1	YERBA/PAQUETE 1 1/2/UNIDAD	3,00	9.000,00
1	203040001	12	ROLLO DE PAPEL PARA MANOS/UNIDAD	2,00	5.800,00
1	205050003	1	PINTURA SINTÉTICA/LITRO	3,00	360.336,90
1	208010028	5	CABLE TIPO TALLER 2x2,5/METRO	50,00	80.500,00
1	208020001	11	PROLONGADORES/ZAPATILLAS/UNIDAD	2,00	26.000,00
1	209010001	5	PAÑUELOS DESCARTABLES/CAJA	8,00	16.400,00
1	209010001	18	REPASADOR TELA/UNIDAD	2,00	8.580,00
1	209030014	2	PROLONGADOR/ZAPATILLA TIPO 01/UNIDAD	1,00	16.000,00
1	209030014	6	ALARGUE X 5 MTS/UNIDAD	3,00	34.650,00
1	209040001	2	PAVA ELECTRICA/UNIDAD	2,00	79.998,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 16/03/26 09:01:59

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2026**

Ejercicio:	2026	RAF: 3109	Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial	N° Comp.:	1
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209040001	3	TERMO/UNIDAD	1,00	71.950,00	
1 209040012	4	CUCHARA DE TE/CAFÉ/UNIDAD	3,00	19.500,00	
1 209060300	12	ACELERADOR ELÉCTRICO/KIT	1,00	600.000,00	
1 403060017	2	DISCO RÍGIDO EXTERNO/UNIDAD	1,00	550.000,00	
1 403070001	31	MESA DE REUNIÓN/UNIDAD	1,00	600.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	385.028,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0497	440.836,90
2025	2140000	BIENES DE USO	34	HO0496	600.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	168.100,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0497	600.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	HO0496	550.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2017/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$23.028.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 13/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$23.028.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, durante el mes de Febrero de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$23.028.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$23.028.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1075-2026

Anexo I

RES SEYF-1075-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	EDIAM S.A.	2054	01/2026	B	7	5644	\$ 8.000.000,00
2	HEKATEK S.R.L.	3410	04/2026	B	3	1045	\$ 800.000,00
3	DI NATALE, Carlos	4705	10/2026	B	3	778	\$ 266.000,00
				B	5	1915	\$ 3.462.000,00
4	HERNANDEZ LAGOS, José	9902	12/2026	C	2	824	\$ 290.000,00
				C	2	825	\$ 310.000,00
5	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	7534	18/2026	B	3	2460	\$ 900.000,00
6	MALLEMACI, Jorge	9313	22/2026	B	6	3216	\$ 5.000.000,00
7	SARMIENTO SERGIO	30423	30/2026	B	3	104	\$ 1.500.000,00
8	VAMAJU S.R.L.	29308	32/2026	B	7	55274	\$ 2.500.000,00
TOTAL							\$ 23.028.000,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente 1950/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015582, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 11.336.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por doscientos siete (207) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y veinte (20) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS, durante el mes de Febrero de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudico la contratación directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 11.336.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015582, en concepto de pago según Orden de Compra 87/2025 por doscientos siete (207) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y veinte (20) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS, durante el mes de Febrero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015582, "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 11.336.500,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1076-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N°1796/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000317, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$7.975.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, en concepto de pago por la prestación del servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana-Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 25/02/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudicó la contratación directa N° 137/2025, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 269/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1665/2025, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 269/2025, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 331/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 331/2025 finalizó el día 25/02/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$7.975.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 00004-00000317, en concepto de pago, por la prórroga, según Orden de Compra N° 331/2025 por la prestación del servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana-Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 25/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000317 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$7.975.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 331/2025 autorizada mediante el Decreto Municipal N° 1665/2025 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 28.710.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1077-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1689/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003401, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período de Febrero 2026, según Orden de Compra N° 257/2025.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 149/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 140/2025 con la empresa "SOMA S.A.", emitiéndose la Orden de Compra N° 257/2025.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° , inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003401, por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, efectuado al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, en el período del mes de Febrero 2026, según Orden de Compra N° 257/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003401, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, por en concepto indicado en el Artículo 1º. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Archivar.

RES SEYF-1078-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el expediente N° 1592/2026 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 935/2026 y su modificatorio Resolución S.E. y F. N° 999/2026, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000230 presentada por la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), referente al concepto de pago por la adquisición de veinticuatro (24 m3) metros cúbicos de tierra zarandeada destinados a tareas de Parquización para la Pasarela Figue y otros espacios públicos, solicitados por la Dirección Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Tesorería se omitió informar la fuente de financiamiento utilizada en el Artículo 2° y 4° de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-0000230, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), a favor de la firma "IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS", CUIT N° 20-32769473-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°, el cual será cancelados con fondos provenientes del Convenio MAYDS - Financiamiento 155, Cuenta Corriente N° 43038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A."

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 935/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaria de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 155 - Convenio MAYDS". Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1079-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1543/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000017 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 82/100 (\$ 831.020,82) a favor de la señora MENDEZ María Teresa, DNI N° 5.273.153, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de febrero de 2026 y diferencia incremento enero 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 131/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 22532, y mediante resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 24/2026 y S.M. y D.H. N° 1/2026 se fijó los montos a percibir.

Que oportunamente la contratada presento la Factura tipo "C" 00002 - 000000016, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 82/100 (\$ 831.020,82) con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito "C" 00002 - 00000007, por idéntico valor.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 82/100 (\$ 831.020,82), a favor de la señora MENDEZ María Teresa, DNI N° 5.273.153, conforme Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000017, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero 2026 y diferencia de incremento enero 2026 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000017, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE CON 82/100 (\$ 831.020,82), favor de la señora MENDEZ María Teresa, DNI N° 5.273.153, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1080-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1430/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 846/2026 se dispuso el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de dicha resolución, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período FEBRERO/2026 y proporcional ENERO/2026.

Que la Dirección de Contaduría observó en la Resolución S.E. y F. N° 846/2026 la ausencia de un encuadre legal respectivo a los Contratos de Locación de Servicios.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que corresponde incorporar el siguiente considerando: "Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su Modificatoria N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar un considerando en la Resolución S.E. y F. N° 846/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-1081-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1398/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.177.946,00), en concepto de difusión de campaña "PREVENIR ES ACTUAR", llevada a cabo entre los días veintisiete (27) de Febrero al seis (06) de Marzo de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 39/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.177.946,00), en concepto de difusión de campaña "PREVENIR ES ACTUAR", llevada a cabo entre los días veintisiete (27) de Febrero al seis (06) de Marzo de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.177.946,00).

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.177.946,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.177.946,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1082-2026

Anexo I

RES SEYF-1082-2026

FIRMA		COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	50	B	2	1895	\$1.137.045,00
2	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	51	B	1	786	\$1.700.000,00
3	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	30475	52	B	1	34	\$5.000.000,00
4	EDIAM S.A.	2054	53	B	7	5651	\$8.000.000,00
5	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	54	B	4	2526	\$1.500.000,00
6	MARTINEZ, María Belén	4612	55	B	3	961	\$6.800.000,00
7	NETWORKING TDF SAS	26527	56	B	3	676	\$3.400.000,00
8	CAMPOSTRINI, Marcelo Gabriel	27095	57	C	4	214	\$1.050.000,00
9	GOMEZ BARRIOS, Mariana	26863	58	C	2	317	\$1.550.000,00
10	FIOCCHI, Fabián	4860	59	B	4	316	\$2.000.000,00
11	MATER S.R.L.	154	60	B	2	2345	\$3.640.901,00
12	GRANADO, Patricia María	28411	61	B	2	218	\$2.000.000,00
13	RUIZ CARDENAS WALTER	27423	62	B	2	390	\$2.000.000,00
14	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	63	B	3	52	\$1.600.000,00
15	BARRETO, Mario Alcides	2990	64	B	3	795	\$800.000,00
TOTAL							\$42.177.946,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 1393/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015455, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (\$ 5.619.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 -70825923-9, en concepto de pago por noventa y siete (97) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y quince (15) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS, durante el mes de enero de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudico la contratación directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Subdirector de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (\$ 5.619.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33- 70825923-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015455 en concepto de pago por noventa y siete (97) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos y quince (15) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS, durante el mes de enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015455, "SEINCO S.A" CUIT N° 33-70825923-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 (\$ 5.619.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1083-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1369/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1065/2026, se aprobó el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.745.400,00), correspondiente a la cuadragésima (40°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente N° 3

Que se omitió incorporar el Anexo I en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I que forma parte de la presente como Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 1065/2026, Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1084-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 19/03/26 09:33:18
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA **N° Comp.:** 3
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 5
PA: N° 1369 Letra E Año 2026 Ámbito 310
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FP	10	25/02/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		1.995.400,00	
	- Pago Electrónico	25/02/26		9	0 999500 268	1.995.400,00	
Orden de Compra - FP	11	25/02/26	2026	1416- PIANTONI CRISTIAN		1.000.000,00	
	- Pago Electrónico	25/02/26		10	0 999500 269	1.000.000,00	
Orden de Compra - FP	14	26/02/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE		1.750.000,00	
	- Pago Electrónico	26/02/26		14	0 999500 270	1.750.000,00	
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				4.745.400,00		0,00	4.745.400,00

Importe a Reponer: 4.745.400,00

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS		2,00	2.995.400,00
1	305030002	35	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER/PESOS		10,00	1.750.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria						
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe	
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	4.745.400,00	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 572/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009079, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00), referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 40/2026, se adjudicó la Contratación Directa N°19/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00) emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 48/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 48/2026, según Acta de Entrega N°4/2026 y Vale de Salida de Materiales N° 43/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3 conforme a la Factura tipo "B" N° 00004-00009079 referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según Resolución S.S.E. y F. N° 40/2026 y Orden de Compra N° 48/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009079, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 48/2026, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

CON 00/100 (\$802.875,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión. Ello por los motivos expuestos en los exordios

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1085-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 317/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 114/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete -Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 825/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales" por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.279.499,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 3.

Que mediante los Expedientes N° 857/2026 y N° 1462/2026 incorporados, se tramita la rendición de dos (2) cajas chicas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) respectivamente, según comprobante N° 1 y N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.279.499,00), correspondiente a la Primera (1°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete -Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, según comprobante de Fondo Permanente N° 3, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de las cajas chicas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) respectivamente según comprobantes N° 1 y N° 2.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, asignado a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 114/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 825/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.279.499,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1086-2026



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/03/26 11:33:07
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 RAF: 3123 Fondo Permanente Mantenimiento N° Comp.: 3
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3123 Nro. 2
PA: N° 317 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial Importe
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FP	1	22/01/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		474.960,00
	- Pago Electrónico	22/01/26		2	0 999500 550	474.960,00
Liquidado - FP	2	03/02/26	2026	27478- BORBAS MARTIN EDUARDO		400.000,00
	- Pago Electrónico	03/02/26		3	0 999500 551	400.000,00
Orden de Compra - FP	2	12/02/26	2026	41- CASA LUMAR S.R.L.		440.000,00
	- Pago Electrónico	12/02/26		4	0 999500 552	440.000,00
Liquidado - FP	3	27/02/26	2026	27478- BORBAS MARTIN EDUARDO		400.000,00
	- Pago Electrónico	27/02/26		5	0 999500 553	400.000,00
Orden de Compra - FP	3	10/03/26	2026	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.		564.539,00
	- Pago Electrónico	10/03/26		6	0 999500 554	564.539,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.279.499,00	0,00	2.279.499,00

Importe a Reponer: 2.279.499,00

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD		30,00	971.028,00
1	209060001	78	ROSCA/UNIDAD		3,00	8.753,00
1	209060041	35	CODO TIPO 1/UNIDAD		1,00	6.501,00
1	209060041	41	CODO FUSIÓN DE AGUA 1/2"/UNIDAD		1,00	4.117,00
1	209060077	13	FLEXIBLE EXTENSIBLE 20 A 40 X 3/4" GAS/UNIDAD		1,00	35.800,00
1	209060077	38	LUMINARIA LED TIPO PANEL/UNIDAD		14,00	440.000,00
1	209060077	185	BOYA PLÁSTICA PARA FLOTANTE/UNIDAD		1,00	13.300,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	1.479.499,00

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 230/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00007-00005763 a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N.º 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), referente a la adquisición de DOSCIENTOS (200) talonarios para actas de inspección para el normal funcionamiento del Departamento Contralor Sanitario del año en curso, destinados a la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 22/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 11/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 22/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 22/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 60/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, conforme la Factura tipo "B" N° 00007-00005763, referente a la adquisición de DOSCIENTOS (200) talonarios para actas de inspección para el normal funcionamiento del Departamento Contralor Sanitario del año en curso, destinados a la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 22/2026 y Orden de Compra N° 22/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00007-00005763 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N.º 30-70780084-0, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N.º 22/2026, emitida a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1087-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1908/2026, del registro en esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G N° 78/2026 se aprobó el gasto correspondiente a la factura tipo "B" N° 00001-00000095, de la firma "M&L DESARROLLOS S.A.", CUIT N.º 30-71559856-2, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$7.034.398,62).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y Autorizar el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000095, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.J.G. N° 78/2026, a favor de la firma "M&L DESARROLLOS S.A.", CUIT N.º 30-71559856-2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$7.034.398,62). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1088-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente 2094/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 2-03894509, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/02/2026 al 18/03/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 208/2026 se autorizó la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71754087-1 por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00)

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por la cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica, el área interviniente, el servicio fue prestado correctamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" N° 2-03894509, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71754087-1, correspondiente al período comprendido entre el 19/02/2026 al 18/03/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2-03894509 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71754087-1, efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito del importe mencionado en el ARTÍCULO 1°, de la Cta. Cte. N° 46038114/2 del Banco Macro S.A. "Municipalidad de Ushuaia", por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1 autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-1089-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 2076/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000318, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), en concepto de pago por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 26/02/2026 al 28/02/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026 se adjudicó el renglon 3 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 40/2026.

Que según certifica el Señor Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, conforme la Factura Tipo "B" N° 00004-00000318, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 26/02/2026 al 28/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000318, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1090-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1850/2026, Resolución S.P.A.C. y E. N° 4/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.A.C. y E. N° 4/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a las Facturas Tipo "B" N° 00002-00000124 y Tipo "B" N° 00002-00000126, de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA", CUIT N° 30-71750229-5, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 29/100 (\$ 3.961.120,29), durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 04/03/2026.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002-00000124 y Tipo "B" N° 00002-00000126, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.P.A.C. y E. N° 4/2026, a favor de la firma de "COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA", CUIT N° 30-71750229-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 29/100 (\$ 3.961.120,29), durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 04/03/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1091-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 669/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006 - 00064455, a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.841.500,00), referente a la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 802/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 09/2026 los renglones Nros; 1 al 5, 9 al 14, 19 al 23 y 25, a la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.841.500,00), referente a la adquisición antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 54/2026.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Carolina YUTROVIC certifica, según en adjunto N° 78, la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 54/2026, debiendo dar por cumplido dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.841.500,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, referente a la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, según Resolución S.E. y F. N° 802/2026 y la Orden de Compra N° 54/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006 - 00064455, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.841.500,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, referente a la adquisición antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 54/2025, emitida a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.841.500,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1092-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 534/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 109/2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00004080 de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$843.661,98);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010-00004080, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. N° 109/2026, a favor de la firma comercial "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 (\$843.661,98). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1093-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 8533/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, sobre la Orden de Compra N° 16/2025, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 12.420.000,00) y que fuera constituida de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00) mediante PAGARE SIN PROTESTO, y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00) mediante Depósito del BANCO GALICIA operación N° LQ8LCM6145, a favor de la Municipalidad de Ushuaia; referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que mediante el Decreto Municipal N° 121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024, emitiéndose a tal fin la orden de compra N° 16/2025 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (124.200.000,00).

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1009/2026, se dió cumplimiento a la totalidad de Orden de Compra N° 16/2025 por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, sobre la Orden de Compra N° 16/2025, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 12.420.000,00) y que fuera constituida de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00) mediante PAGARE SIN PROTESTO, y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00) mediante Depósito del BANCO GALICIA operación N° LQ8LCM6145, a favor de la Municipalidad de Ushuaia; referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses mas, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1094-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1798/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 949.824 de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$6.522.322,80) presentada por la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de insumos destinados a las tareas a realizarse en el marco del "Plan de Veredas 2025" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 3/2025 y su modificatoria Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 5/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 575.266.961,60).

Que mediante Decreto Municipal N°221/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2025, emitiéndose en consecuencia de ello las Ordenes de Compra Nros. 40/2025 y 418/2025, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 949.824 de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$6.522.322,80) presentada por la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de insumos destinados a las tareas a realizarse en el marco del "Plan de Veredas 2025" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-1095-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2056/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002 – 00000230, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$9.225.333,32), a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, en concepto de pago por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 39/2026, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana durante el periodo comprendido entre el 20/02/2026 al 28/02/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026 se adjudicaron los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 39/2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$9.225.333,32), a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, conforme la factura tipo "B" N° 00002 – 00000230, en concepto de pago por la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 39/2026, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana durante el periodo comprendido entre el 20/02/2026 al 28/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000230, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$9.225.333,32), a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1096-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1930/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00077418, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.113.670,00), referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. E.y F. N° 633/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 02/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.430.680,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 28/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 28/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del 2026 obrantes en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.113.670,00), a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5 conforme a la Factura tipo "B" 0006-00077418 referente a la adquisición de alimentos destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales y distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S. E. y F. N° 633/2026 y Orden de Compra N° 28/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0006-00077418, a favor de la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.113.670,00), referente a la contratación antes descrita., Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.113.670,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1097-2026



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1650/2026 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 820/2026, se autorizo y se aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420 - 00004923, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.005.453,92), a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/02/2026 al 28/02/2026.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, dado que discrepa renglón nueve del comprobante devengado 1100 (HO2192 205060001 1 \$ 105.014,47), ya que difiere con la planilla de imputación de adjunto 6 y Anexo I de la Resolución de adjunto de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, sustituyendo el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 820/2026 a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 820/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-1098-2026

ANEXO I RES SEYF-1098-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434832	D.DIESEL 500	31,95	\$ 50.001,75	F1420B00004923	SG2184
FYA885	D.DIESEL 500	64,36	\$ 101.238,28	F1420B00004923	SG2184
HSC 989	D.DIESEL 500	83,17	\$ 129.994,71	F1420B00004923	SG2184
			281234,74		SG2184 Suma
	D.DIESEL 500 Suma		281234,74		
AF976UN	INFINIA	38,9	\$ 60.606,20	F1420B00004923	CE2181
			60606,2		CE2181 Suma
AC034 ZW	INFINIA	31,83	\$ 50.004,93	F1420B00004923	ID2180

			<u>50004,93</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	17,51	\$ 27.508,21	F1420B00004923	IN2186
AF976UP	INFINIA	24,74	\$ 38.817,06	F1420B00004923	IN2186
AF976UP	INFINIA	23,48	\$ 36.605,32	F1420B00004923	IN2186
			<u>102930,59</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	53,19	\$ 82.870,02	F1420B00004923	LT2189
			<u>82870,02</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	25,32	\$ 40.005,60	F1420B00004923	PI2190
			<u>40005,6</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	44,4	\$ 69.663,60	F1420B00004923	RP2350
AB292GF	INFINIA	25,75	\$ 40.118,50	F1420B00004923	RP2350
			<u>109782,1</u>		<u>RP2350 Suma</u>
AB138GT	INFINIA	34,23	\$ 54.014,94	F1420B00004923	SG2184
AD386 YB	INFINIA	42,03	\$ 66.029,13	F1420B00004923	SG2184
			<u>120044,07</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>566243,51</u>		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	67,29	\$ 114.998,61	F1420B00004923	CE2181
			<u>114998,61</u>		<u>CE2181 Suma</u>
NSF900	INFINIA DIESEL	48,56	\$ 84.494,40	F1420B00004923	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	28,43	\$ 49.240,76	F1420B00004923	EF2188
AA501PG	INFINIA DIESEL	57,84	\$ 100.005,36	F1420B00004923	EF2188
AG840IF	INFINIA DIESEL	59,37	\$ 102.057,03	F1420B00004923	EF2188
			<u>335797,55</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	49,66	\$ 86.011,12	F1420B00004923	HO2192
			<u>86011,12</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	59,62	\$ 103.738,80	F1420B00004923	ID2180
AC177 PB	INFINIA DIESEL	67,88	\$ 116.006,92	F1420B00004923	ID2180
			<u>219745,72</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AB822 YG	INFINIA DIESEL	228,8	\$ 398.112,00	F1420B00004923	MA2191
			<u>398112</u>		<u>MA2191 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	31,97	\$ 55.563,86	F1420B00004923	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	42,77	\$ 74.419,80	F1420B00004923	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	44,82	\$ 77.986,80	F1420B00004923	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	70,87	\$ 122.746,84	F1420B00004923	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	44,17	\$ 75.928,23	F1420B00004923	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	67,75	\$ 115.784,75	F1420B00004923	PS2182
			<u>522430,28</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD613 QD	INFINIA DIESEL	61,54	\$ 107.079,60	F1420B00004923	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	46,55	\$ 80.997,00	F1420B00004923	SG2184
AH460KZ	INFINIA DIESEL	46,42	\$ 80.770,80	F1420B00004923	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	16,25	\$ 28.275,00	F1420B00004923	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	67,04	\$ 116.113,28	F1420B00004923	SG2184

AG655ZM	INFINIA DIESEL	54,91	\$ 95.104,12	F1420B00004923	SG2184
AF793TS	INFINIA DIESEL	43,83	\$ 75.343,77	F1420B00004923	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	39,9	\$ 68.588,10	F1420B00004923	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	61,99	\$ 106.002,90	F1420B00004923	SG2184
			<u>758274,57</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	30,02	\$ 51.994,64	F1420B00004923	SM2183
			<u>51994,64</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>2487364,49</u>		
OBB 821	NAFTA SUPER	40,72	\$ 55.012,72	F1420B00004923	CG2187
			<u>55012,72</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AF793TU	NAFTA SUPER	37,27	\$ 51.059,90	F1420B00004923	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	33,64	\$ 45.077,60	F1420B00004923	EF2188
			<u>96137,5</u>		<u>EF2188 Suma</u>
ORQ 312	NAFTA SUPER	38,44	\$ 51.509,60	F1420B00004923	HO2192
			<u>51509,6</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AF793TT	NAFTA SUPER	39,06	\$ 52.770,06	F1420B00004923	IN2186
			<u>52770,06</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AF394US	NAFTA SUPER	21,9	\$ 30.003,00	F1420B00004923	PS2182
			<u>30003</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD386YC	NAFTA SUPER	8,27	\$ 11.329,90	F1420B00004923	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	29,19	\$ 39.990,30	F1420B00004923	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	26,29	\$ 36.017,30	F1420B00004923	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	47,96	\$ 65.705,20	F1420B00004923	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	38,5	\$ 52.360,00	F1420B00004923	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	29,6	\$ 39.960,00	F1420B00004923	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	37,32	\$ 50.008,80	F1420B00004923	SG2184
N01	NAFTA SUPER	22,39	\$ 30.002,60	F1420B00004923	SG2184
N02	NAFTA SUPER	22,39	\$ 30.002,60	F1420B00004923	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	22,24	\$ 29.801,60	F1420B00004923	SG2184
			<u>\$385.178,30</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$670.611,18</u>		
			<u>\$2.523.516,10</u>		<u>Suma general</u>
	<u>Suma general</u>		<u>\$4.005.453,92</u>		

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1530/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00006052, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la artista internacional Sra. ESTER TAVARES, DINIZ MENEZES, DNI Registro General N° 138.889.537-40, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia, quien fuera convocada para participar del 7º Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo-"Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 49/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 40/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 61/2026.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por el Subdirector de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 1001-00006052, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la artista internacional Sra. ESTER TAVARES, DINIZ MENEZES, DNI Registro General N° 138.889.537-40, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia, quien fuera convocada para participar del 7º Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S.S.E. y F. N° 49/ 2026 y Orden de Compra N° 61/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00006052, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4° .- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Secretaría de Cultura y Educación, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1099-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 10587/2024, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 223315, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SIETE CON 57/100 (\$370.007,57) presentada por la firma OTAMENDI Y CÍA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54508017-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de emulsión asfáltica para imprimación EBCR 1, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N°1988/2024 se adjudicó la Contratación Directa N° 287/2024 a la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$37.000.757,40), referente a la contratación descrita en el 1° considerando, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza de caución constituida en concepto de garantía de oferta sobre la presente contratación.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 223315, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SIETE CON 57/100 (\$370.007,57) presentada por la firma OTAMENDI Y CÍA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54508017-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de emulsión asfáltica para imprimación EBCR 1, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1100-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 10571/2024, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N°482/2024, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 10242 emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.290.000,00) presentada por la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición e instalación del grupo generador y grupo electrógeno destinados al funcionamiento de la planta municipal de asfalto caliente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 1846/2024, se adjudicó la Compra Directa N° 257/2024 emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra antes mencionada a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 212.900.000,00).

Que según Resolución S.E. y F. N° 735/2026 se dio por cumplida la orden de compra N°482/2024, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N°1873/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N°482/2024, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 10242 emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.290.000,00) presentada por la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición e instalación del grupo generador y grupo electrógeno destinados al funcionamiento de la planta municipal de asfalto caliente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1101-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO: el expediente N° 6654/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 1069/2026 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000019 presentada por Agustín LEGASPI ALLENDE, DNI N° 39.255.776 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$1.067.763,36), referente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente a la diferencia de Enero 2026 y por el mes Febrero 2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario al indicar el periodo facturado en el primer considerando y en el Artículo 1°.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1069/2026, donde dice: "correspondiente a la diferencia de Enero 2026 y por el mes Febrero 2026", debe decir: "correspondiente a la diferencia de Enero de 2026 y del primero (1) de Febrero al dieciséis (16) de Febrero de 2026" Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1069/2026, donde dice: "correspondiente a la diferencia de Enero 2026 y por el mes Febrero 2026", debe decir: "correspondiente a la diferencia de Enero de 2026 y del primero (1) de Febrero al dieciséis (16) de Febrero de 2026" Ello, por los motivos expuesto en exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1102-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 13173/2021, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la adquisición de insumos destinados al Taller de Diseño de Indumentaria, que se dictó en el Centro Preventivo Local de Adicciones, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Inclusión Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 92/2022 se adjudicó la Compra Directa N° 70/2022 a la firma SUCESIÓN de ROMERO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14043292-0, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 116/2022.

Que a través del Expediente N° 2965/2022 y la Resolución S. E. y F. N° 1310/2022, se autorizó y aprobó el pago de la entrega parcial de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos de la Orden de Compra N° 116/2022, según Vale de Salida de Materiales N.° 85/2022 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que por el registro de los adjuntos 49 y 50, se solicitó autorización del Subsecretario de de la Secretaría de Economía y Finanzas en adjunto 51 dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 116/2022 por menor monto al originalmente previsto, siendo el mismo la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.600,00), autorizado mediante adjunto 52.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 116/2022, emitida a favor de la firma SUCESIÓN de ROMERO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14043292-0, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00), referente a la adquisición de insumos destinados al Taller de Diseño de Indumentaria, que se dictó en el Centro Preventivo Local de Adicciones, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Inclusión Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1103-2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25/03/2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 7297/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de inteligencia artificial "Claude AI", destinado a ser utilizado por la Dirección de Informática.

Que tomó intervención el Sr. Coordinador de Informática, autorizando la continuidad del trámite sin formular objeciones.

Que la Sra. Jefa de Gabinete tomó intervención, autorizando la prosecución del trámite.

Que, en función de lo expuesto, se dispuso proceder a la contratación directa con la firma "Claude AI" por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CON 00/100 (U\$S 3.000,00), equivalente al tipo de cambio vendedor del día 11 de marzo de 2026, ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.260.000,00), por el plazo de doce (12) meses, pagaderos en una (1) cuota anual, abonada mediante la tarjeta de crédito de la Municipalidad de Ushuaia, con posibilidad de ampliación del monto contratado según criterio del superior.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación directa con la firma "Claude AI" por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CON 00/100 (U\$S 3.000,00), equivalente al tipo de cambio vendedor del día 11 de marzo de 2026, ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.260.000,00), por el plazo de doce (12) meses, pagaderos en una (1) cuota anual. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos de la tarjeta de crédito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación del servicio de inteligencia artificial "Claude AI".

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.260.000,00) al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1104-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 7480/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la empleada municipal Mariela OYARZO CALISTO, D.N.I. N° 25.774.943, Legajo N° 2428, contra el contenido de la Resolución S E, y F. N° 2881/2025, de fecha 11/08/2025 y notificada a la interesada en fecha 25/08/2025.

Que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que la recurrente solicita, por medio del recurso incoado, se le otorgue el pago complementario, estipulado por Decreto Municipal N° 2039/2021, el cual se encontraba percibiendo desde enero del año 2022, fundamentándose su petición en que el mismo era un derecho ya adquirido.

Que mediante Decreto Municipal 2039/2021 se dispuso, conforme lo refiere su artículo 1°, a partir de mes de enero del año 2021, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), no remunerativo y bonificable, a abonarse a los Ingenieros/as, Arquitectos/as, Contadores/as Públicos y Abogados/as de planta permanente y contratos administrativos que integran la Secretaría de Planificación e Inversión Pública la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría Legal y Técnica, siempre que presten servicios de manera efectiva, cotidiana y directa en las Secretarías precitadas, aplicando en su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su título.

Que por Decreto Municipal 1067/2025 se dispuso en su artículo 1° , a partir del mes de julio del año 2025, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, remunerativo y no bonificable, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), que se abonará a las y los profesionales universitarios de carreras de grado de la planta permanente y contratos administrativos de esta Municipalidad, que presten servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para esta administración, aplicando a su labor diaria en preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su título.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal 1067/2025 dejó sin efecto el Decreto Municipal 2039/2021.

Que por Resolución S.E. y F. N° 2881/2025, de fecha 11/08/2025, se declaró abstracta la solicitud efectuada por la empleada municipal de marras, en fecha 17/05/2024, fundamentándose en que el pago complementario dispuesto por Decreto Municipal N° 2039/2021, había dejado sin efecto por el artículo 4° del Decreto Municipal N° 1067/2025.

Que en fecha 17/04/2024 (Adjunto 4), la interesada acompañó Certificado de "Título en Trámite" perteneciente a la carrera de "Contadora Pública" siendo que el mismo no resulta suficiente para ser beneficiaria del pago complementario peticionado, debido a que, la constancia de "Título en Trámite", no habilita a la quejosa a desempeñar tareas propias como Contadora Pública.

Que del Adjunto 9 se advierte, la constancia del pago de la matrícula correspondiente al período Junio del año 2024 del "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra Del Fuego AIAS", por lo que a partir de ese momento la interesada se encontró habilitada para ejercer funciones propias de su profesión como Contadora Pública.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen D.G.A.J - S.L. y T. N° 424/2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de

la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la empleada municipal Mariela OYARZO CALISTO, D.N.I. N° 25.774.943, Legajo N° 2428, contra el contenido de la Resolución S.E. y F. N° 2881/2025 de fecha 11/08/2025 y notificada a la interesada en fecha 25/08/2025.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la liquidación del pago complementario estipulado por Decreto Municipal N° 2039/2021, en forma retroactiva, desde el período 06/2024, hasta el 01/07/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T. N° 424/2025.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T. N° 424/2025, haciéndole saber que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente, podrá interponer recurso jerárquico. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Provincial M° 141.

ARTÍCULO 4 .- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

RES SEYF-1105-2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

=====

Secretaría Legal y Técnica

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Cde.:Expte.E -7480/2024

Ushuaia, 29 DIC 2025

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vuelven a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones, a fin de dictaminar respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por la empleada municipal Mariela OYARZO CALISTO, D.N.I. N° 25.774.943, Legajo N° 2428, contra el contenido de la Resolución S.E. y F. N° 2881/2025, de fecha 11/08/2025 y notificada a la interesada en fecha 25/08/2025.

I. ASPECTOS FORMALES.

De la compulsa de las actuaciones se advierte, que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, pronunciándose por la admisibilidad del mismo; en atención a ello, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas deberá avocarse a su tratamiento y resolución, en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

II. ANÁLISIS

1. Contenido del recurso.

Del Adjunto 32 se advierte que, la quejosa interpuso Recurso de Reconsideración contra el contenido de la Resolución N° 2881/2025 (Adjunto 28), de fecha 11/08/2025, la cual fue debidamente notificada a la interesada en fecha 25/08/2025 (Adjunto 30), en virtud del cual, conforme lo refiere su artículo 1°, se declaró abstracta la presentación efectuada por la empleada municipal de mención en el Adjunto 3.

La recurrente solicita, por medio del recurso incoado, se le otorgue el pago complementario, estipulado por Decreto Municipal N° 2039/2021, debido a que, la interesada formuló su solicitud tiempo antes en que el Decreto referido fuera dejado sin efecto por Decreto Municipal N° 1067/2025, fundamentándose su petición en que el mismo era un derecho ya adquirido.

2. Consideraciones.

Mediante Decreto Municipal 2039/2021 se dispuso, conforme lo refiere su artículo 1°, a partir de mes de enero del año 2021, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), no remunerativo y bonificable, a abonarse a los Ingenieros/as, Arquitectos/as, Contadores/as Públicos y Abogados/as de planta permanente y contratos administrativos que integran la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría Legal y Técnica, siempre que presten servicios de manera efectiva, cotidiana y directa en las Secretarías precitadas, aplicando en su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su título.

El Decreto Municipal 1067/2025 se dispuso en su artículo 1°, a partir del mes de julio del año 2025, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, remunerativo y no bonificable, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), que se abonará a las y los profesionales universitarios de carreras de grado de la planta permanente y contratos administrativos de esta Municipalidad, que presten servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para esta administración, aplicando a su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su título.

El artículo 4° del Decreto Municipal 1067/2025 dejó sin efecto el Decreto Municipal 2039/2021. (El subrayado me pertenece)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

=====

Secretaría Legal y Técnica

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Por Resolución S.E. y F. N° 2881/2025, de fecha 11/08/2025, se declaró abstracta la solicitud efectuada por la empleada municipal de marras, en fecha 17/05/2024, fundamentándose en que el pago complementario dispuesto por Decreto Municipal N° 2039/2021, había sido dejado sin efecto por el artículo 4° del Decreto Municipal N° 1067/2025.

En fecha 17/04/2024 (Adjunto 4), la interesada acompañó Certificado de "Título en Trámite" perteneciente a la carrera de "Contadora Pública" siendo que el mismo no resulta suficiente para ser beneficiaria del pago complementario petitionado, debido a que, la constancia de "Título en Trámite", no habilita a la quejosa a desempeñar tareas propias como Contadora Pública.

Del Adjunto 9 se advierte, la constancia del pago de la matrícula correspondiente al período Junio del año 2024 del "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra Del Fuego AIAS", por lo que a partir de ese momento la interesada se encontró habilitada para ejercer funciones propias de su profesión como Contadora Pública.

III. CONCLUSIONES.

En virtud de lo expuesto precedentemente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración articulado por la empleada municipal Mariela OYARZO CALISTO, D.N.I. N° 25.774.943, Legajo N° 2426, respecto al otorgamiento del pago complementario estipulado por el ya derogado Decreto Municipal 2039/2021, el que será liquidado en forma retroactiva, desde el período 06/2024, momento en

que se cumplimentaron lo requisitos necesarios para la liquidación del pago complementario peticionado, hasta el 01/07/2025, fecha en que se aprobó el Decreto Municipal 1067/2025.

De compartir el criterio expuesto, deberá emitirse el respectivo acto administrativo.

DICTAMEN S.L. y T.- N° 424 /2025.-

A.L.



Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: la Nota Electrónica N° 1149/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo del 26/01/2026 al 20/03/2026 inclusive, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se han utilizado los registros de las resoluciones N° 353, N°357, N°444, N°865, N°868, N°875, N°879, N°990 y N°1068.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización de dicho registro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización de los registros N° 353, N°357, N°444, N°865, N°868, N°875, N°879, N°990 y N°1068 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 26/01/2026 al 20/03/2025 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1106-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 7735/2025 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000013, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.175.000,00), a favor de la firma "AGORA CONSULTORES S.R.L.", CUIT N° 30-71424702-2, en concepto de servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Enero del 2026 al veinticinco (25) de Febrero de 2026, mediante Licitación Privada N° 43/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3076/2025, Orden de Compra N° 271/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3076/2025, se adjudicó la Licitación Privado N° 43/2025 a la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 271/2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 31.050.000,00).

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según consta en el Acta de Finalización obrante en adjunto 60 correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra N° 271/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 685/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 5.175.000,00), a favor de la firma "AGORA CONSULTORES S.R.L.", CUIT N° 30-71424702-2, en concepto de servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Enero del año 2026 al veinticinco (25) de Febrero del 2026, Licitación Privada N° 43/2025, adjudicada mediante Resolución S. E. y F. N° 3076/2025, Orden de Compra N° 271/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" 00004-00000013, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.175.000,00) , a favor de la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, por la contratación descrita en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 271/2025, a favor de la firma "AGORA CONSULTORES S.R.L.", CUIT N° 30-71424702-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 31.050.000,00), en concepto de servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante

sistema CATI requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 5.175.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1107-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2134/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000385, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT N° 30-64664905-2, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de febrero de 2026 al catorce (14) de marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 661/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21562, entre este Municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente José María ABDALA, DNI N° 24.264.532.

Que obra Certificación de servicios suscripta por el Jefe de Departamento de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente contratación se encuadra, en el artículo 110°, inciso d), punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000385, en concepto de pago por el alquiler de inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período comprendido entre el día quince (15) de febrero de 2026 al catorce (14) de marzo de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000385, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), a favor de la firma "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", CUIT 30-64664905-2, representada por José María ABDALA, DNI N° 24.264.532, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1108-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2110/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000038, a favor de la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$2.384.210,53), en concepto de pago por el servicio de alquiler del Inmueble sito en calle Retamar N° 1213, destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Marzo de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2045/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19379, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20699, aprobada por Decreto Municipal N° 1851/2024, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21014, aprobada por el Decreto Municipal N° 145/2025, Adenda registrada bajo el N° 21766, aprobada por Decreto Municipal N° 1025/2025, y Acta Acuerdo N° 22249, aprobada por Decreto Municipal N° 1790/2025.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la señora Jefa de Departamento Administración de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$ 2.384.210,53), a favor de la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000038, en concepto de pago por el servicio de alquiler del inmueble sito en calle Retamar N° 1213, destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Marzo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo Tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 53/100 (\$2.384.210,53), a favor de la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1109-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente 2066/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015546, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.163.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, durante el período comprendido entre el 26/02/2026 al 28/02/2026.

Que mediante el Decreto Municipal N° 271/2026, se adjudicó el renglón 5 de la Licitación Pública N° 1/2026 al proveedor SEINCO, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 41/2026.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.163.000,00), a favor de la firma "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 41/2026 por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, durante el período comprendido entre el 26/02/2026 al 28/02/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00015546, "SEINCO S.A" CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.163.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1110-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1894/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, CUIT N° 30-67576094-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 759.152,82), correspondiente al periodo de Marzo del 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 92/2026, se otorgó un subsidio por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$ 9.109.833,84), a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 759.152,82), mensuales a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Que serán responsables del cobro y rendición, el Sr. Fernando Javier TORRES DNI N.º 25.633.144, en su carácter de vicepresidente y el Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES DNI N.º 29.740.130, en su carácter de secretario, ambos de la Biblioteca Popular Sarmiento, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 759.152,82), en concepto de subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, CUIT N° 30-67576094-9, correspondiente al periodo de Marzo del 2026, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decreto Municipal N° 92/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 759.152,82), a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, CUIT N° 30-67576094-9, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1111-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 514/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00005821, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Transito Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 55/2025 se adjudico la Contratación Directa N° 61/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$5.466.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 103/2025.

Que según certifica la Directora de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, conforme la Factura Tipo "B" N° 0003-00005821, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Transito Subsecretaría Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Diciembre de 2025, según Orden de Compra N° 103/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00005821 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-70930526-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1112-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 4789/2023, del registro de esta Municipalidad y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 249/2023, se adjudicó la contratación directa N° 240/2023 a la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 367.400,00), referente a la adquisición de insumos de calefacción destinados a la reparación de la caldera que funciona en la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la orden de compra N° 419/2023 respectivamente.

Que por lo informado en el adjunto N° 63 corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 419/2023.

Que en adjunto N° 65 ha tomado debida intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas autorizando dejar sin efecto la Orden de Compra N° 419/2023.

Que en consecuencia se debe dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 419/2023 emitida a favor de la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 367.400,00), referente a la adquisición de insumos de calefacción destinados a la reparación de la caldera que funciona en la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1113-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1728/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de marzo de 2026 al personal de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 4.895.169.899,23), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Que el pago de los mismos constituye un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.E.y F. N° 11/2026.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación correspondiente.

Que mediante Resolución S.H.y F. N° 333/2004 se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales" en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo los Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, mediante el descuento automático de la cuenta corriente mencionada en el considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878 "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales" del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 4.895.169.899,23), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de marzo de 2026 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 4.895.169.899,23), en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878 denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales" del Banco Macro S.A., por la suma detallada en el Anexo I, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamos.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1114-2026

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202603

Régimen: Todos

26/03/26 12:33:44

Página: 1 / 2

REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
Retribuciones del Cargo	2.543.069.014,29	0,00	960.695.566,63	1.464.912,95	309.260.226,51	3.814.489.720,38
Sueldo Anual Complementario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. Retrib. Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO	7.672.750,94	0,00	26.355.953,92	0,00	8.680.757,99	42.709.462,85
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. RETRIB. EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES SIN APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	2.550.741.765,23	0,00	987.051.520,55	1.464.912,95	317.940.984,50	3.857.199.183,23

APORTES PATRONALES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE	29.914.712,90	0,00	11.119.755,37	21.025,05	3.862.938,50	44.918.431,82
C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALE	408.887.560,95	0,00	153.711.290,62	234.386,07	49.936.173,25	612.769.410,89
O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	228.876.211,49	0,00	86.462.601,15	131.842,17	27.833.420,38	343.304.075,19
* TOTALES	667.678.485,34	0,00	251.293.647,14	387.253,29	81.632.532,13	1.000.991.917,90

DEDUCCIONES AL PERSONAL	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
T.D.F. SA	-467.534,05	0,00	0,00	0,00	0,00	-467.534,05
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	-85.723.753,32	0,00	-25.105.712,02	0,00	-8.308.238,16	-119.137.703,50
D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. DE OBRAS Y SERVICI	-2.584.964,63	0,00	-91.012,06	0,00	0,00	-2.675.976,69
BANCO DEL SOL	-8.302.092,30	0,00	-1.040.575,26	0,00	0,00	-9.342.667,56
DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES	-26.098.484,46	0,00	-1.108.745,44	0,00	-628.966,50	-27.836.196,40
CAJA DE SEGUROS S.A.	-17.950.861,17	0,00	-1.742.808,79	-10.216,80	-1.734.854,67	-21.438.741,43
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTAD	-7.354.360,41	0,00	-623.229,34	0,00	-445.769,08	-8.423.358,83
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MU	-11.255.703,00	0,00	-250.461,08	0,00	-1.536.256,97	-13.042.421,05
MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA	-19.977.532,30	0,00	-1.114.989,59	0,00	-235.284,70	-21.327.806,59
CENTRO EX, COMBATIENTES	-30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACIO	-2.471.328,95	0,00	-547.364,49	0,00	-736.300,85	-3.754.994,29
A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVO	-148.544,31	0,00	0,00	0,00	0,00	-148.544,31
A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS	-1.867.257,32	0,00	-220.488,14	0,00	-52.858,90	-2.140.604,36
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO	0,00	0,00	-880.899,68	0,00	0,00	-880.899,68
Tesorero Descuentos Judiciales	-56.459.998,91	0,00	-13.823.161,30	0,00	-2.196.328,14	-72.479.488,35
ATE - DESCUENTOS VARIOS HABERES	-4.009.633,87	0,00	0,00	0,00	-1.338.000,16	-5.347.634,03
UPCN - DESCUENTOS VARIOS HABERES	-336.666,41	0,00	-88.333,17	0,00	0,00	-424.999,58
SOEM -DESCUENTOS VARIOS HABERES	-23.787.780,32	0,00	-476.406,67	0,00	-5.882.176,50	-30.146.363,49
BANCO MACRO BANSUD S.A.	-63.318.619,13	0,00	-12.237.639,61	0,00	-1.733.178,48	-77.289.437,22
V.E.M.C. SRL	-52.640.652,90	0,00	-2.426.894,51	0,00	-3.912.861,08	-58.980.408,49
ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA	-608.000,00	0,00	-30.000,00	0,00	0,00	-638.000,00
TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PE	-200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P	-2.913.760,54	0,00	-41.885,04	0,00	-103.107,13	-3.058.752,71
ASEOM DESCUENTOS VARIOS	-325.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-325.600,00
ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA	-2.405.475,00	0,00	-388.125,00	0,00	-117.250,00	-2.910.850,00
CREDISUN S.A.	-12.274.414,00	0,00	-370.000,00	0,00	-603.700,00	-13.248.114,00
ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGAN	-76.255,60	0,00	0,00	0,00	0,00	-76.255,60
C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSON	-358.555.946,65	0,00	-140.974.821,81	-205.087,82	-52.581.548,79	-552.317.405,07
O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	-76.757.679,68	0,00	-28.861.877,40	-43.947,39	-9.342.495,50	-115.005.999,97
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MU	-1.160.319,09	0,00	-881.743,10	0,00	-21.354,42	-2.063.416,61
PARTIDO DE LA VICTORIA	-344.080,34	0,00	-16.323.560,91	0,00	0,00	-16.667.641,25
* TOTALES	-840.177.528,66	0,00	-249.650.734,41	-259.252,01	-91.510.530,03	1.181.598.045,11



BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202603

Régimen: Todos

26/03/2612:33:44

Página: 2 / 2

ASIGNACIONES FAMILIARES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
SALARIO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGN FAMILIARES NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	28.167.320,00	0,00	5.881.707,20	0,00	2.929.770,90	36.978.798,10
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salario Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	28.167.320,00	0,00	5.881.707,20	0,00	2.929.770,90	36.978.798,10

HABERES A PAGAR (NETO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
REMUNERACIONES	2.550.741.765,23	0,00	987.051.520,55	1.464.912,95	317.940.984,50	3.857.199.183,23
RETENCIONES	-840.177.528,66	0,00	-249.650.734,41	-259.252,01	-91.510.530,03	1.181.598.045,11
ASIGNACIONES FAMILIARES	28.167.320,00	0,00	5.881.707,20	0,00	2.929.770,90	36.978.798,10
* TOTAL NETO	1.738.731.556,57	0,00	743.282.493,34	1.205.660,94	229.360.225,37	2.712.579.936,22

	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
* TOTAL GENERAL	3.246.587.570,57	0,00	1.244.226.874,89	1.852.166,24	402.503.287,53	4.895.169.899,23

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1730/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Marzo de 2026, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.399.503,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Enero de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.399.503,91), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Marzo de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 91/100 (\$30.399.503,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1115-2026

ANEXO I RES SEYF-1115-2026

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	\$19.140.796,92
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	\$11.258.706,99
TOTAL		\$30.399.503,91

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: la Nota N.º 5785/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se gestiona la modificación del lugar físico donde presta servicios la empleada municipal Paula Lorena NAVARRO, DNI N° 24.017.243, Legajo N° 3411, la cual prestaba servicios en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico ubicada en la calle Roca N° 230 de nuestra ciudad.

Que resulta necesario reconocer la modificación a partir del día primero (1) de agosto del 2025, cumpliendo servicios en las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicadas en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 08:00 a 16:00 hs, para realizar tareas administrativas.

Que obra intervención del Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar a partir del primero (1) de agosto del 2025 la modificación del lugar físico de prestación de servicios de la empleada municipal Paula Lorena NAVARRO, DNI N° 24.017.243, Legajo N° 3411, en las oficinas de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicadas en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 08:00 a 16:00 hs, para realizar tareas administrativas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-1116-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2177/2026 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 604.062,00), a favor de HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY D.N.I N° 19.075.011, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período del 1/03/2026 al 15/03/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1764/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22267.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 475/2026, se rescindió el Contrato de Locación N° 22267 a partir del 16/03/2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 604.062,00), a favor de HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY D.N.I N° 19.075.011, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período del 1/03/2026 al 15/03/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 604.062,00), a favor de HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY D.N.I N° 19.075.011, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1117-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 1947/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las Factura Tipo "B" N° 0012-00003393 a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T.: 30-71029385-2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 23/100 (\$332.533.580,23), correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N°341/2026 se autorizo el incremento del TREINTA Y CUATRO CON NUEVE POR CIENTO (34,9%) sobre la las Órdenes de Compras N° 114/2024, 97/2025 y 256/2025, a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. 30-71029385-2 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON 70/100 (729.470.019,70), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 62/2026.

Que en adjunto 24 obra Certificación de servicios suscripta por el Sr Subsecretario de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra dentro de los dispuestos por el Artículo 106 inciso a) del Decreto Municipal N°1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N°3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 23/100 (\$332.533.580,23), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012-00003393 correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 23/100 (\$332.533.580,23), por el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012-00003393, a favor SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicado en el Artículo 1° con cargo presupuestario: Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-1118-2026

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2122/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 10/100 (\$5.447.642,10) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO Y DIFERENCIA ENERO 2026.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 0025/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos dispuesto mediante Decreto Municipal N° 134/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 10/100 (\$5.447.642,10), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período FEBRERO Y DIFERENCIA ENERO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 10/100 (\$5.447.642,10) por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4 º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1119-2026

ANEXO I RES SEYF-1119-2026

FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	22728	C-00002-00001085	\$1.408.872,96	1331
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	22765	C-00001-00000066	\$1.408.872,96	1333
SOSA, NORA BEATRIZ	22734	B 00008-00004226	\$1.221.023,22	1334
TIMINO, MIGUEL ANGEL	22757	B 00003-00000657	\$1.408.872,96	1335
TOTAL			\$5,447,642.10	

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2105/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral", indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100 (\$ 374.873.326,77), correspondiente a la asignación estímulo por las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia durante el mes de marzo de 2026.

Que mediante la OM N° 5023, promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se creó el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 135/2026 se establece que los beneficiarios y beneficiarias del citado programa recibirán, a partir del mes de enero del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65).

Que por los Decretos Municipales Nros. 2072/2025, 2074/2025, 2075/2025, 2076/2025, 2130/2025, 280/2026, 452/2026 y 453/2026 se aprobaron las Actas Acuerdo Nros. 22493, 22495, 22496, 22497, 22674, 22788 y 22787, respectivamente.

Que corresponde dar por cumplida el Acta N° 22788, la cual vence el 31/03/2026.

Que en el Adjunto N° 51 obra el informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que, según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en las actas correspondientes durante el mes de marzo del año 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100 (\$ 374.873.326,77), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de asignación estímulo por las actividades realizadas en diferentes dependencias municipales durante el mes de marzo de 2026, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR y APROBAR el pago por la suma total indicada en el artículo precedente a favor de los y las cursantes detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el monto indicado en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-1120-2026

ANEXO I RES SEYF-1120-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIAN	32.025	I.M.D.	\$502.915,65
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	\$502.915,65
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	\$502.915,65
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	\$502.915,65
5	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	\$502.915,65
6	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	I.M.D.	\$502.915,65
7	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	\$502.915,65
8	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	\$502.915,65
9	ARRIETA GONZALO NICOLAS	31.433	I.M.D.	\$502.915,65
10	BARRIA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	\$502.915,65
11	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	\$502.915,65
12	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	\$502.915,65
13	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	\$502.915,65
14	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	\$502.915,65
15	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	\$502.915,65
16	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	\$502.915,65
17	CHANAMPA JULIETA YOHANA*	11.108	I.M.D.	\$251.457,90
18	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	\$502.915,65
19	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D.	\$502.915,65

20	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	\$502.915,65
21	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	\$502.915,65
22	DE LA FUENTE MABEL GREGORIA DEL CARMEN	31.803	I.M.D.	\$502.915,65
23	ESCONJAUREGUY MARTIN	31.960	I.M.D.	\$502.915,65
24	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	\$502.915,65
25	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10.389	I.M.D.	\$502.915,65
26	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D.	\$502.915,65
27	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	\$502.915,65
28	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	\$502.915,65
29	GARCIA JOAQUIN GAEL	31.445	I.M.D.	\$502.915,65
30	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26.515	I.M.D.	\$502.915,65
31	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D.	\$502.915,65
32	GOMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	\$502.915,65
33	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	\$502.915,65
34	GOSSN SOFIA	32.032	I.M.D.	\$502.915,65
35	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN	31.430	I.M.D.	\$502.915,65
36	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	\$502.915,65
37	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	\$502.915,65
38	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	I.M.D.	\$502.915,65
39	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	\$502.915,65
40	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	\$502.915,65
41	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	\$502.915,65

42	MELLENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	\$502.915,65
43	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	\$502.915,65
44	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	\$502.915,65
45	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	\$502.915,65
46	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	\$502.915,65
47	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	I.M.D.	\$502.915,65
48	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	\$502.915,65
49	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10.320	I.M.D.	\$502.915,65
50	OLMOS INTI PAULA	32.037	I.M.D.	\$502.915,65
51	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	\$502.915,65
52	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	\$502.915,65
53	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	I.M.D.	\$502.915,65
54	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	\$502.915,65
55	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	\$502.915,65
56	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	\$502.915,65
57	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	\$502.915,65
58	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	\$502.915,65
59	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	\$502.915,65
60	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	\$502.915,65
61	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	\$502.915,65
62	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25.060	I.M.D.	\$502.915,65
63	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	\$502.915,65

64	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	\$502.915,65
65	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	\$502.915,65
66	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	\$502.915,65
67	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	\$502.915,65
68	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	\$502.915,65
69	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	\$502.915,65
70	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	\$502.915,65
71	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	\$502.915,65
72	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	\$502.915,65
73	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	\$502.915,65
74	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	\$502.915,65
75	VILLARROEL CARINA FABIANA*	8.281	I.M.D.	\$268.221,76
76	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	\$502.915,65
77	WEISS ANIBAL ERNESTO *	26.240	I.M.D.	\$251.457,90
78	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL*	10.792	I.M.D.	\$251.457,90
79	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	\$502.915,65
80	ZAZZARINI JUAN CARLOS*	10.571	I.M.D.	\$251.457,90
81	ZAZZARINI JUAN CRUZ*	27.993	I.M.D.	\$251.457,90
82	ABDALA LUCA JEREMIAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
83	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
84	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
85	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
86	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9.426	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

87	AGUILAR TOLEDO DIEGO ALEJANDRO	31.115	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
88	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
89	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
90	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
91	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
92	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
93	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
94	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
95	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10.496	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
96	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
97	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
98	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
99	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
100	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
101	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
102	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
103	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
104	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
105	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
106	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
107	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
108	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
109	BICO OSMAR ADOLFO	31.587	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

110	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
111	BOGO SOFIA	32.187	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
112	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
113	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
114	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
115	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
116	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
117	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
118	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
119	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
120	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
121	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
122	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27.302	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
123	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
124	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
125	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
126	CABRERA MACARENA SOL	25.968	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
127	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
128	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
129	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
130	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
131	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
132	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

133	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
134	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
135	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
136	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
137	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
138	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
139	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
140	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
141	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
142	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
143	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
144	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
145	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
146	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
147	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
148	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
149	D'AMICO HECTOR RICARDO	30.714	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
150	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
151	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
152	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
153	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
154	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

155	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
156	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
157	ECHEVERRIA SOFIA	29.102	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
158	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
159	ERCOLE TAMARA AYELEN	31.804	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
160	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
161	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
162	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
163	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
164	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
165	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
166	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
167	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
168	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
169	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
170	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
171	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
172	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
173	FUENTES PONCE FACUNDO EMANUEL	28.760	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
174	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
175	GALLARDO ROCIO ISABEL	30.936	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
176	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
177	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

178	GARAY CANDELA	29.282	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
179	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
180	GARCIA CALDERON JANA	27.984	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
181	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
182	GERGO MAGDALENA	10.908	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
183	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
184	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
185	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
186	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
187	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
188	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
189	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
190	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
191	GRAZZINI ANAHI VIVIANA	29.211	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
192	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
193	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
194	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26.620	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
195	GUZMAN MALDONADO RUTH GUADALUPE	31.591	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
196	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
197	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
198	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
199	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
200	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

201	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
202	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
203	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
204	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
205	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
206	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
207	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
208	LAVORI STEFANO ARMANDO	32.144	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
209	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
210	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
211	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
212	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
213	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
214	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
215	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
216	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
217	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
218	LOPEZ RODRIGO AUGUSTO	30.252	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
219	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
220	LUJAN CINTIA DAIANA	9.551	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
221	LUNA CHIMA JORGE LUIS	30.545	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
222	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

223	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
224	MAGNO CINTIA JUDITH	25.787	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
225	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
226	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
227	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA*	8.973	JEFATURA DE GABINETE	\$251.457,90
228	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
229	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
230	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
231	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
232	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
233	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
234	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
235	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
236	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
237	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
238	MONZON OCTAVIO DARIO	10.899	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
239	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
240	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
241	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
242	MURIÑO ANTONELLA ZOE	27.282	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
243	NAVARRO VERONICA ANDREA	7.051	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
244	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
245	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

246	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
247	NUÑEZ NADIA SHALON	30.373	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
248	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
249	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
250	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
251	OLIVAR CARLOS MATIAS	10.843	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
252	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
253	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
254	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
255	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
256	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
257	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
258	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
259	PACHECO NAHUEL AGUSTIN	32.237	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
260	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
261	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
262	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
263	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
264	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
265	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
266	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
267	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
268	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

269	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
270	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
271	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
272	PONCE HECTOR LUIS	26.440	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
273	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
274	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
275	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
276	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
277	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
278	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
279	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
280	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
281	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
282	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
283	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
284	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
285	ROBINSON GISELA ROMINA	10.322	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
286	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
287	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
288	ROGEL NANCY RAQUEL	31.314	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
289	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
290	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
291	SALGUERO SAMIRA MARTINA	32.040	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

292	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
293	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
294	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
295	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
296	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
297	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
298	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
299	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
300	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
301	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
302	SPARROW FRANCISCO	30.540	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
303	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
304	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
305	TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE	28.689	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
306	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
307	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
308	TOMAS MIGUEL ANGEL	32.042	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
309	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
310	URBINA AGUSTIN GONZALO	30.838	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
311	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
312	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
313	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
314	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65

315	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
316	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
317	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
318	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
319	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
320	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
321	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
322	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
323	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
324	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
325	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$502.915,65
326	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1.979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$502.915,65
327	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
328	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
329	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
330	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
331	MACAYA RODRIGUEZ JESUS ALEJANDRO*	31.594	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$184.402,46
332	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$502.915,65
333	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
334	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
335	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
336	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

337	BARRA GLORIA ROCIO	30.525	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
338	BAZAN ABRIL	30.002	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
339	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
340	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
341	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
342	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
343	CALDERON MARIO LEONARDO	9.083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
344	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
345	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
346	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
347	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
348	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
349	COLQUE FERNANDO JESÚS	31.865	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
350	CONTRERAS FEDERICO MARTIN	31.438	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
351	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
352	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
353	DI PILATO ANA KAMAI*	25.983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$251.457,90
354	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
355	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
356	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
357	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
358	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
359	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

360	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
361	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
362	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
363	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
364	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
365	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
366	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
367	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
368	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
369	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
370	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
371	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
372	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
373	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
374	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
375	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
376	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
377	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
378	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
379	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
380	PINO BRENDA ALDANA	29.396	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
381	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
382	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65

383	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
384	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
385	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
386	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
387	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
388	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
389	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$502.915,65
390	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
391	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
392	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
393	CARDENAS VICTOR RAUL*	8.743	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$251.457,90
394	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
395	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
396	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
397	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
398	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
399	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
400	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD*	26.689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$251.457,90
401	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10.708	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
402	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
403	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
404	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
405	ROMERO MAURO ANDRES	28.624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65

406	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
407	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
408	SARA ESTEFANIA KAREN	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
409	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
410	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
411	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
412	VALLEJOS VANESA TATIANA*	5.561	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$251.457,90
413	VARON OCAMPO MARIA ISABEL	26.700	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$502.915,65
414	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
415	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
416	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
417	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
418	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
419	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
420	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
421	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
422	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
423	CUEVAS CAROL IVON	28.416	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
424	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
425	FARELA ANALIA VANESA	27.902	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
426	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
427	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
428	GOWLAND SOL BELEN	26.358	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65

429	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
430	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
431	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
432	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
433	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
434	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
435	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
436	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL*	3.177	SEC. DE GOBIERNO	\$251.457,90
437	MENOR ANTONELA YANINA	26.621	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
438	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
439	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
440	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
441	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
442	QUIROGA VILLAFÑE ANDREA ABIGAIL	29.480	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
443	RIVERO MELANI SUSANA*	27.973	SEC. DE GOBIERNO	\$251.457,90
444	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
445	SOTOMAYOR NESTOR OSVALDO	31.532	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
446	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
447	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
448	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
449	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	SEC. DE GOBIERNO	\$502.915,65
450	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65

451	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
452	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
453	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
454	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
455	GAMARRA KAREN GISEL	27.355	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
456	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
457	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
458	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
459	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
460	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30.121	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
461	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
462	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
463	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
464	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES	\$502.915,65
465	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	29.485	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$502.915,65
466	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
467	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

468	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
469	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
470	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
471	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
472	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
473	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
474	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
475	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
476	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
477	BELLOTTA FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
478	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
479	BORDON ELIGIO	26.426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
480	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
481	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
482	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
483	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
484	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

485	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
486	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
487	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
488	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
489	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
490	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
491	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
492	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
493	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
494	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
495	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
496	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
497	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
498	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
499	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
500	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
501	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

502	GUTIERREZ DIEGO ANDRES	31.304	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
503	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
504	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
505	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
506	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
507	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
508	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
509	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
510	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
511	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
512	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
513	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
514	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
515	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
516	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
517	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
518	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

519	MACHADO EDGARDO GUSTAVO	31.595	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
520	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
521	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
522	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
523	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
524	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
525	MEDINA ALEX MARTIN	29.760	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
526	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
527	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
528	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
529	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
530	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
531	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
532	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
533	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
534	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
535	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

536	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
537	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
538	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
539	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
540	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
541	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
542	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
543	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
544	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
545	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
546	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
547	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
548	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
549	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
550	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
551	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28.351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
552	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65

553	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
554	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$502.915,65
555	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
556	AGUIRRE JAZMIN	30.106	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
557	ALARCON EMANUEL FEDERICO	28.153	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
558	ALBORNOZ SANCHEZ CINTIA IVONE	32.026	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
559	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
560	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
561	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
562	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
563	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
564	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
565	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
566	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
567	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
568	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
569	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
570	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
571	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
572	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
573	DIAS TOMAS GABRIEL*	27.492	SEC. DE P.E.I.P	\$251.457,90

574	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
575	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
576	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
577	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
578	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
579	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
580	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
581	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
582	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
583	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
584	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
585	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
586	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29.142	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
587	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26.237	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
588	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
589	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
590	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
591	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
592	LUQUE DANTE GIULIANO	32.033	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
593	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
594	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
595	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65

596	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
597	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
598	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
599	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
600	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
601	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
602	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
603	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
604	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
605	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
606	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
607	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
608	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28.425	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
609	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
610	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
611	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
612	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
613	OVIDEO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
614	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
615	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
616	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
617	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
618	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65

619	RODRIGUEZ MARCOS ANDRÉS	31.743	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
620	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
621	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
622	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
623	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
624	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
625	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
626	ROMERO FABIÁN EDUARDO	31.152	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
627	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
628	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
629	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
630	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
631	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
632	SOTO JOSE LUIS	28.916	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
633	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
634	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
635	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
636	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
637	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
638	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
639	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65
640	VILLARREAL PEDRO DAVID*	8.744	SEC. DE P.E.I.P	\$251.457,90
641	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE P.E.I.P	\$502.915,65

642	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
643	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	8.423	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
644	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
645	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
646	AYALA JULIO OMAR	29.015	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
647	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
648	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
649	BERNAT DANIEL EDUARDO*	10.871	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$251.457,90
650	BULACIO MELANIE AYELEN	32.029	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
651	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
652	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
653	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
654	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
655	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
656	DIAZ MARCELO HERNAN	10.396	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
657	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
658	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
659	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
660	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
661	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
662	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
663	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
664	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	8.843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65

665	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
666	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
667	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
668	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
669	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
670	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
671	LOPEZ LUZ MARIANELA	26.472	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
672	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
673	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
674	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
675	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
676	MANSILLA PADIN MATIAS ALEJANDRO	31.367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
677	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28.214	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
678	MOREYRA EDGARDO JAVIER	25.043	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
679	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
680	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
681	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
682	OVANDO MARIANA	30.832	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
683	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
684	PAZ ANA BELEN	10.936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
685	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
686	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
687	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65

688	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
689	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
690	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
691	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
692	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
693	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
694	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
695	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
696	RUGGERO XIOMARA	30.260	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
697	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
698	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
699	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
700	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
701	TAVI KAREN NICOLE	30.729	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
702	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
703	VEGA CAMILA BELEN	29.393	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
704	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
705	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
706	VERA ROMINA AILIN	29.540	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
707	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$502.915,65
708	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
709	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y	\$502.915,65

			ARTICULACIÓN POLÍTICA	
710	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
711	CASTELLANO CABALLERO MICHELLE BETSABE	31.957	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
712	GALEANO ROMINA ELIZABETH	10.919	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
713	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
714	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
715	IRALA VALERIA BELEN	31.977	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
716	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
717	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
718	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
719	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
720	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
721	SOSA IVAN ULISES	31.983	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
722	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65

723	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
724	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	\$502.915,65
725	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
726	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
727	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
728	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
729	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
730	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
731	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
732	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	\$502.915,65
733	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
734	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
735	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
736	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
737	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
738	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
739	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
740	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
741	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO	\$502.915,65

			TERRITORIAL	
742	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
743	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
744	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
745	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$502.915,65
746	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
747	CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
748	JARRYS CARLOS EDUARDO	28.258	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
749	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
750	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
751	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
752	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
753	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
754	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$502.915,65
			TOTAL	\$374.873.326,77

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/03/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° 651/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S. E. y F N° 14/2026 se autorizo la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I, en concepto de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de febrero del 2026, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.800.000,00)

Que según lo observado en el adjunto N° 11 se omitió incorporar el Anexo I, debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal 883/2025, Decreto Municipal 352/202 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la Resolución S.S. E. y F N° 14/2026 el Anexo I que forma parte integra de la presente. Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-18-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-18-2026

	FIRMA	TIPO	MONTO
1	FACEBOOK PAYMENT INC.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
2	GOOGLE S.R.L.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
TOTAL			\$ 21.800.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 02/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 296/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN MIL (1.000) boquillas para alcoholímetro destinados a los controles de alcoholemia realizados por los inspectores de tránsito, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 04/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma D.S. SAFETY S.A., CUIT N° 30-71094562-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00), por ser representante oficial de la marca de las boquillas, según consta en la nota de representación en el adjunto N° 23.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 10/2026 con la firma D.S. SAFETY S.A., CUIT N° 30-71094562-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00), referente a la adquisición UN MIL (1.000) boquillas para alcoholímetro destinados a los controles de alcoholemia realizados por los inspectores de tránsito, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 04/2026, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses Municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00), Clasificación Económica 1120000 con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-19-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/02/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 878/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de “PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD”, a llevarse a cabo entre los días cinco (05) al diez (10) de febrero del 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.574.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión de la campaña “PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD”, a llevarse a cabo entre los días cinco (05) al diez (10) de febrero del 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.574.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-20-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-20-2026

	Firma	Tipo	Monto
1	WSC CONSULTORES	Internet	\$ 2.206.000,00

		Radial	\$ 2.206.000,00
		Televisivo	\$ 2.206.000,00
		Gráfica	\$ 2.206.000,00
2	VELAZCO Cristian	pantalla	\$ 3.000.000,00
3	EDIAM S.A.	Internet	\$ 4.000.000,00
		Gráfica	\$ 4.000.000,00
4	PUBLICANDO S.A.S.	Gráfica	\$ 3.000.000,00
5	TNT S.R.L.	Radial	\$ 3.000.000,00
6	RIVERO AYELEN	Radial	\$ 3.000.000,00
7	ALVAREZ MAGGI, César	Radial	\$ 2.500.000,00
		Televisivo	\$ 5.900.000,00
8	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 1.000.000,00
9	IGLÚ S.A.S	Internet	\$ 1.450.000,00
10	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
11	FAGON S.R.L.	Internet	\$ 2.000.000,00
12	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 2.000.000,00
13	VAMAJU S.R.L.	Televisivo	\$ 3.400.000,00
14	ASTORGA, Nora	Internet	\$ 800.000,00
15	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 1.000.000,00
16	MOLINA, Vicente Durval	Internet	\$ 700.000,00

TOTAL	\$ 54.574.000,00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/02/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 823/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Kia, Modelo Carnival, dominio AC 657 MF, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la División Archivo y Despacho Protocolar, mediante la Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L., CUIT N° 30-71150223-4 quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjuntos Nros. 30 y 31, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.550.760,00), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta certificado de representación en el adjunto N° 15.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 16/2026 con la firma USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L., CUIT N° 30-71150223-4, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.550.760,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Kia, Modelo Carnival, dominio AC 657 MF, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la División Archivo y Despacho Protocolar, mediante la Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.580.760,00), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-21-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/02/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 230/2026, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOSCIENTOS (200) talonarios para actas de inspección para el normal funcionamiento del Departamento Contralor Sanitario del año en curso, destinados a la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 01/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 11/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), a razón de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00); y 2) BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00), a razón de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 27.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Jefa de División Libreta Sanitaria dependiente de la Dirección de Bromatología, quien realizó dicho análisis, según consta en nota de archivo adjunto N°42.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar para la Contratación Directa N° 11/2026 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), a razón de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00) cada unidad, referente a la adquisición de DOSCIENTOS (200) talonarios para actas de inspección, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 11/2026 a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), referente a la adquisición de DOSCIENTOS (200) talonarios para actas de inspección para el normal funcionamiento del Departamento Contralor Sanitario del año en curso, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 01/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno. Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-22-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 136/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a las escuelas experimentales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 01/2026, 02/2026, 03/2026 y 04/2026 RAF 107 C. J. Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100 (\$ 15.247.070,74).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos de limpieza destinados a las escuelas experimentales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 01/2026, 02/2026, 03/2026 y 04/2026 RAF 107 C. J. Uo. 3 7 1 obrante en el presente., con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100 (\$ 15.247.070,74). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100 (\$ 15.247.070,74) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-23-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° ____/2026

Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100.
(\$15.247.070,74)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA
DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES
DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE OFERTAS:
__ DE FEBRERO DE 2026 A LAS ____ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL MEET.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26

Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BALDE PARA MOPA CON ESCURRIDOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) BALDES CON ESCURRIDOR, CON 12 LITROS DE CAPACIDAD. TIPO/CALIDAD: ROYCO SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	4.00		
2	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TRES (3) PAQUETES POR DOS UNIDADES CADA UNO DE BOBINA PAPEL INDUSTRIAL DE 25 CM X 400 MTS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	3.00		
3	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 80X110 . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 110 x 80, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	50.00		
4	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 80X110 . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 110 x 80, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	40.00		
5	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 80X110 . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 110 x 80, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE.	30.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
6	BOLSA DE RESIDUO 45X60. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 45x60, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	60.00		
7	BOLSA DE RESIDUO 45X60. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 45x60, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	30.00		
8	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADA 60X90 . UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) PAQUETES DE BOLSAS DE RESIDUOS DE 60X90, POR 10 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	70.00		
9	CEPILLO. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CEPILLOS PARA UÑAS. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA”	50.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
10	TACHO DE BASURA TIPO 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) CESTOS DE RESIDUOS PARA UNA BOLSA DE TAMAÑO 45X60, REDONDO TAPA VAIVEN. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	2.00		
11	DESODORANTE DE AMBIENTE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) DESODORANTES - DESINFECTANTES DE AMBIENTE EN AEROSOL X 360CC. TIPO/CALIDAD: LYSOFORM. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
12	DETERGENTE LAVAVAJILLA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) DETERGENTES LAVAVAJILLAS POR BIDÓN DE 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CLEAN OUTLET. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
13	DETERGENTE LAVAVAJILLA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) DETERGENTES LAVAVAJILLAS POR BIDÓN DE 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CLEAN OUTLET. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	60.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26

Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
14	ESCOBILLÓN SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) ESCOBILLONES CLÁSICOS. TIPO/CALIDAD: CERCRIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
15	ESCOBILLÓN SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ESCOBILLONES CLASICOS. TIPO/CALIDAD: CERCRIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
16	ESCOBILLÓN SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESCOBILLONES CLÁSICOS. TIPO/CALIDAD: CERCRIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	2.00		
17	ESPONJA DE ACERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ESPONJAS DE ACERO X 50GR. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
18	ESPONJA DE ACERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) ESPONJAS DE ACERO X 50GR. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y	20.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
19	ESPONJA DE ACERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) ESPONJAS DE ACERO X 50GR. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	5.00		
20	ESPONJA PARA COCINA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) ESPONJAS DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	150.00		
21	ESPONJA PARA COCINA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ESPONJAS DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	250.00		
22	ESPONJA PARA COCINA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ESPONJAS DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
23	ESPONJA PARA COCINA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) ESPONJAS DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE.	10.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
24	FÓSFOROS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAJAS DE FÓSFOROS X 222 UNIDADES. TIPO/CALIDAD: TRES PATITOS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
25	FÓSFOROS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAJAS DE FÓSFOROS X 222 UNIDADES. TIPO/CALIDAD: TRES PATITOS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
26	GUANTES GOMA /LATEX TALLE L. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE L. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
27	GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE M. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	70.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
28	GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE M. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
29	GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE M. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
30	GUANTES DE GOMA/LATEX . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE S. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	30.00		
31	GUANTES DE GOMA/LATEX . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) PARES DE GUANTES DE GOMA/LATEX, TALLE S. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	6.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
32	JABÓN BLANCO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) JABONES BLANCOS X 200GR. TIPO/CALIDAD: ALA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	6.00		
33	JABÓN DE TOCADOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) JABONES DE TOCADOR DE GLICERINA NEUTRO X 90 GRS. TIPO/CALIDAD: KENIA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
34	JABÓN EL POLVO. GRAMOS			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) PAQUETES DE JABÓN EN POLVO DE 800 GRS. CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: ALA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	40.00		
35	JABÓN LIQUIDO PARA LAVAR ROPA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) JABONES BAJA ESPUMA PARA LAVARROPA X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: ALA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	14.00		
36	JABÓN LIQUIDO PARA LAVAR ROPA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) JABONES BAJA ESPUMA PARA LAVARROPA X 5 LITROS.	6.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TIPO/CALIDAD: ALA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
37	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) JABONES LÍQUIDOS PARA MANOS X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: SUAVE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	50.00		
38	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) JABONES LIQUIDOS PARA MANOS X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: SUAVE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	50.00		
39	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) JABONES LIQUIDO PARA MANOS X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: SUAVE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	40.00		
40	LAVANDINA BIDÓN. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA Y TRES (63) LAVANDINAS CONCENTRADAS EN BIDÓN DE 4 LITROS. TIPO/CALIDAD: AYUDIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES”	63.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
41	LAVANDINA BIDÓN. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE TRECE (13) LAVANDINAS CONCENTRADAS EN BIDÓN DE 4 LITROS. TIPO/CALIDAD: AYUDIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	13.00		
42	LAVANDINA BIDÓN. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE TRECE (13) LAVANDINAS CONCENTRADAS EN BIDÓN DE 4 LITROS. TIPO/CALIDAD: AYUDIN. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	13.00		
43	LAVANDINA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTIDÓS (22) LAVANDINAS EN GEL X 700ML. TIPO/CALIDAD: VIM. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	22.00		
44	LIMPIADOR CREMOSO. CM3			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) LIMPIADOR CREMOSO X 750 CC. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
45	LIMPIADOR CREMOSO. CM3			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26

Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LIMPIADOR CREMOSO X 750 CC. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
46	LIMPIADOR CREMOSO. CM3			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) LIMPIADOR CREMOSO X 750 CC. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	35.00		
47	LIMPIADOR CREMOSO. CM3			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) LIMPIADOR CREMOSO X 750CC. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	2.00		
48	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS.. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE PISO X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	150.00		
49	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS.. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE PISO X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS"	100.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
50	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS.. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE PISO X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	16.00		
51	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS.. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE PISO X 5 LITROS. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
52	LIMPIADOR MULTIUSO X 500 CM3. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) LIMPIADOR DE VIDRIOS MULTIUSO CON GATILLO, POR 500 ML. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	100.00		
53	LIMPIADOR BAÑO ANTIBACTERIAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) LIMPIADOR PARA BAÑO CON GATILLO X 500ML. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y	20.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
54	MOPA SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOPAS DE ALGODÓN PARA PISO. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
55	MOPA SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) MOPAS DE ALGODÓN PARA PISO. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	70.00		
56	MOPA SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOPA DE ALGODÓN PARA PISO. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
57	MOPA SIN CABO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOPAS DE ALGODÓN PARA PISO. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
58	PALA TIPO 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) PALAS PLÁSTICAS CON MANGO METÁLICO LARGO. TIPO/CALIDAD: VIRUTEX.	4.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
59	CABO DE MADERA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) PALOS PARA ESCOBA/MOPA. TIPO/CALIDAD: TASK. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
60	CABO DE MADERA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) PALOS PARA ESCOBA/MOPA. TIPO/CALIDAD: TASK. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
61	CABO DE MADERA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE SIETE (7) PALOS PARA ESCOBA/MOPA. TIPO/CALIDAD: TASK. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	7.00		
62	PAÑUELOS DESCARTABLES. CAJA >> ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) PAÑUELOS PAPEL, BOX FAMILIAR X 75 UNIDADES. TIPO/CALIDAD: ACHISS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
63	PAPEL HIGIÉNICO 80 MTROS. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO POR 4 UNIDADES X 80MTS CADA PAQUETE, DE HOJA SIMPLE. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	200.00		
64	PAPEL HIGIÉNICO 80 MTROS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO POR 4 UNIDADES X 80MTS CADA PAQUETE, DE HOJA SIMPLE. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS LENGAS" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	500.00		
65	PAPEL HIGIÉNICO 80 MTROS. UNIDAD			
>>	TREINTA Y OCHO (38) PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO POR 4 UNIDADES X 80MTS CADA PAQUETE, DE HOJA SIMPLE. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	38.00		
66	PAPEL HIGIÉNICO 80 MTROS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SETENTA Y CINCO (75) PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO POR 4 UNIDADES X 80MTS CADA PAQUETE, DE HOJA SIMPLE. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	75.00		
67	PAPEL HIGIENICO CONO GRANDE DE 300 MTS.. ENV. X 8 U.			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO O	4.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	INDUSTRIAL, CONO GRANDE, POR 8 UNIDADES POR 300MTS CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
68	PILA AA . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE OCHO (8) PILAS AA. TIPO/CALIDAD: ENERGIZER. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	8.00		
69	PULVERIZADOR. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PULVERIZADORES PLÁSTICOS DE 750ML. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	5.00		
70	REPASADOR TELA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REPASADORES DE TELA ESTAMPADA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	25.00		
71	REPASADOR TELA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) REPASADORES DE TELA ESTAMPADA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES”	10.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026
Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:
Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
72	SERVILLETAS DE PAPEL. PAQUETE			
>>	ADQUISICIÓN DE UN (1) PAQUETE DE SERVILLETAS DE PAPEL COLOR BLANCO POR 1000 UNIDADES. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	1.00		
73	TOALLAS INTERCALADAS DE 20 X 24 CM. CAJA X 2500 U			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAJAS DE TOALLAS DE PAPEL INTERCALADAS 20X24 POR 2500 UNIDADES POR CAJA. TIPO/CALIDAD: FELPITA SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	5.00		
74	PAÑO AMARILLO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) PAQUETES DE TPAOS DE COCINA MULTIUSO, POR 3 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	60.00		
75	PAÑO AMARILLO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) PAQUETES DE TPAOS DE COCINA MULTIUSO, POR 3 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	100.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26 Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
76	PAÑO AMARILLO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PAQUETES DE TPAOS DE COCINA MULTIUSO, POR 3 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LA BAHÍA" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	30.00		
77	PAÑO AMARILLO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) PAQUETES DE TPAOS DE COCINA MULTIUSO, POR 3 UNIDADES CADA PAQUETE. TIPO/CALIDAD: CIF. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
78	TRAPO DE PISO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TPAOS DE PISO REFORZADOS. TIPO/CALIDAD: SUIZA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ZORZALES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	10.00		
79	TRAPO REJILLA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) TPAOS REJILLA DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES" EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	20.00		
80	TRAPO REJILLA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) TPAOS REJILLA DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE.	100.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.			
81	TRAPO REJILLA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) TRAPOS REJILLA DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	25.00		
82	TRAPO REJILLA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) TRAPOS DE REJILLA DE COCINA. TIPO/CALIDAD: MAKE. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ZORZALES” EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$
Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 136 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DEPENDIEN
CULTURA Y EDUCACIÓN.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 1 - 2026/107 2 - 2026/107 3 - 2026/107 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE			
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.			
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.			
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.			
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100 (\$ 15.247.070,74)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2025, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego Solicitud de Cotización.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido desde la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en A.R.C.A. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- j) Indicar marcas de los insumos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital GOOGLE MEET, Reunión:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, alternativos ó compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos de limpieza destinados a las escuelas experimentales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos deberá ser entregados en el Departamento de Almacenes, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono de contacto: 2901-15654918.

3.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Moderadas: Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO – I DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BALDE ESCURRIDOR	4	\$13.170,00	\$52.680,00
2	BOBINA PAPEL INDUSTRIAL	3	\$29.950,00	\$89.850,00
3	BOLSA RESIDUOS 110X80	50	\$2.880,00	\$144.000,00
		40	\$2.880,00	\$115.200,00
		30	\$2.880,00	\$86.400,00
4	BOLSA RESIDUOS 45X60	60	\$840,00	\$50.400,00
		30	\$840,00	\$25.200,00
5	BOLSA RESIDUOS 60X90	70	\$1.550,00	\$108.500,00
6	CEPILLO PARA UÑAS	50	\$1.210,00	\$60.500,00
7	TACHO DE BASURA	2	\$9.775,00	\$19.550,00
8	DESODORANTE DESINFECTANTE	10	\$6.630,00	\$66.300,00
9	DETERGENTE LAVAVAJILLAS	10	\$8.150,00	\$81.500,00
		60	\$8.150,00	\$489.000,00
10	ESCOBILLON CLÁSICO	20	\$4.840,00	\$96.800,00
		10	\$4.840,00	\$48.400,00
		2	\$4.840,00	\$9.680,00
11	ESPONJA DE ACERO	10	\$1.275,00	\$12.750,00
		20	\$1.275,00	\$25.500,00
		5	\$1.275,00	\$6.375,00
12	ESPONJA DE COCINA	150	\$705,00	\$105.750,00
		250	\$705,00	\$176.250,00
		10	\$705,00	\$7.050,00
		10	\$705,00	\$7.050,00
13	CAJA DE FÓSFOROS	10	\$745,00	\$7.450,00
		10	\$745,00	\$7.450,00
14	CAJA DE GUANTES TALLE L	10	\$2.169,85	\$21.698,50
15	CAJA DE GUANTES TALLE M	70	\$2.169,85	\$151.889,50
		20	\$2.169,85	\$43.397,00
		10	\$2.169,85	\$21.698,50
16	CAJA DE GUANTES TALLE S	30	\$2.169,85	\$65.095,50
		6	\$2.169,85	\$13.019,10
17	JABON BLANCO X 200 GR	6	\$1.362,94	\$8.177,64
18	JABON TOCADOR DE GLICERINA	10	\$650,00	\$6.500,00



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

19	JABON EN POLVO 800 GR	40	\$3.350,00	\$134.000,00
20	JABON LIQUIDO BAJA ESPUMA	14	\$16.075,00	\$225.050,00
		6	\$16.075,00	\$96.450,00
21	JABON LIQUIDO PARA MANOS	50	\$17.720,00	\$886.000,00
		50	\$17.720,00	\$886.000,00
		40	\$17.720,00	\$708.800,00
22	LAVANDINA CONCENTRADA	63	\$9.370,00	\$590.310,00
		13	\$9.370,00	\$121.810,00
		13	\$9.370,00	\$121.810,00
23	LAVANDINA EN GEL	22	\$2.980,00	\$65.560,00
24	LIMPIADOR CREMOSO	20	\$4.030,00	\$80.600,00
		10	\$4.030,00	\$40.300,00
		35	\$4.030,00	\$141.050,00
		2	\$4.030,00	\$8.060,00
25	LIMPIADOR DESINFECTANTE	150	\$13.505,00	\$2.025.750,00
		100	\$13.505,00	\$1.350.500,00
		16	\$13.505,00	\$216.080,00
		10	\$13.505,00	\$135.050,00
26	LIMPIADOR VIDRIOS Y MULTIUSO GATILLO	100	\$3.610,00	\$361.000,00
27	LIMPIADOR DE BAÑO GATILLO	20	\$3.610,00	\$72.200,00
28	MOPA PARA PISO DE ALGODÓN	20	\$3.520,00	\$70.400,00
		70	\$3.520,00	\$246.400,00
		10	\$3.520,00	\$35.200,00
		10	\$3.520,00	\$35.200,00
29	PALA PLÁSTICA	4	\$7.350,00	\$29.400,00
30	PALO PARA ESCOBA/MOPA	20	\$1.270,00	\$25.400,00
		10	\$1.270,00	\$12.700,00
		7	\$1.270,00	\$8.890,00
31	PAÑUELOS PAPEL	20	\$1.375,00	\$27.500,00
32	PAPEL HIGIÉNICO 4 UNID X 80 MTS	200	\$3.205,00	\$641.000,00
		500	\$3.205,00	\$1.602.500,00
		38	\$3.205,00	\$121.790,00
		75	\$3.205,00	\$240.375,00
33	PAPEL HIGIÉNICO 8 UNID X 300 MTS	4	\$25.650,00	\$102.600,00
34	PILAS AA	8	\$2.840,00	\$22.720,00
35	PULVERIZADORES PLÁSTICOS	5	\$2.395,00	\$11.975,00
36	REPASADOR DE TELA	25	\$5.395,00	\$134.875,00
		10	\$5.395,00	\$53.950,00
37	SERVILLETAS DE PAPEL	1	\$13.195,00	\$13.195,00



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

38	TOALLAS DE PAPEL INTERCALADAS	5	\$26.490,00	\$132.450,00
39	TRAPO MULTIUSO X 3 UNID	60	\$4.510,00	\$270.600,00
		100	\$4.510,00	\$451.000,00
		30	\$4.510,00	\$135.300,00
		10	\$4.510,00	\$45.100,00
40	TRAPO DE PISO REFORZADO	10	\$2.845,00	\$28.450,00
41	TRAPO COCINA REJILLA	20	\$1.660,00	\$33.200,00
		100	\$1.660,00	\$166.000,00
		25	\$1.660,00	\$41.500,00
		6	\$1.660,00	\$9.960,00
		TOTAL		\$15.247.070,74

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 699/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica orientada a la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas (Centros Invernales y Puerto Almanza), enmarcada dentro del programa nacional "Promover el Verano en Argentina", según lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 34/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado, referente a la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica orientada a la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas (Centros Invernales y Puerto Almanza), enmarcada dentro del programa nacional "Promover el Verano en Argentina", según lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 34/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 12 1, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00), con cargo al Titular Presupuestario Programas de la Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 143, Cuenta Corriente N° 53500057/37 "APORTES NACIONALES DE AFECT. ESPECÍFICA".

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-24-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
VEINTINUEVE CON 00/100
(\$11.289.429,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN
Y DESPLIEGUE DE APP MÓVIL GASTRONÓMICA -
SECRETARÍA DE TURISMO.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

.... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL MEET.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2026
Pieza Administrativa N° 699 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 05/02/26 Apertura: 5/2/2026 10:40

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE APP GASTRONÓMICA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE APLICACIÓN MÓVIL DESTINADA A LA PROMOCIÓN GASTRONÓMICA. REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE TURISMO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	1.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARÍA DE TURISMO.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$11.289.429,00).**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital GOOGLE MEET, Reunión:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

modificadorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/201



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de una aplicación móvil gastronómica orientada a la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas (Centros Invernales y Puerto Almanza). La aplicación tendrá como objetivo principal la promoción de la oferta gastronómica regional, la difusión de platos típicos, eventos especiales y la generación de una guía interactiva para residentes y turistas.

La contratación se enmarca dentro del programa nacional "Promover el Verano en Argentina", según lo requerido por la Secretaría de Turismo de la ciudad de Ushuaia.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del servicio será de CINCO (5) meses más UN (1) mes de garantía, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en el cual el adjudicatario deberá desarrollar, implementar y entregar la aplicación conforme a las especificaciones del pliego.

La finalización del servicio quedará sujeto a la conformidad del área requirente.

3.- ETAPAS Y ENTREGABLES DEL SERVICIO.

Etapa 1 – Análisis, relevamiento y diseño funcional

- Relevamiento detallado de requerimientos funcionales y no funcionales.
- Análisis de integración con el SUIT (Sistema Unificado de Información Turística).
- Definición de la arquitectura general del sistema (panel de administración, API y app móvil).
- Diseño de flujos de usuario y estructura de navegación.
- Definición de criterios de multi-idioma y lineamientos de usabilidad.

Entregables

- Lista de requerimientos detallados.
- Arquitectura técnica y funcional.
- Primeros bocetos de la aplicación

Etapa 2 – Diseño UX/UI y preparación técnica

- Diseño visual de la aplicación móvil y del panel de administración.
- Definición de identidad visual y adaptación a lineamientos institucionales.
- Prototipos navegables para validación.
- Preparación de entornos de desarrollo y repositorios.
- Definición del modelo de datos y contratos de API.

Entregables

- Diseños UX/UI aprobados.
- Base técnica del proyecto configurada (en prueba)

Etapa 3 – Desarrollo del panel de administración y API

- Desarrollo del panel de administración de contenidos.
- Implementación de gestión de usuarios, roles y permisos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Integración con el SUIT para importación de datos.
- Desarrollo de la API autenticada para consumo de contenidos.
- Implementación de multi-idioma en contenidos.

Entregables

- Panel de administración operativo.
- API funcional.
- Integración inicial con SUIT.

Etapa 4 – Desarrollo de la aplicación móvil

- Desarrollo de la aplicación móvil.
- Implementación de pantallas y funcionalidades definidas.
- Integración con la API.
- Implementación de funcionamiento offline parcial.
- Integración de notificaciones push.

Entregables

- Aplicación móvil funcional (Android e iOS) en entorno de prueba.
- Documentación de API.

Etapa 5 – Pruebas, ajustes y despliegue

- Pruebas funcionales, de rendimiento y usabilidad.
- Corrección de errores y ajustes finales.
- Optimización de rendimiento y seguridad.
- Publicación de la aplicación en Google Play Store y Apple App Store bajo las cuentas de la Municipalidad de Ushuaia.
- Entrega de documentación técnica y operativa.

Entregables

- Aplicación publicada en stores.
- Documentación final.
- Puesta en producción del sistema completo.

4.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El Municipio designará al personal dependiente de la Secretaría de Turismo, quien será el encargado de la verificación del servicio y éstos serán los autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Todas las notificaciones serán realizadas de manera expresa, por escrito y mediante los canales (direcciones de correo) que fueran declarados en la oferta.

5.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones y comentarios que el representante reciba de la Municipalidad de Ushuaia.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

6.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Municipalidad de Ushuaia designe para tal fin.

Dicha acta será conformada en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicada en la Av. Prefectura Naval N° 470.

7.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio del servicio. Las mismas serán multadas con el UNO (1%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea, como la falta del servicio y/o fallas en el mismo y la segunda reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la segunda reiteración de una falta moderada, la misma será multada con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del Contrato del Servicio.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/02/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 878/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 20/2026, se aprobó la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de “PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD”, a llevarse a cabo entre los días cinco (05) al diez (10) de febrero del 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.574.000,00).

Que se ha detectado un error material al consignar el tipo de servicio en los renglones 4 y del Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 20/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-25-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-25-2026

	Firma	Tipo	Monto
1	WSC CONSULTORES	Internet	\$ 2.206.000,00
		Radial	\$ 2.206.000,00
		Televisivo	\$ 2.206.000,00
		Gráfica	\$ 2.206.000,00
2	VELAZCO Cristian	pantalla	\$ 3.000.000,00

3	EDIAM S.A.	Internet	\$ 4.000.000,00
		Gráfica	\$ 4.000.000,00
4	PUBLICANDO S.A.S.	Pantalla	\$ 3.000.000,00
5	TNT S.R.L.	Pantalla	\$ 3.000.000,00
6	RIVERO AYELEN	Radial	\$ 3.000.000,00
7	ALVAREZ MAGGI, César	Radial	\$ 2.500.000,00
		Televisivo	\$ 5.900.000,00
8	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 1.000.000,00
9	IGLÚ S.A.S	Internet	\$ 1.450.000,00
10	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
11	FAGON S.R.L.	Internet	\$ 2.000.000,00
12	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 2.000.000,00
13	VAMAJU S.R.L.	Televisivo	\$ 3.400.000,00
14	ASTORGA, Nora	Internet	\$ 800.000,00
15	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 1.000.000,00
16	MOLINA, Vicente Durval	Internet	\$ 700.000,00
TOTAL			\$ 54.574.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 1091/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinado al evento "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2026", a realizarse los días CATORCE (14), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) de Febrero del 2026, en una Gala de inicio en el Centro Cultural "ESTHER FADUL" y DOS (02) fechas del carnaval central sobre Av. Maipú entre calles Gral. Manuel Belgrano y Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), por el concepto descripto precedentemente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 24/2025 con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL CUIT N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinado al evento "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2026", a realizarse los días CATORCE (14), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) de Febrero del 2026, en una Gala de inicio en el Centro Cultural "ESTHER FADUL" y DOS (02) fechas del carnaval central sobre Av. Maipú entre calles Gral. Manuel Belgrano y Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-26-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 595/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de estudios de laboratorio destinados a los exámenes preocupacionales del personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 2/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 17/2026 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de la firmas: a) SANATORIO SAN JORGE S.R.L., CUIT N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.730.000,00), y b) EVA SANCHEZ SCIAINI CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.653.500,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 37.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, quien realizo dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta de la firma EVA SANCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, se ajusta a lo requerido por el área según lo indicado por la Sra. Jefa de División Administración de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene, que consta en las notas de archivos adjuntas Nros 48 y 49.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2026 a la firma EVA SANCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.653.500,00), por la contratación del servicio de estudios de laboratorio destinados a los exámenes preocupacionales del personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete, por ajustarse a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 17/2026 a la firma EVA SANCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.653.500,00), referente a la contratación del servicio de estudios de laboratorio

destinados a los exámenes preocupacionales del personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 2/2026, con RAF 102 C.J.Uo 3 2 99, obrante en la presente. Por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.653.500,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Jefatura Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-27-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 11354/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 4, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073-6, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), por el concepto descrito precedentemente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179//2016, y los Decretos Municipales N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 25/2025 con la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 4, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-28-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1073/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de VEINTICUATRO (24M3) metros cúbicos de tierra zarandeada destinada a tareas de parqueización para la Pasarela Fique y otros espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro en relación a la Contratación Directa N° 21/2026, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00) según consta en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 20 y 24 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 26.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 21/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00) referente a la adquisición mencionada precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 21/2026 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), referente a la adquisición de VEINTICUATRO (24M3) metros cúbicos de tierra zarandeada destinada a tareas de parqueización para la Pasarela Fique y otros espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, financiado con fondos provenientes del Convenio MAYDS - Financiamiento 155, Cta. Cte. N° 43038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-29-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 599/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, mediante la Nota de Pedido N° 3/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 12/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de la firmas: a) ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.207.400,00), y b) CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.125.000,00), según consta en el Planilla por Oferente obrante en adjuntos Nros. 35 y 36.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Subdirector de Mantenimiento Edificios Municipales, quien realizó dicho análisis y posterior elección indicando que las ofertas de las firmas: a) CASA LUMAR S.R.L., para los renglones Nros. 1 al 4 y el renglón N° 6, y b) ELECTROLUZ S.R.L., para el renglón N° 5, ya que sus ofertas se ajustan a lo requerido por el área, según consta en las notas obrantes en los adjuntos Nros. 42 y 43.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2026 a las firmas: a) CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.077.000,00), y b) ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), por la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 12/2026 a las firmas: a) CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, los renglones Nros. 1 al 4 y el renglón N° 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.077.000,00), y b) ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, el

renglón N° 5, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), por la adquisición de insumos lumínicos para diferentes reparticiones municipales de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, mediante la Nota de Pedido N° 3/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CON 00/100 (\$2.113.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-30-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 11354/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2026 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 25/2025 con la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073- 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 4, obrante en la presente.

Que se ha observado un error material al consignar el año de la compra adjudicada.

Que, en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que enmiende dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179//2016, los Decretos Municipales Nros. 1873/2025 y 352/2025 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 25/2026 con la firma ARTEVILLALBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71878073- 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística para realizar trabajos de ambientación y puesta en valor de la Casa de Ushuaia sita en C.A.B.A., la misma consiste en la confección de esculturas minimalistas que complementarán los murales ya existentes, dependiente de la Secretaría de Jefatura y Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 4, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-31-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 727/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, destinados a los docentes Marcelo Cesar, CARNERO DNI N° 24.111.848 y María Laura, ALMEIDA DNI N° 18.386.423, asignados para aplicar la instancia de recuperatorio del examen final 2025, dirigido a las personas que se encuentran cursando la Tecnicatura en Control Bromatológico por los tramos GUALEGUAYCHU/BUENOS AIRES/USHUAIA - USHUAIA/ BUENOS AIRES/ GUALEGUAYCHU, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Recursos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 10/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 28/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$2.065.971,06).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 28/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, destinados a los docentes Marcelo Cesar, CARNERO DNI N° 24.111.848 y María Laura, ALMEIDA DNI N° 18.386.423, asignados para aplicar la instancia de recuperatorio del examen final 2025, dirigido a las personas que se encuentran cursando la Tecnicatura en Control Bromatológico, por los tramos GUALEGUAYCHU/BUENOS AIRES/USHUAIA - USHUAIA/ BUENOS AIRES/ GUALEGUAYCHU, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Recursos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 10/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 2.065.971,06) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-32-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 20/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 479/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE", solicitado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 30/2026 RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$12.840.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado, referente a la adquisición de insumos para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE", solicitado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 30/2026 RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$12.840.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$12.840.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-33-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° __/2026.

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
CON 00/100
(\$ 12.840.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO
Y PUESTA EN VALOR DE LA CANCHA N° 4 DEL
GIMNASIO HUGO ITALO FAVALE SOLICITADO
POR LA SECRETARÍA S. P. E I.P. ”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

__ DE FEBRERO DE 2026 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00007/2026

Pieza Administrativa N° 479 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/02/26Apertura: 18/2/2026 14:40

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción:ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA CANCHA
N° 4 DEL GIMNACIO "HUGO ITALO FAVALE" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS			
>>	TABLERO PLACA DE MADERA MEDIDAS: 1,22 X 3 METROS X 2 CENTÍMETROS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2026.	80.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	S.P. E I.P.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00007/2026
Pieza Administrativa N° 479 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/02/26 Apertura: 18/2/2026 14:40

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA CANCHA
 N° 4 DEL GIMNACIO "HUGO ITALO FAVALE" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
 PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
 CONCURSO PRIVADO N° ____/2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.840.000,00)** a razón de **PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 160.500,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de Febrero de 2026, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital GOOGLE MEET, _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, alternativos ó compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/201

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos para el mejoramiento y puesta en valor de la cancha N° 4 del gimnasio "HUGO ITALO FAVALE". dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

- Tablero placa de madera

Medidas: 1,22 x 3 mts x 2 cm.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los insumos se realizará dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La recepción de los insumos será coordinada con el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono: 2901654918, quién deberá certificar correctamente dicha recepción en conjunto con la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la Contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

- Faltas Moderadas: Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 23/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 921/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tierra negra zarandeada, destinada a los Viveros Municipales dependientes de la Coordinación de Producción Vegetal Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción, Nota de Pedido N° 40/2026, RAF 310 C.J. Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024, 883/2026 y su modificatoria 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00), el (M3) metro cubico de tierra zarandeada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de tierra negra zarandeada, destinada a los Viveros Municipales dependiente de la Coordinación de Producción Vegetal Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción, Nota de Pedido N° 40/2026, RAF 310 C.J. Uo 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00), el (M3) metro cubico de tierra zarandeada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.464.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-34-2026



CONCURSO PRIVADO N°/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL
(\$13.464.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA,
DESTINADA A LOS VIVEROS MUNICIPALES
DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE
PRODUCCIÓN VEGETAL MUNICIPAL
PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE
INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00008/2026

Pieza Administrativa N° 921 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/02/26 Apertura: 20/2/2026 11:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA PARA LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 8/2

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	TIERRA. MT3			
>>	ADQUISICIÓN DE TIERRA DESTINADA A LOS VIVEROS MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. - CANTIDAD: (102 M3) CIENTO DOS METROS CÚBICOS - TIPO: NEGRA ZARANDEADA EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ADJUNTO A LA PRESENTE SECTOR SOLICITANTE: VIVEROS MUNICIPALES - COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	102.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00008/2026

Pieza Administrativa N° 921 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/02/26Apertura: 20/2/2026 11:06

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA PARA LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 8/2

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUIIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 13.464.000,00)**, a razón de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00)**, el (M3) metro cubico de tierra zarandeada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2025, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P./ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital GOOGLE MEET, _____ en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificadorio N° 1873/2025

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

Dentro de los treinta (30) días de recibidos los insumos, con la presentación de la factura debidamente conformada y certificada por el área requirente.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de tierra negra zarandeada, destinada a los Viveros Municipales dependiente de la Coordinación de Producción Vegetal Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará de manera parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Una primera entrega parcial por treinta y seis (36m³) metros cúbicos que deberá ser suministrada dentro de los SIETE (7) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.
- El remanente deberá ser entregado a requerimiento del área solicitante, hasta la finalización de la misma.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá efectuarse en los Viveros Municipales dependiente de la Coordinación de Producción Vegetal Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción, sita en la calle Vito Dumas N° 220; debiendo ser coordinada con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores – CEL. 2901654918.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Cuando transcurran **TRES (3) días corridos** de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Cuando transcurran **SEIS (6) días corridos** de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Cuando transcurran **NUEVE (9) días corridos**, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 23/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 944/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas indicadas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 46/100 (\$ 43.435.007.46) presentadas por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de octubre y noviembre del 2025.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores que indica que "no existe sobre facturación ni superposición en el servicio." Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la Facturas indicadas en el Anexo I, presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 46/100 (\$43.435.007.46), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de octubre y noviembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 46/100 (\$ 43.435.007.46), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-35-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-35-2026

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
NEXO S.R.L. CUIT N° 30-67067640-0	"B" 0008-00003381	\$ 21.717.503.73
	"B" 0008-00003478	\$ 21.717.503.73
TOTAL		\$ 43.435.007,46

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 23/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 669/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 20/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 (\$21.149.522,92).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado, referente a la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 20/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2 obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 (\$21.149.522,92). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 (\$21.149.522,92), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-36-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y
NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100
(\$ 21.149.522,92)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONEXIÓN DE FAROLAS ORNAMENTALES EN LA
PASARELA - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026
Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	FAROLA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) FAROLAS TRIAL LED 9 LAMPARAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	40.00		
2	CABLE SUBTERRANEO DE 3 X 4 MM (TIPO SINTENAX). METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) METROS DE CABLE SUBTERRÁNEO. MEDIDAS: 3 X 4 MM. TIPO/CALIDAD: SINTENAX SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	200.00		
3	CABLE TPR 3x1,5mm. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) METROS DE CABLE TPR. MEDIDAS: 3 X 1,5. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	300.00		
4	CABLE SUBTERRANEO 4 X 10 MM. METRO			
>>	ADQUISICIÓN CIEN (100) METROS DE CABLE SUBTERRÁNEO. MEDIDAS: 4 X 10 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	100.00		
5	CABLE SUBTERRANEO. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) METROS DE CABLE SUBTERRÁNEO.	300.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026
Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	MEDIDAS: 3 X 2,5 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.			
6	DISCO DE CORTE 4" 1/2. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) DISCOS DE CORTE DE 4". MEDIDAS: 115 X 1.0 X 22 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	20.00		
7	DISCO DE CORTE 350x3.00x25P. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) DISCOS DE CORTE. MEDIDAS: 350 X 3.0 X 25. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	10.00		
8	DISCO DE CORTE TIPO 01. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) DISCOS DE CORTE. MEDIDAS: 178 X 1.6 X 22. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	20.00		
9	TERMINAL OJAL 10 MM. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES DE TERMINAL OJAL. MEDIDA: 10 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS –	150.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026

Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.			
10	TERMINAL OJAL TIPO 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES DE TERMINAL OJAL. MEDIDA: 16 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	150.00		
11	TERMINA OJAL TIPO 2. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) UNIDADES DE TERMINAL OJAL. MEDIDA: 25 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	50.00		
12	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) TERMINALES TERMOCONTRAIBLES. MEDIDAS: DE 35-70 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	6.00		
13	TUBO TERMOCONTRAIBLE. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) METROS DE TERMOCONTRAIBLE NEGRO PARA PARED FINA. MEDIDA: 2,5 CM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P.	20.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026
Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.			
14	TUBO TERMOCONTRAÍBLE. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) METROS DE TUBO TERMOCONTRAIBLE PARA PARED FINA. MEDIDA: 1 CM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	30.00		
15	CAÑO P/PILAR DOBLE AISLACIÓN. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAÑOS PARA PILAR DOBLE AISLACIÓN. PRESENTACIÓN: POR 3 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	2.00		
16	CAÑO ESTRUCTURAL 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAÑOS ESTRUCTURALES. MEDIDAS: 60 X 40 X 2 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	10.00		
17	ELECTRODO 7018 3.25MM. KG/KILO			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) KILOS ELECTRODOS. MEDIDA: 3,25. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	30.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026

Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
18	ELECTRODO 7018 2.5MM. KG/KILO			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) KILOS DE ELECTRODOS. MEDIDAS: 2,50 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	30.00		
19	TÉRMICA TETRA POLAR 4 X 25 AMP. unidad			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) TÉRMICAS TETRAPOLAR 4X25 A. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	6.00		
20	CARTUCHO FUSIBLE CILÍNDRICO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) CARTUCHOS FUSIBLES CILÍNDRICOS 2A. MEDIDAS: 10 X 38 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	60.00		
21	REFLECTOR LED 100W . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) REFLECTORES LED 100 W. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	30.00		
22	BORNERA BORNE T1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) BORNERAS CON TUERCA BORNE T1.	6.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026

Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.			
23	PORTAFUSIBLE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) SECCIONADORES PORTAFUSIBLE PARA RIEL DIN 32A. MEDIDAS: 10 X 38 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	60.00		
24	PICO DE CORTE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) PICOS DE CORTE N° 10/10. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	2.00		
25	TIMER DIGITAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) INTERRUPTORES TIMER DIGITAL. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	6.00		
26	MORZA . UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE UNA (1) MORZA TIPO BARBERO N° 5. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	1.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026
Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
27	BLOQUES CLÁSICOS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS (400) BLOQUES DE HORMIGÓN. MEDIDAS: 9 X 19 X 40 CM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	400.00		
28	CEMENTO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACIÓN: BOLSA POR 25 KG. TIPO/CALIDAD: COMODORO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – S.P. e I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	40.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$
Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2026

Pieza Administrativa N° 669 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/26 Apertura: 23/2/2026 09:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE FAROLAS EN LA PASARELA

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
		DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUINENTE.		
	Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 (\$21.149.522,92)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma holografa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, ... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción y conexión de Farolas Ornamentales en la Pasarela "Luis Pedro Figue", según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos se realizará de manera inmediata, una vez recibida la Orden de Compra correspondiente, en la dirección Vito Dumas 220. La recepción de los insumos será coordinada con el Departamento de Almacenes de la Dirección de Compras Mayores y Menores. Para ello, pueden contactar al teléfono 2901654918.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la Contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la Contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada QUINCE (15) días de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato.

Cuando la Contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado anteriormente, y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto del contrato.

Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	FAROLAS LED	40	\$240.240,00	\$9.609.600,00
2	CABLE SUBTERRANEO 3X4 MM.	200	\$5.827,14	\$1.165.428,00
3	CABLE TPR 3X1,5 MM.	300	\$2.093,82	\$628.146,00
4	CABLE SUBTERRANEO 4X10 MM.	100	\$16.592,54	\$1.659.254,00
5	CABLE SUBTERRANEO 3X2,5 MM.	300	\$3.763,07	\$1.128.921,00
6	DISCO DE CORTE DE 4"	20	\$3.885,00	\$77.700,00
7	DISCO DE CORTE DE 350X3X25	10	\$12.950,00	\$129.500,00
8	DISCO DE CORTE 178X1,6X22	20	\$5.302,50	\$106.050,00
9	TERMINAL OJAL 10 MM.	150	\$1.196,14	\$179.421,00
10	TERMINAL OJAL 16 MM.	150	\$1.360,00	\$204.000,00
11	TERMINAL OJAL 25 MM.	50	\$2.024,71	\$101.235,50
12	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE 35 - 70 MM.	6	\$99.360,00	\$596.160,00
13	TERMOCONTRAIBLE 2,5 CM.	20	\$1.397,42	\$27.948,40
14	TERMOCONTRAIBLE 1 CM.	30	\$958,05	\$28.741,50
15	CAÑO P/PILAR 3 M.	2	\$34.640,04	\$69.280,08
16	CAÑO ESTRUCTURAL 60X40X2 MM.	10	\$46.632,75	\$466.327,50
17	ELECTRODOS DE 3,25	30	\$12.757,50	\$382.725,00
18	ELECTRODOS DE 2,5 MM.	30	\$14.808,50	\$444.255,00
19	TERMICA TETRAPOLAR 4X25 A.	6	\$14.610,73	\$87.664,38
20	CARTUCHO FUSIBLE 2A 10X38 MM.	60	\$3.548,82	\$212.929,20
21	REFLECTOR LED	30	\$25.319,25	\$759.577,50
22	BORNERA	6	\$4.502,01	\$27.012,06
23	PORTAFUSIBLE 32 A 10X38 MM.	60	\$13.680,28	\$820.816,80
24	PICO DE CORTE N° 10	2	\$40.012,50	\$80.025,00
25	TIMER DIGITAL	6	\$34.400,00	\$206.400,00
26	MORZA	1	\$398.405,00	\$398.405,00
27	BLOQUE DE HORMIGON 9X19X40 CM.	400	\$2.430,00	\$972.000,00
28	CEMENTO PORTLAND 25 KG.	40	\$14.500,00	\$580.000,00
TOTAL \$				\$21.149.522,92

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 24/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 136/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a las escuelas experimentales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido mediante Notas de Pedidos Nros. 01/2026, 02/2026, 03/2026 y 04/2026 RAF 107 C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 23/2026, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 06/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA CON 74/100 (\$ 15.247.070,74).

Que el día DIECINUEVE (19) de febrero del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.631.674,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 56 y 60 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo el Sr. Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 62.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 08/2026 obrante en adjunto N° 69, aconsejando: A) Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Concurso Privado N° 06/2026, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos; B) Desestimar la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71460387-2, para los renglones Nros. 2, 12, 13, 62, 63, 64, 65 y 66 del Concurso Privado antes mencionado, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento el monto oficial establecido; C) Declarar fracasado los renglones Nros. 2, 12, 13, 62, 63, 64, 65 y 66 del Concurso antes citado, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para el mismo y D) Adjudicar el Concurso Privado N° 06/2026 los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 67 y 73 a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71460387-2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.565.667,00); por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Concurso Privado N° 06/2026 referente a la adquisición de insumos de limpieza destinados a las escuelas experimentales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 01/2026, 02/2026, 03/2026 y 04/2026 RAF 107 C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71460387-2, para los renglones Nros. 2, 12, 13, 62, 63, 64, 65 y 66 del Concurso Privado antes mencionado, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento el monto oficial establecido. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones Nros. 2, 12, 13, 62, 63, 64, 65 y 66 del Concurso antes citado, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para el mismo. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 67 y 73 del Concurso Privado N° 06/2026 a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71460387-2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.565.667,00) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.565.667,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-37-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 24/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 943/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la Contratación Directa N° 22/2026 por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinados al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, dominio AC 177 PO, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de conformidad con lo requerido por el área mediante la Nota de Pedido N° 38/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-70839086-7, quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjunto Nro. 23, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 6.042.970,68), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta certificado de representación en el adjunto N° 11.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 22/2026 a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-70839086-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$6.042.970,68), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinados al vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, dominio AC 177 PO, perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, de conformidad con lo requerido por el área mediante la Nota de Pedido N° 38/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$6.042.970,68), discriminados de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 3.298.270,68), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.744.700,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-38-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 26/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1398/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión de campaña "PREVENIR ES ACTUAR", a llevarse a cabo entre los días veintisiete (27) de febrero al seis (06) de marzo del 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$42.277.946,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión de campaña "PREVENIR ES ACTUAR", a llevarse a cabo entre los días veintisiete (27) de febrero al seis (06) de marzo del 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.277.946,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-39-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-39-2026

FIRMA		TIPO	MONTO
1	AIRE LIBRE S.R.L.	Radial	\$ 709,299.50
		Internet	\$ 427,745.50
2	WSC CONSULTORES S.A.S.	Internet	\$ 1,700,000.00
3	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Televisivo	\$ 5,000,000.00
4	EDIAM S.A.	Internet	\$ 4,000,000.00
		Gráfica	\$ 4,000,000.00
5	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 1,000,000.00
		Radial	\$ 500,000.00
6	MARTINEZ, María Belén	Radial	\$ 2,000,000.00
		Radial	\$ 1,000,000.00
		Radial	\$ 1,400,000.00
		Radial	\$ 1,400,000.00
		Radial	\$ 1,000,000.00
7	NETWORKING TDF SAS	Radial	\$ 1,100,000.00
		Internet	\$ 800,000.00
		Radial	\$ 300,000.00
		Internet	\$ 1,200,000.00
8	CAMPOSTRINI, Marcelo Gabriel	Internet	\$ 1,050,000.00
9	GOMEZ BARRIOS, Mariana	Internet	\$ 750,000.00
		Internet	\$ 800,000.00
10	FIOCCHI, Fabián	Radial	\$ 1,000,000.00

		Internet	\$ 1,000,000.00
11	MATER S.R.L.	Gráfica	\$ 2,023,442.00
		Internet	\$ 1,617,459.00
12	GRANADO, Patricia María	Internet	\$ 1,000,000.00
		Internet	\$ 1,000,000.00
		Radial	\$ 100,000.00
13	RUIZ CARDENAS WALTER	Internet	\$ 2,000,000.00
14	INFOFUEGUINA S.A.S.	Internet	\$ 1,600,000.00
15	BARRETO, Mario Alcides	Radial	\$ 800,000.00
TOTAL			\$ 42.277.946,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 26/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° 572/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, mediante Notas de Pedidos Nros 06/2026 y 07/2026 RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 19/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.444.700,00); y 2) GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.148.918,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 32.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sr. Subdirector de Mantenimiento de Edificios Municipales, quien realizo dicho análisis, según consta en nota de archivo adjunto N°42.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar los Renglones Nros. 3 y 5 de la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, para la Contratación Directa antes mencionada, por incurrir en una casual de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69 Inciso p) del Decreto Municipal 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por superar el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial, b) Adjudicar la Contratación Directa 19/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00); y los renglones Nros. 6, 7 a la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$802.875,00), referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N.º 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar los Renglones Nros. 3 y 5 de la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, para la Contratación Directa N.º 19/2026, por incurrir en una casual de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69 Inciso p) del Decreto Municipal 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por superar el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 19/2026 de la siguiente manera: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 a la firma LOY GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.475.500,00); y los renglones Nros. 6, 7 a la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 00/100 (\$802.875,00), referente a la adquisición de cortadora de pasto e insumos para realizar el mantenimiento de los espacios verdes municipales destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete , mediante Notas de Pedidos Nros 06/2026 y 07/2026 RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.278.375,00), discriminados de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$4.170.000,00) con Clasificación Económica 2140000; y la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.108.375.00) con Clasificación Económica 1120000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación de Gestión

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-40-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1489/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo del 2026 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 116.200.077,43).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de locación de espacios publicitarios por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de marzo del 2026, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 116.200.077,43). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-41-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-41-2026

FIRMA		TIPO	MONTO
1	EDIAM S.A.	Grafica	\$ 2.687.396,00
		Internet	\$ 5.312.604,00
2	MATER S.R.L.	Gráfica	\$ 2.023.442,00
		Internet	\$ 1.617.459,00
3	NETWORKING TDF SAS	Radial	\$ 2.100.000,00
		Internet	\$ 800.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
4	HEKATEK S.R.L.	Internet	\$ 400.000,00
		Radial	\$ 400.000,00
5	GAJARDO PAINE, Ifis Elke Morgan	Internet	\$ 600.000,00
6	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	Televisivo	\$ 1.700.000,00
		Radial	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 1.400.000,00
		Internet	\$ 2.000.000,00
7	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	Telemarketing	\$ 2.913.550,00
		Internet	\$ 2.582.900,00
		Radial	\$ 152.074,43
8	CHIESA, Fernando María	Internet	\$ 2.995.787,00
9	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 113.900,00
		Internet	\$ 1.000.000,00

		Radial	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Internet	\$ 300.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
10	AYALA, José Darío	Internet	\$ 900.000,00
		Internet	\$ 500.000,00
11	DI NATALE, Carlos Mario	Internet	\$ 266.000,00
		Radial	\$ 112.000,00
		Radial	\$ 56.000,00
		Radial	\$ 210.000,00
		Radial	\$ 84.000,00
		Radial	\$ 3.000.000,00
12	RACHID, Aníbal Ruben	Internet	\$ 600.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
13	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	Internet	\$ 300.000,00
14	MASDEU, Carolina	Radial	\$ 1.100.000,00
		Radial	\$ 800.000,00
15	BARRETO, Mario Alcides	Radial	\$ 800.000,00
16	MOLINA, Vicente Durval	Gráfica	\$ 250.000,00
		Radial	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 400.000,00

17	CHAVEZ, Ignacio Martin	Internet	\$ 400.000,00
18	HERNANDEZ LAGOS, José	Radial	\$ 310.000,00
		Internet	\$ 290.000,00
19	ROBELIN, Guillermo	Internet	\$ 240.000,00
		Radial	\$ 240.000,00
20	FAGON S.R.L.	Gráfica	\$ 2.764.800,00
		Internet	\$ 1.600.000,00
21	AIRE LIBRE S.R.L.	Radial	\$ 709.299,50
		Internet	\$ 427.745,50
22	MEDINA, Fernando José Augusto	Internet	\$ 2.000.000,00
23	FAZZARI, Silvana Lorena	Radial	\$ 950.000,00
		Internet	\$ 750.000,00
24	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	Radial	\$ 900.000,00
25	INFOFUEGUINA S.A.S.	Internet	\$ 1.600.000,00
26	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 668.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
		Internet	\$ 450.000,00
		Internet	\$ 356.000,00
		Internet	\$ 400.000,00
27	CASTELLANO, Roberto Antonio	Radial	\$ 600.000,00
28	GOMEZ BARRIOS, Mariana	Internet	\$ 750.000,00
29	WSC CONSULTORES S.A.S.	Internet	\$ 1.700.000,00

		Radial	\$ 1.200.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Radial	\$ 453.000,00
		Televisivo	\$ 249.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Radial	\$ 250.000,00
30	MALLEMACI, Jorge	Internet	\$ 5.000.000,00
31	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 1.250.000,00
		Radial	\$ 1.250.000,00
		Internet	\$ 1.250.000,00
		Radial	\$ 1.250.000,00
32	TAURO, Hugo Jose	Radial	\$ 400.000,00
		Radial	\$ 1.400.000,00
		Radial	\$ 400.000,00
		Radial	\$ 1.200.000,00
33	GRANADO, Patricia María del Carmen	Internet	\$ 1.000.000,00
		Internet	\$ 1.000.000,00
		Radial	\$ 100.000,00
34	IGLÚ S.A.S.	Internet	\$ 1.400.000,00
35	MARTINEZ, María Belén	Radial	\$ 2.000.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
		Radial	\$ 700.000,00
		Radial	\$ 700.000,00

		Radial	\$ 500.000,00
36	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	Internet	\$ 932.224,00
		Grafica	\$ 932.224,00
37	FZ MEDIOS SAS	Internet	\$ 537.472,00
		Televisivo	\$ 563.200,00
38	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Televisivo	\$ 5.000.000,00
39	SARMIENTO, Sergio Eugenio	Internet	\$ 1.500.000,00
40	NAVARRO, Hernán	Internet	\$ 5.000.000,00
41	FIOCCHI, Fabian	Radial	\$ 1.500.000,00
		Internet	\$ 1.500.000,00
42	VAMAJU S.R.L.	Televisivo	\$ 4.900.000,00
43	RUIZ CARDENAS WALTER	Internet	\$ 2.000.000,00
44	CABRAL, Armando	Internet	\$ 1.000.000,00
45	URIBE NAVARRO, Lorena	Internet	\$ 1.000.000,00
TOTAL			\$ 116.200.077,43

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 1471/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicios de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de marzo de 2026 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario de Gobierno para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2 y/o de la tarjeta corporativa del Banco Hipotecario S.A. Cta. Visa N° 185795

Que, en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de las Tarjetas de Crédito Corporativas del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario s.a. perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.800.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda en redes sociales, durante el mes de marzo del 2026, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. y/o del Banco Hipotecario S.A. pertenecientes a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payments INC y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-42-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-42-2026

	FIRMA	TIPO	MONTO
1	FACEBOOK PAYMENT INC.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
2	GOOGLE S.R.L.	Publicidad y Propaganda	\$ 10.900.000,00
TOTAL			\$ 21.800.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 914/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la Contratación del servicio de producción artística y honorarios, destinado al artista Antonino Pilello, quien realizará la restauración del monumento homenaje al pueblo yámana, situado en la entrada de la ciudad de Ushuaia, que fuera realizado por el artista mencionado en el año 1993, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante las Nota de Pedido N° 35/2026 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 100/00 (\$ 960.000,00), por el concepto de honorarios y producción artística.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 31/2026 con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 100/00 (\$ 960.000,00), referente a la Contratación del servicio de producción artística y honorarios, destinado al artista Antonino Pilello, quien realizará la restauración del monumento homenaje al pueblo yámana, situado en la entrada de la ciudad de Ushuaia, que fuera realizado por el artista mencionado en el año 1993, de acuerdo a lo requerido por la, Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 35/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 100/00 (\$ 960.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-43-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/02/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 615/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de rollos de vinilos para la fabricación de cartelería vial del departamento de Coordinación de Señalamiento Vial, perteneciente a la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 15/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 20/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado cuatro (4) ofertas de las firmas: 1) PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000,00); 2) BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., CUIT N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.806.000,00); 3) NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.540.000,00); y 4) IMPRENTA FORMAS S.R.L, CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 7.420.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 25 y su Rectificatoria obrante en adjunto N° 30.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Jefe de Programa de la Coordinación de Señalamiento vial, quien realizo dicho análisis, según consta en nota de archivo adjunto N° 50.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Adjudicar la Contratación Directa 20/2026 a la firma PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00), referente a la adquisición de rollos de vinilos para la fabricación de cartelería vial del departamento de Coordinación de Señalamiento Vial, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2026 a la firma PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000,00), referente a la adquisición de rollos de vinilos para la fabricación de cartelería vial del

departamento de Coordinación de Señalamiento Vial, , mediante Nota de Pedido N° 15/2026 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno con Financiamiento 35, FONDO MUNICIPAL DE CONCIERTIZACION

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-44-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 02/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1154/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la Contratación por el servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de cultura y Educación, mediante la Nota de Pedido N° 22/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma Elsa Noemi ZAPARART, CUIT N° 27-13713542-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), por el concepto de producción artística.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 32/2026 con la firma Elsa Noemi ZAPARART CUIT N° 27-13713542-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), referente a la Contratación por el servicio de la artista plástica Elsa Zaparart quien realizara la reparación, restauración integral del cartel "Ushuaia" emplazado en las proximidades del muelle comercial y turístico de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de cultura y Educación, mediante la Nota de Pedido N° 22/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-45-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 02/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1170/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de repuestos, destinados para la reparación del vehículo oficial Marca Iveco, Modelo Daily 70c17 PASO 4350, dominio AD 680 VN, perteneciente al Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas de conformidad con lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 50/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 12, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 6.250.439,56), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta certificado de representación en el adjunto N° 6.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 36/2026 a la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$6.250.439,56), referente a la adquisición de repuestos, destinados para la reparación del vehículo oficial Marca Iveco, Modelo Daily 70c17 PASO 4350, dominio AD 680 VN, perteneciente al Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas de conformidad con lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 50/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 6.250.439,56), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-46-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 5 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1203/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos perecederos, que fueron tramitados bajo Expedientes E- 360/2026, y que quedaron desierto; destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales "La Bahía", "Los Alakalufes" y Jardín Maternal "Los Zorzales", dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante las Notas de Pedido Nros 46/2026, 47/2026, 48/2026 y 49/2026, todas con RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrantes en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 26/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado TRES (3) ofertas de la firmas: a) SGL S.R.L., C.U.I.T N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.029.200,00), b) EL MOLINO S.A.S, C.U.I.T N° 30-71728867-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.612.500,00) y c); GOLDEN S.A.S C.U.I.T N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.275.000,00), según consta en la Acta de Apertura y la Planilla Comparativa de Ofertas obrante en adjuntos Nros. 40 y 55.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra Subdirectora de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota obrante en el adjunto N° 57.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 26/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros 1 al 6 a la firma SGL S.R.L., C.U.I.T N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.029.200,00) y el renglón N° 7 a la firma GOLDEN S.A.S C.U.I.T N.º 30-71816102-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.275.000,00), referente a la adquisición de alimentos perecederos, que fueron tramitados bajo Expedientes E- 360/2026, y que quedaron desierto; destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales "La Bahía", "Los Alakalufes" y Jardín Maternal "Los Zorzales", por ajustarse a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 26/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros 1 al 6 a la firma SGL S.R.L., C.U.I.T N° 30-71711233-0 , por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.029.200,00) y el renglón N° 7 a la firma GOLDEN S.A.S C.U.I.T N.º 30-71816102-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.275.000,00), referente a la adquisición de alimentos perecederos, que fueron tramitados bajo Expedientes E- 360/2026, y que quedaron desiertos; destinados al primer semestre del año 2026, para la Copa de Leche de las Escuelas Experimentales “La Bahía”, “Los Alakalufes” y Jardín Maternal “Los Zorzaes”, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante las Notas de Pedido Nros 46/2026,47/2026,48/2026 y 49/2026, todas con RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrantes en el presente, por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.304.200,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-47-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1157/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos para la reparación del equipo de calefacción del edificio ubicado en la calle Marcos Zar N° 120, donde funcionan las oficinas de la Dirección Administración Secretaria Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de conformidad con lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 20, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), por ser representante oficial de la marca Westric, según consta certificado de representación en el adjunto N° 16.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 34/2026 a la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), referente a la adquisición de insumos para la reparación del equipo de calefacción del edificio ubicado en la calle Marcos Zar N° 120, donde funcionan las oficinas de la Dirección Administración Secretaria Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de conformidad con lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2026, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.594.600,00), Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-48-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1530/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinada a la artista internacional Sra. ESTER TAVARES, DINIZ MENEZES, DNI registro general N° 138.889.537-40, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia, quien fura convocada para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 56/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$ 798.101,14), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 40/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 40/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$798.101,14), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinada a la artista internacional Sra. ESTER TAVARES, DINIZ MENEZES, DNI registro general N° 138.889.537-40, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia, quien fura convocada para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 56/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 14/100 (\$ 798.101,14), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-49-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1226/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 113, C. J. Uo. 3 13 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.531.200,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado, referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes mediante Nota de Pedido N° 05/2026, RAF 113, C. J. Uo. 3 13 99, obrante en el presente con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.531.200,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.531.200,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-50-2026

**CONCURSO PRIVADO N° .../2026.**

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y
UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100
(\$ 18.531.200,00)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO
DE LOS NATATORIOS MUNICIPALES -
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2026

Pieza Administrativa N° 1226 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/03/26 Apertura: 5/3/2026 14:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PILETAS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/113 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PH +. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) KILOS DE PH + PRESENTACIÓN: ENVASE POR CINCUENTA (50) KILOS C/U. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	2.00		
2	FLOCULANTE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CUARENTA (140) LITROS DE FLOCULANTE. PRESENTACIÓN: ENVASE POR VEINTE (20) LITROS C/U. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	7.00		
3	ALGUICIDA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO CUARENTA (140) LITROS DE ALGUICIDA. PRESENTACIÓN: ENVASE POR VEINTE (20) LITROS C/U. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	7.00		
4	CLORO GRANULADO. gramos			
>>	ADQUISICIÓN DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) KILOS DE CLORO GRANULADO DE DISPERSIÓN RÁPIDA. PRESENTACIÓN: ENVASE POR CINCUENTA (50) KILOS C/U. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	15.00		
5	SULFATO DE COBRE. KILO			
>>	ADQUISICIÓN DE CIEN (100) KILOS DE SULFATO DE COBRE	4.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2026
Pieza Administrativa N° 1226 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 06/03/26 Apertura: 5/3/2026 14:17

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PILETAS
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/113 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	GRANULADO. PRESENTACIÓN: ENVASE POR CINCUENTA (50) KILOS C/U. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.			
6	FLOCULANTE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LITROS DE FLOCULANTE. PRESENTACIÓN: ENVASE POR DIEZ (10) LITROS. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	1.00		
7	ALGUICIDA. LITRO			
>>	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LITROS DE ALGUICIDA. PRESENTACIÓN: ENVASE POR DIEZ (10) LITROS. TIPO CALIDAD "MAKINTHAL" SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	1.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2026

Pieza Administrativa N° 1226 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/03/26Apertura: 5/3/2026 14:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PILETAS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/113 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.531.200,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene como objeto la Adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos a proveer deberán ser entregados, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

La entrega de los insumos será en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" ubicado en Cabo San Diego N° 2121 del Barrio Andorra, y deberá realizarse con intervención del Departamento Almacenes, perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono celular N° 2901 -654918, sito en Gobernador Paz N° 550.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Moderadas:** Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	TOTAL
1	PH + POR 50 KILOS.	2	\$453.600,00	\$907.200,00
2	FLOCULANTE POR 20 LITROS.	7	\$252.800,00	\$1.769.600,00
3	ALGUICIDA POR 20 LITROS.	7	\$211.200,00	\$1.478.400,00
4	CLORO GRANULADO POR 50 KILOS.	15	\$675.200,00	\$10.128.000,00
5	SULFATO DE COBRE POR 50 KILOS.	4	\$1.004.000,00	\$4.016.000,00
6	FLOCULANTE POR 10 LITROS.	1	\$126.400,00	\$126.400,00
7	ALGUICIDA POR 10 LITROS.	1	\$105.600,00	\$105.600,00
TOTAL \$				\$18.531.200,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1767/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los artistas internacionales, el Sr. MANSILLA, Santiago Nicolás DNI N° 36.939.468, y el Sr. GAUNA, Leonardo Rubén DNI N° 30.869.380, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes fueron convocados para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 15/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 99 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 41/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 41/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los artistas internacionales, el Sr. MANSILLA, Santiago Nicolás DNI N° 36.939.468, y el Sr. GAUNA, Leonardo Rubén DNI N° 30.869.380, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes fueron convocados para participar del 7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - "Emush 2026", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 15/2026, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 99 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.791.167,70), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-51-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 13289/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de OCHO (8) baños químicos por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 10/2026 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de OCHO (8) baños químicos por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 10/2026 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00), distribuida de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2026 y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2027, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-52-2026



CONCURSO PRIVADO N° .../2026.
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTIOCHO MILLONES
OCHOCIENTOS MIL CON 00/100
(\$ 28.800.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
OCHO (8) BAÑOS QUÍMICOS, POR EL TÉRMINO DE
DOCE (12) MESES - SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2026 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL MEET.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00010/2026

Pieza Administrativa N° 13289 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/03/26Apertura: 3/3/2026 09:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS - S.M.A. y D.S.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS QUIMICOS. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES, CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y TRASLADO DE UNIDADES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES MÁS. - UBICACIÓN: DAMIANA FIQUE N° 101. - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SEC. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.	12.00		
2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES, CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y TRASLADO DE UNIDADES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES MÁS. - UBICACIÓN: CENTRO DE RECICLAJE MUNICIPAL DEL RIO PIPO. - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SEC. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.	12.00		
3	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES, CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y TRASLADO DE UNIDADES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES MÁS. - UBICACIÓN DE DOS (2) UNIDADES EN EL CAMPING MUNICIPAL DE ANDORRA.	12.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00010/2026

Pieza Administrativa N° 13289 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/03/26Apertura: 3/3/2026 09:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS - S.M.A. y D.S.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- UBICACIÓN DE DOS (2) UNIDADES EN EL CAMPING DEL RIO PIPO. - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SEC. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SEC. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES MÁS
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo II, que forma integrante parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- I. Nomina de personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando: Nombre, Apellido y CUIT.
- J. A.R.T del personal a afectar.
- K. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- L. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la Fórmula POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El servicio consiste en el alquiler de OCHO (8) baños químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y traslado, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.

El servicio comenzará una vez firmada el Acta de Inicio respectiva, entre la firma adjudicataria y el encargado que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo los lugares de colocación de los baños los siguientes:

- Renglón 1: Damiana Fique N° 101
- Renglón 2: Centro de Reciclaje del Valle de Río Pipo
- Renglón 3: Camping Municipal de Andorra y Camping del Río Pipo

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

Se requerirá que la firma cumpla con lo siguiente:

- Transporte e instalación de las unidades sanitarias portátiles en los espacios adecuados para el correcto uso y resguardo de las mismas, especificados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Mantenimiento técnico y desinfección de las unidades sanitarias, el primer y último día hábil de cada semana, pudiendo solicitarse su modificación en distintos casos y/o pudiendo modificarse en razón de necesidades operativas, debiendo informarse con antelación y por escrito al proveedor.
- Limpieza DOS (2) veces por semana, incluyendo el servicio de aprovisionamiento de líquido disgregante. El proveedor deberá realizar la higienización y posteriormente presentar remito con la fecha y hora de realización, identificando las unidades sanitarias con numeración u otro tipo de distintivo. Mensualmente, deberán presentar los remitos y planilla de relevamiento de estado junto con la factura a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Reparación y/o recambio de la unidad sanitaria en el caso de fallas o mal funcionamiento. El adjudicatario deberá realizar el recambio de manera que se instale la Unidad sanitaria al mismo tiempo que se retire el existente a fin de mantener el servicio habilitado para las personas, siendo las unidades atendidas en los predios donde se encuentren instaladas sin necesidad de movilizarlos.

Los costos de mantenimiento, reparaciones y condiciones particulares deberán estar incluidos en el costo de alquiler.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BAÑOS.

Las OCHO (8) unidades sanitarias deberán contar con las siguientes características:

- Inodoro o taza de baño con tapa.
- Cerradura interior.
- Sistema de ventilación para evacuar gases y mantener el baño ventilado.
- Estar en óptimo estado de funcionamiento.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5.- REEMPLAZOS.

Cuando alguna unidad deba ser retirada, se reemplazará en el acto por otra unidad de similares características. Asimismo, la Contratante por intermedio de la Dirección de Higiene Urbana podrá exigir la sustitución de aquellas unidades sanitarias que registren fuertes desperfectos, debiendo efectuar el reemplazo dentro de las primeras VEINTICUATRO (24) horas.

El proveedor deberá informar mediante el relevamiento mensual que acompañe la factura, si existen baños rotos o con fallas. La Dirección a cargo de la fiscalización de los servicios deberá emitir un informe indicando las causas que originaron la rotura o faltante, debiendo ser presentada ante la Dirección de Administración y tomando debida intervención la Superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Todo faltante o rotura no informada en forma mensual por parte de la firma, no podrá ser reclamada a la Contratante en los meses siguientes.

6.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Solamente se podrá suspender por parte del proveedor por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de inmediato. El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la empresa deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.

7.- RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.

Cada servicio e instalación de unidades deberá contar con su remito firmado con nombre y apellido legible, número de legajo y/o documento nacional de identidad de la persona que los recibe en representación de la Municipalidad, debiendo ser presentados mensualmente y acompañando la factura, siendo estas condiciones esenciales para el pago que por derecho corresponda. Las cantidades deberán figurar en letras y números a fin de evitar confusiones.

8.- PLANILLA DE RELEVAMIENTO.

El Proveedor y las áreas responsables de la Inspección del servicio, deberán realizar una recorrida por los lugares donde estén ubicadas las unidades sanitarias portátiles solicitadas en el presente pliego, verificando mensualmente el estado de los equipos instalados. En dicho relevamiento deberá constar la ubicación, el estado de funcionamiento, fecha y nombre y apellido completo del responsable municipal que certifica el estado de las unidades y los datos completos y firma del proveedor.

9.- CLÁUSULA DE NEUTRALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE SERVICIO.

Las áreas fiscalizadoras de los servicios podrán solicitar la neutralización parcial del servicio de uno o varias unidades sanitarias, previa comunicación a la firma contratista.

Dicha neutralización del servicio deberá hacerse efectiva a posteriori de la firma del Acta de Neutralización por ambas partes, indicando detalles de la unidad o unidades sanitarias y lugar o lugares donde se encontraban instaladas.

El/los servicio/s se reactivarán en forma total o parcial a solicitud de Las Direcciones de Higiene Urbana, y Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Para ello, deberán firmar ambas partes, un Acta de Reinicio o Reactivación del Servicio. La neutralización del servicio se fundamentará en razones operativas o estacionales que permitan dicha acción.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

10.- PLANILLA DE RELEVAMIENTO.

La contratista y el área responsable de la Inspección del servicio, deberán realizar una recorrida por los lugares donde estén ubicadas las unidades sanitarias portátiles solicitadas en el presente pliego, verificando mensualmente el estado de los equipos instalados. En dicho relevamiento, deberá constar la ubicación, el estado de funcionamiento, fecha, nombre y apellido completo del responsable municipal que certifica el estado de las unidades si los datos completos, junto con la firma del proveedor.

11.- SEGUROS EN GENERAL.

La firma está obligada a tomar seguros con la provisión de las unidades que cumplan servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

12.- INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana y de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o en su defecto del personal designado por las Direcciones antes mencionadas.

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El contratante y el proveedor se comunicarán mediante Nota por escrito de las Órdenes de Servicio, emitidas por la Inspección y Notas de Pedido, emitidas por el proveedor, mediante correo electrónico, siendo los mismos: **dir.higieneurbana@ushuaia.gob.ar** y **direccionrsu.ushuaia@gmail.com**

14.- REPRESENTANTE.

El Proveedor deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tratarán como dadas a la Adjudicataria todas las instrucciones, órdenes, observaciones, como así también los antecedentes que se entregasen o notifiquen al Representante del Contratante.

15.- INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE MULTAS.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará al Proveedor que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones. El Proveedor tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo la Proveedor no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Proveedor, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar. Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Faltas Leves: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio de mantenimiento o limpieza durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de materiales de desinfección o roturas sin reemplazo y tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritaría la rescisión del Contrato de Servicio.

En el caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por responsable de la empresa Proveedor y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por el Proveedor corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%.. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MAO_i / MO_0) + aMAT \times (MAT_i / MAT_0) + aINS \times (INS_i / INS_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mat0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e).

(Insi/Ins0): Factor que mide la variación de los precios del componente Instalaciones Sanitarias. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Insi) y el indicador de precio básico (Ins0). INDEC Dec. 1295/02 Código CPC 51620 Instalación Sanitaria.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aMAT + aINS + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS***MATERIALES E INSTALACIONES SANITARIAS***

Mano de Obra	\$
Materiales	\$
Instalaciones Sanitarias	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO II – CONCURSO PRIVADO N° /2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS	12	\$600.000,00	\$7.200.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS	12	\$600.000,00	\$7.200.000,00
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) BAÑOS	12	\$1.200.000,00	\$14.400.000,00
TOTAL				\$28.800.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1813/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción de artística y honorarios destinados a los artistas que participarán en la realización del "7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo – Emush 2026" a realizarse desde el día quince (15) y hasta el día veintitrés (23) de marzo del 2026 del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 63/2026 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 12.720.000,00), por el concepto de producción artística y honorarios.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 43/2026 con la firma BONFIGLI Marcos Daniel, CUIT N° 20- 34978775-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 12.720.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción de artística y honorarios destinados a los artistas que participarán en la realización del "7mo Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo – Emush 2026" a realizarse desde el día quince (15) y hasta el día veintitrés (23) de marzo del 2026 del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 63/2026 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 100/00 (\$ 12.720.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-53-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1781/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de viandas destinadas al 7° Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo – EMUSH 2026, conforme a lo solicitado por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 62/2026, RAF 107, C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que el día TRECE (13) de marzo del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.474.800,00) y 2) GRACIELA NOGUERA "GN EVENTOS", CUIT N° 27-19004923-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.576.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 28 y 33 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta de la firma GRACIELA NOGUERA no podría ser considerada por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al omitir documentación esencial en la presentación de su oferta en el plazo establecido; interviniendo la Sra. Jefa de Dpto. de Gestión Institucional, D.C.C. y G.P, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L. se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 36.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma GRACIELA NOGUERA, CUIT N° 27-19004923-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.576.000,00) para la Contratación Directa N° 44/2026, referente a la contratación del servicio de viandas destinadas al 7° Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo – EMUSH 2026, conforme a lo solicitado por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, obrante en el presente; por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al omitir documentación esencial en la presentación de su oferta en el plazo establecido. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 44/2026 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L, CUIT N° 30-71651227-0 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.474.800,00); por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.474.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-54-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 13 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 872/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de diversos servicios destinados al 7° Encuentro Internacional de Muralistas del fin del mundo "EMUSH"- 2026, conforme a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 32/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 42/2026 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.365.000,00), según consta en el Acta de Apertura y la Planilla Comparativa de ofertas obrantes en archivo adjunto Nros. 57.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Jefa de Dpto. de Gestión Institucional, D.C.C. y G.P, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota obrante en el adjunto N° 66.

Que en virtud de lo expuesto corresponde a) Declarar desierto para la Contratación Directa N° 42/2026 el renglón N° 4 por no recepcionarse ofertas para el mismo y b); Adjudicar la Contratación antes mencionada los renglones Nros: del 1, 2 y 3, a la firma ECOSER S.R.L C.U.I.T N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.365.000,00), referente a la contratación de diversos servicios destinados al 7° encuentro internacional de muralistas del fin del mundo "EMUSH"- 2026, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto para la Directa N° 42/2026 la línea N° 4 por no haberse recepcionado ofertas para el mismo, referente a la contratación de diversos servicios destinados al 7° encuentro internacional de muralistas del fin del mundo "EMUSH"- 2026, conforme a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del

Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 32/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuesto en los exordios.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 42/2026 a la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, los renglones Nros: del 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.365.000,00), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1°, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.365.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-55-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1528/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pintura e insumos varios destinados a la puesta en valor del edificio "Adolfo Cano", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Evaluación y Gestión, mediante la Nota de Pedido N° 12/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 37/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de la firmas: a) JOSE MALLEMACI C.U.I.T N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$2.118.570,00) y b); COLORES FUEGUINOS S.R.L N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$2.845.368,11), según consta en el Acta de Apertura y la Planilla Comparativa de ofertas obrantes en archivo adjunto Nros. 20 y 31.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, informando que la línea N° 5 de la oferta presentada por la firma JOSE MALLEMACI y los renglones Nros 3, 6 y 8 de la oferta presentada por la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L no podrán ser consideradas por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inc p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la O.M. 3693, por superar el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial, tomando la debida intervención el Sr. Subdirector de Mantenimiento Edificios Municipales quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota obrante en el adjunto N° 33.

Que en virtud de lo expuesto corresponde a) Desestimar para la Directa N° 37/2026 la línea N° 5 de la oferta presentada por la firma JOSE MALLEMACI y los renglones Nros 3, 6 y 8 de la oferta presentada por la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L., por incurrir ambas en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inc p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la O.M. 3693, por superar el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial y b); Adjudicar la Contratación antes mencionada de la siguiente manera: los renglones Nros: del 1 al 4, 6, 8, 9, 10 y 11 a la firma JOSE MALLEMACI C.U.I.T N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.001.191,00), y b) COLORES FUEGUINOS S.R.L N° 33-71792162-9, para los renglones Nros 5 y 7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 91.576,45), referente a la adquisición de pintura e insumos varios destinados a la puesta en valor del edificio "Adolfo Cano", por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 37/2026 el renglón N° 5 de la oferta presentada por la firma JOSE MALLEMACI C.U.I.T N° 20-23225523-5., y los renglones Nros 3, 6 y 8 de la oferta presentada por la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9, ambas por incurrir en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69° inc p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la O.M. 3693, por superar el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial, referente a la adquisición de pintura e insumos varios destinados a la puesta en valor del edificio “Adolfo Cano”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaria de Evaluación y Gestión, mediante la Nota de Pedido N° 12/2026, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuesto en los exordios.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 37/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros: del 1 al 4, 6, 8, 9, 10 y 11 a la firma JOSE MALLEMACI C.U.I.T N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.001.191,00) y a la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L N° 33-71792162-9, los renglones Nros 5 y 7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 91.576,45), referente a lo precedentemente dicho en el Artículo 1°, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 45/100 (\$2.092.767,45), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-56-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 16/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1313/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena Dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por dichas reparticiones mediante Notas de Pedido Nros 48/2026 y 49/2026 ambas con RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, sobrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 35/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) ÚNICA oferta de la firma: GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$5.185.022,00) discriminados de la siguiente manera: oferta base para los renglones Nros 1 al 5 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00) y para la oferta alternativa para los renglones Nros 2 al 5 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.456.236,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 39 y su Planilla de Oferta por Oferentes en adjunto N.º 47.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Directora de Desarrollo Económico a cargo de la Subdirección de Industria y Producción, quien realizó dicho análisis, según consta en nota de archivo adjunto N°50.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 35/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L., para los Renglones Nros. 1 al 5 de la oferta base por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00), referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena Dependientes de la Subsecretaría de Industria y Producción, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N.º 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 35/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

CON 00/100 (\$3.728.786,00), referente a la adquisición de indumentaria para las áreas de Departamento de Producción Floral y Jardinería y Dirección Planta Municipal de Faena dependientes de la Subsecretaria de Industria y Producción, mediante Notas de Pedido Nros 48/2026 y 49/2026 ambas con RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrantes en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total del de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.728.786,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-57-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 16/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1690/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinado a los edificios municipales considerados prioritarios, según lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 41/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 2 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.200.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección destinado a los edificios municipales considerados prioritarios, según lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 41/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 2 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.200.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-58-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 16/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1991/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI N° 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 55/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.595.000,00) cada pasaje, de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 51/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 51/2026 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI: 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 55/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Asuntos Malvinas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-59-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1474/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de limpieza de los renglones no adjudicados del Concurso Privado N° 06/2026, destinados a las escuelas experimentales “La Bahía”, “Las Lengas”, “Los Alakalufes” y Jardín Maternal “Los Zorzales”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Notas de Pedidos Nros. 52/2026, 53/2026 y 55/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 10 1 y Nota de Pedido N° 54/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrantes en el presente.

Que al persistir la necesidad, la Dirección de Compras Mayores y Menores solicitó cotización a diferentes firmas del rubro para la Contratación Directa N° 33/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 (\$6.646.841,06)

Que el día SEIS (06) de marzo del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionándose CUATRO (4) ofertas de las firmas: 1) DAMARIS S.R.L, CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.673.750,00), 2) GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.387.564,00), 3) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE CON 60/100 (\$5.980.019,60) y 4) SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$6.019.701,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 25 y 34, respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo el Sr. Director de Administración, quien realizó el debido análisis y selección de ofertas, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 36.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: A) Declarar Desierto el renglón N° 53 para la Contratación Directa N° 33/2026, referente a la adquisición de insumos de limpieza de los renglones no adjudicados del Concurso Privado N° 06/2026 destinados a las escuelas experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo; B) Desestimar para la Contratación Directa antes citada, los renglones Nros. 1, 2, 9 al 12, 37, 38, 41, 42 y 50 de la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L; los renglones Nros. 43 y 44 de la oferta presentada por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L y los renglones Nros.1 al 4 de la oferta presentada por la firma SUPERLIMP S.R.L, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Art. 69 inciso p) del Decreto Municipal N°1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento el monto oficial establecido y C) Adjudicar la Contratación Directa mencionada anteriormente de la siguiente manera: a) Los renglones Nros. 9 al 12, 41, 42, 51 y 54 a la firma DAMARIS S.R.L, CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$399.000,00), b) Los renglones Nros. 28 al 32, 48 y 61 a la firma GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$239.136,00), c) Los renglones Nros. 1 al 4, 33 al 35, 45, 49, 52, 55 al 57 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100 (\$754.746,05) y d) Los renglones Nros. 5 al 8, 13 al 27, 36 al 40, 43, 44, 46, 47, 50, 58 al 60 a la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), referente a lo precedentemente mencionado, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693,

Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Desierto el renglón N° 53 para la Contratación Directa N° 33/2026, referente a la adquisición de insumos de limpieza de los renglones no adjudicados del Concurso Privado N° 06/2026 destinados a las escuelas experimentales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Notas de Pedidos Nros. 52/2026, 53/2026 y 55/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 10 1 y Nota de Pedido N° 54/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrantes en el presente, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar para la Contratación Directa antes citada los renglones Nros. 1, 2, 9 al 12, 37, 38, 41, 42 y 50 de la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L; los renglones Nros. 43 y 44 de la oferta presentada por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L y los renglones Nros.1 al 4 de la oferta presentada por la firma SUPERLIMP S.R.L, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Art. 69 inciso p) del Decreto Municipal N°1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un VEINTE (20%) por ciento del monto oficial establecido. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa citada en el Artículo 1° de la siguiente manera: a) Los renglones Nros. 9 al 12, 41, 42, 51 y 54 a la firma DAMARIS S.R.L, CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$399.000,00), b) Los renglones Nros. 28 al 32, 48 y 61 a la firma GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$239.136,00), c) Los renglones Nros. 1 al 4, 33 al 35, 45, 49, 52, 55 al 57 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100 (\$754.746,05) y d) Los renglones Nros. 5 al 8,13 al 27,36 al 40, 43, 44, 46, 47, 50, 58 al 60 a la firma SUPERLIMP S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$3.537.616,00), referente a lo antes mencionado, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 4.930.498,50), distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.429.949,00), con Cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación y la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 3.500.549,50) con Cargo al Titular Presupuestario Programa Escuelas Experimentales, ambas con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-60-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2049/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido, iluminación y pantalla destinados a la "Vigilia del día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas mediante Nota de Pedido N° 65/2026 C.J.Uo 3 7 1 RAF 107 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Asuntos Malvinas, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Yamila Pino Garcés, Legajo N° 3447, Subdirectora de Administración y el Sr. Daniel Zuñiga, Legajo N° 1114, Director de Administración.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de sonido, iluminación y pantalla destinados a la "Vigilia del día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas mediante Nota de Pedido N° 65/2026 C.J.Uo 3 7 1 RAF 107 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-61-2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100
(\$ 28.000.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO,
PANTALLA E ILUMINACIÓN DESTINADO A LA
VIGILIA DEL DÍA DEL VETERANO Y LOS CAÍDOS
EN LA GUERRA DE MALVINAS”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2026 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA
AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00013/2026
Pieza Administrativa N° 2049 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 18/03/26 Apertura: 18/3/2026 14:50

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA DESTINADOS A LA VIGILIA
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/107 65 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA CON CIRCUITO CERRADO DE TV, DESTINADO A LA "VIGILIA DEL DÍA DEL VETERANO Y LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS". - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA ASUNTOS MALVINAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2026.	1.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$
Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARÍA ASUNTOS MALVINAS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTU DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2026, a las __:__ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- I. A.R.T. del personal a afectar.
- J. Ficha técnica o contra Rider de lo ofertado.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de sonido, iluminación y pantalla destinado a la "Vigilia del día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Asuntos Malvinas.

2.- PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.

El servicio deberá prestarse el día **01 de abril desde las 21:00, a las 02:00 horas del día 2 de abril del 2026**, en el espacio al aire libre de la Plaza Islas Malvinas, ubicado entre calles Av. Maipú entre Sarmiento y Belgrano.

3.- DETALLES DEL SERVICIO.

3.1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN.

Se requiere la iluminación necesaria para el circuito cerrado de TV, en el sector del monumento donde tendrá lugar la ceremonia principal del evento. La luminaria deberá ser instalada de piso para que el monumento quede totalmente despejado visualmente de cables, estructuras y otros artefactos. Se requiere consola programable para móviles y luces, con operador.

3.2 SERVICIO DE SONIDO.

Sistema de sonido estéreo con potencia acorde a las dimensiones y capacidad del venue, con sus respectivos demorados/out fills de sonido, cumpliendo todos los estándares del audio profesional. Se requiere servicio de musicalización con repertorio alusivo en castellano durante todo el evento, como así también, un mínimo de CUATRO (4) micrófonos inalámbricos para conductores y oradores.

Todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos. Todos los técnicos deberán tener pleno conocimiento de los equipos desplegados. Todos los equipos deben contar con puesta a tierra.

Todos los equipos que van colgados deben contar con linga de seguridad correspondiente al peso indicado por el fabricante.

3.3 SERVICIO DE PANTALLA Y CCTV.

UNA (1) pantalla led de alta definición (no menos de 3.9 de pitch) de 6.00 x 3.00 mt., con su rigging correspondiente. La misma debe ser instalada donde indique la organización del evento, a 2 mts de elevación del nivel del suelo, para que sea visible de manera completa desde toda la plaza.

Sistema de Circuito cerrado de TV (CCTV), con todo el equipamiento necesario para su óptimo funcionamiento, con un mínimo de DOS (2) cámaras y operadores calificados.

4.- ENERGÍA.

Mínimo un (1) generador eléctrico para garantizar la continuidad de toda la técnica de la actividad ante cualquier inconveniente.

Se deberá garantizar la prestación de los servicios de un Ingeniero eléctrico certificado, responsable de la entrega y distribución de energía en ambos espacios



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5.- VARIOS.

Tapa cable de 5 vías, certificado bajo normas vigentes en tramos de 1 mt encastrable. Deberán garantizarse tapa cables desde escenario hasta FOH y áreas de trabajo, en caso de ser necesario.

La empresa deberá proveer sin excepción los cables, fichas, adaptadores, prolongadores, alargues, implementos y accesorios necesarios para garantizar las conexiones de la puesta en escena de todos los artistas en escena

6.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con la cantidad de personal necesario en cada uno de los eventos, conforme los riders informados, para agilizar los cambios de técnica correspondientes, tanto para el show como para pruebas de sonido.

Dicho personal deberá contar con pleno conocimiento de los equipos desplegados y las normas de seguridad vigentes para operarlos, debiendo el adjudicatario proveer a su personal con los elementos de protección necesarios para tal caso.

7.- ACTA DE INICIO E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciar conforme a la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, entre la firma adjudicataria y el área solicitante, siendo responsable de la inspección y certificación del mismo el personal designado por la Secretaría de Asuntos Malvinas.

8.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio, o cuando no se hayan remitido a la Secretaría de Asuntos Malvinas las novedades que se hayan producido. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del contrato de servicios.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 141/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos para canes, destinado a la Dirección de Terapia Asistida por Perros perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por dichas reparticiones mediante Nota de Pedido N° 17/2026 con RAF 106 C.J.Uo 3 6 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 30/2026 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) PUPPY TDF S.R.L., CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.334.800,00) y 2); ESTANCIAS FDM S.A.S., CUIT N° 30-71751027-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$1.975.205,52); según consta en el Acta Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas obrantes en los adjuntos Nros. 59 y 76.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Directora del Área de Terapia Asistida con Perros perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos, quien realizó dicho análisis, según consta en nota de archivo adjunto N°79.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar para la Contratación Directa N° 30/2026 la oferta presentada por la firma ESTANCIAS FDM S.A.S., CUIT N° 30-71751027-1, de acuerdo a lo informado por el área mediante nota obrante en adjunto 79 donde elige por marca y ajustarse técnicamente a lo requerido por el área y b); Adjudicar para la Contratación Directa antes mencionada a la firma PUPPY TDF SRL, CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.334.800,00), referente a la adquisición de alimento para canes, destinado a la Dirección de Terapia Asistida por Perros, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 30/2026 la oferta presentada por la firma ESTANCIAS FDM S.A.S., CUIT N° 30-71751027-1, de acuerdo a lo informado por el área mediante nota obrante en adjunto N° 79 donde elige por marca y ajustarse técnicamente a lo requerido por el área, referente a la adquisición de alimentos para canes, destinado a la Dirección de Terapia Asistida por Perros perteneciente a la Secretaría de

Políticas Sociales y Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por dichas reparticiones mediante Nota de Pedido N° 17/2026 con RAF 106 C.J.Uo 3 6 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 30/2026 a la firma PUPPY TDF SRL, CUIT N° 30-71842253-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.334.800,00), referente a lo precedentemente descripto en el Artículo 1° por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total del de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.334.800,00) con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-62-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: la Nota N° 5161/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Economía y Finanzas se procedió a verificar el número de registro 6, correspondientes a la Subsecretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026

Que se ha detectado que por error involuntario no se han utilizado el registro N° 6, por lo cual se ha entendido conveniente y necesario dictar un acto administrativo por medio del cual dicho registro numeral quede saneado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento por el error que ocasionó la no utilización del registro N° 6, correspondiente a la Resolución de Subsecretaría de Economía y Finanzas del año 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-63-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1091/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 26/2026 se autorizo y adjudico la contratación directa N° 24/2025, con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL CUIT N° 20- 34978775-0, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinado al evento "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2026", a realizarse los días CATORCE (14), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) de Febrero del 2026, en una Gala de inicio en el Centro Cultural "ESTHER FADUL" y DOS (02) fechas del carnaval central sobre Av. Maipú entre calles Gral. Manuel Belgrano y Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1° al redactar el año de la Contratación Directa.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E y F. N° 26/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 24/2026 con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL CUIT N° 20- 34978775-0, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinado al evento "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2026", a realizarse los días CATORCE (14), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) de Febrero del 2026, en una Gala de inicio en el Centro Cultural "ESTHER FADUL" y DOS (02) fechas del carnaval central sobre Av. Maipú entre calles Gral. Manuel Belgrano y Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 37/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-64-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 2052/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión de actividades por los “50 años de la Memoria, Verdad y Justicia”, a llevarse a cabo entre los días veinte (20) al veinticinco (25) de marzo de 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 55.490.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificadorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de de difusión de actividades por los “50 años de la Memoria, Verdad y Justicia”, a llevarse a cabo entre los días veinte (20) al veinticinco (25) de marzo de 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 55.490.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-65-2026

ANEXO I RESOL SSEYF-65-2026

FIRMA		TIPO	MONTO
1	PUBLICANDO S.A.S.	Televisivo	\$ 3.000.000,00

2	TNT S.R.L.	Televisivo	\$ 3.000.000,00
3	RIVERO, Ayelen	Radial	\$ 3.000.000,00
4	ALVAREZ MAGGI, Cristian	Televisivo	\$ 5.900.000,00
		Internet	\$ 2.500.000,00
5	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 1.000.000,00
6	IGLU S.A.S.	Internet	\$ 1.450.000,00
7	TXT MEDIA GROUP S.A.S.	Televisivo	\$ 5.000.000,00
8	VELAZCO, Christian Marcelo	Radial	\$ 3.000.000,00
9	MARTINEZ, María Belén	Radial	\$ 600.000,00
		Radial	\$ 600.000,00
10	ASTORGA, Nora	Internet	\$ 1.200.000,00
		Radial	\$ 1.200.000,00
11	INFOFUEGUINA S.A.S.	Internet	\$ 1.200.000,00
12	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 700.000,00
13	LONDERO, Facundo	Televisivo	\$ 5.580.000,00
14	BAUTISTA, Franco	Internet	\$ 5.000.000,00
15	CAMPOSTRINI, Marcelo	Internet	\$ 1.530.000,00
16	GÓMEZ BARRIOS, Mariana	Internet	\$ 750.000,00
		Internet	\$ 1.280.000,00
17	EDIAM S.A.	Grafica	\$ 4.000.000,00
		Internet	\$ 4.000.000,00
TOTAL			\$ 55.490.000,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1307/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita a la contratación por el servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos genéricos convencionales, por un periodo de seis (6) meses, para ser colocados en el espacio cultural "Medio Caño" dependiente de la Coordinación de Juventudes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, dependiente de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 51/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 39/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de la firmas: a) ECO PATAGONIA S.A.S C.U.I.T., N° 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.540.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$295.000,00) , cada unidad convencional y b); SORO ROMINA DANIELA C.U.I.T., N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.656.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$388.000,00), cada unidad convencional, según consta en el Acta de apertura y la Planilla por Oferente obrante en adjuntos Nros. 18 y 38.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, perteneciente Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas quien realizó dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta de la firma ECO PATAGONIA S.A.S se ajusta económicamente a lo requerido por el área, según consta en la nota obrante en el adjunto N° 37.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 39/2026 a la firma ECO PATAGONIA S.A.S C.U.I.T N° 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.540.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos genéricos convencionales, por un periodo de seis (6) meses, para ser colocados en el espacio cultural "Medio Caño" dependiente de la Coordinación de Juventudes, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 39/2026 a la firma ECO PATAGONIA S.A.S C.U.I.T N° 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100

(\$3.540.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos genéricos convencionales, por un periodo de seis (6) meses, para ser colocados en el espacio cultural "Medio Caño" dependiente de la Coordinación de Juventudes, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, dependiente de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante la Nota de Pedido N° 51/2026, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a lo intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.540.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-66-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 20/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1991/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 59/2026, se autorizo y adjudico la Contratación Directa N° 51/2026 con la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI N° 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 55/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 73/2026.

Que se incurrió en un error involuntario al momento de indicar la firma adjudicataria en el tercer considerando y Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 59/2026, debiendo ser el correcto MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 426/2026 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 59/2026, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 51/2026 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00)". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 59/2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 51/2026 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.190.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Iván Andrés DNI: 28.583.514 y la Sra. MONACO María Gabriela, DNI N° 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para la presentación del libro "MALVINAS", Testimonios de Veteranos de Guerra, Política Exterior Argentina y Viaje a las Islas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 55/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-67-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1439/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003766, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00) presentadas por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de diciembre del 2025.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de Legítimo Abono para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores que indica que "no existe sobre facturación ni superposición en el servicio." Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, de la Factura tipo "B" N° 0008-00003766 presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.900.000.00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-68-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 1660/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de VEINTITRES (23) sillas ergonómicas destinadas al personal perteneciente a diferentes áreas de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 13/2026, RAF 102 C.J. Uo 3 2 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2026, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$12.417.700,00).

Que a través de las Resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar dos (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de Administración de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, en adjunto N° 22, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Laura Analia Cuenca – Leg. N° 2915 Directora Administrativa de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Sr. Sergio Norberto Rojas – Leg. N.º 3090, Subdirector de la Dirección de Informática.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de veintitrés (23) sillas ergonómicas destinadas para el personal perteneciente a diferentes áreas de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 13/2026, RAF 102 C.J. Uo 3 2 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$12.417.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los agentes municipales Sra. Laura Analia Cuenca – Leg. N° 2915 Directora Administrativa de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Sr. Sergio Norberto Rojas – Leg. N.º 3090, Subdirector de la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$12.417.700,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-69-2026



CONCURSO PRIVADO
N°...../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL
SETECIENTOS CON 00/100
(\$ 12.417.700,00.)

“ADQUISICIÓN DE VEINTITRÉS (23) SILLAS
ERGONÓMICAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL
PERTENECIENTE A DIFERENTES ÁREAS DE LA
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE ”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00015/2026
Pieza Administrativa N° 1660 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 27/03/26 Apertura: 26/3/2026 11:54

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SILLA ALTA C/BRAZO Y ALTURA REGULABLE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS DESTINADAS AL PERSONAL DE DIFERNTES AREAS DE LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTE CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS: - ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD. - ASIENTO REGULABLE EN ALTURA. - RESPALDO RECLINABLE Y "POSICIÓN DE BALANCEO". - DISEÑO ADAPTABLE A LA ANATOMÍA. - APOYA CABEZA. - APOYA BRAZOS REGULABLE. - BORDE DEL ASIENTO - MATERIALES QUE FAVOREZCAN A LA VENTILACIÓN. - MOVILIDAD MEDIANTE RUEDAS, DEBE TENER 5 PUNTOS DE APOYO. - TIPO/CALIDAD: CITIZ LAS MISMAS SERAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: - DIRECCIÓN DE MEDICINA OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGENE LABORAL (11 SILLAS) - DIRECCIÓN DE INFORMATICA (10 SILLAS) - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA JEFATURA DE GABINETE (2 SILLAS) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2026.	23.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00015/2026
Pieza Administrativa N° 1660 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 27/03/26 Apertura: 26/3/2026 11:54

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/102 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00
Valor del Pliego: \$ 0.00
Valor del Sellado: \$ 0.00
Repartición de destino: SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Forma de Pago: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta: TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta: HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Flete a Cargo: DEL OFERENTE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUIIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 12.417.700,00), a razón de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$539.000,00), por el precio unitario de cada silla ergonómica.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2026, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra.
- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P./ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- j) Ficha técnica de los insumos ofertados incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com_o_dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizara dentro de los treinta (30) días de su presentación asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de 23 sillas ergonómicas destinadas al personal administrativo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

De acuerdo a lo detallado en el único renglón del pliego de compra.

3.- PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los bienes a proveer deberán ser entregados, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente. La totalidad de los bienes deberá ser entregada en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel.. 2901654918.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Moderadas: Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 6668/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de calzado para bajas temperaturas destinado al personal perteneciente a la Planta Procesadora de Productos de Mar dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota de Pedido N° 53/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 50/2026 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado una ÚNICA (1) oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.773.359,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 33.

Que se remitieron las actuaciones al Departamento Administrativo de Seguridad e Higiene Laboral a fin de efectuar el análisis de las oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Jefa Departamento Administrativo Técnica Universitaria de Seguridad e Higiene Laboral, quien realizo dicho análisis técnico y posterior elección indicando que la oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L, se ajusta técnicamente a lo requerido por el área, de acuerdo a lo informado mediante nota archivo en adjunto N° 40.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 50/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.773.359,00), por la adquisición de calzado para bajas temperaturas destinado al personal perteneciente a la Planta Procesadora de Productos de Mar dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de Seguridad e Higiene Laboral, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 50/2026 a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.773.359,00), referente a la adquisición de calzado para bajas temperaturas destinado al personal perteneciente a la Planta Procesadora de Productos de Mar dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota de Pedido N° 53/2026, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrante en el

presente, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.773.359,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-70-2026

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/03/2026*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1991/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la reemision de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Ivan Andres DNI: 28.583.514 y la Sra. MONACO Maria Gabriela, DNI 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, debido a la modificación en las fechas por cambio de agenda, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 56/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.670.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.335.000,00) cada pasaje, de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 56/2026 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.670.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Anexo II del Decreto Municipal N° 296/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 426/2026.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 56/2026 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.670.000,00), referente a la reemision de DOS (2) pasajes aéreos, destinados al Sr. Licenciado en Relaciones Institucionales Dn. AMBROGGIO, Ivan Andres DNI: 28.583.514 y la Sra. MONACO Maria Gabriela, DNI 23.093.952, por los tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, debido a la modificación en las fechas por cambio de agenda, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 56/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.670.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Asuntos Malvinas con la Clasificación Económica

1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-71-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/03/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 412/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios destinados al Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2026, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 17/26, 19/26 y 20/26 obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 382/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2026, con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.534.400,00).

Que el día tres de febrero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose OCHO (8) ofertas de las firmas: A) ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.402.000,00); B) ALVAREZ MAGGI CRISTIAN MÁXIMO, CUIT N° 20-44403238-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 46.000.000,00); C) ECO PATAGONIA S.A.S, CUIT N° 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.700.000,00); D) SOLIS ALCIRA, CUIT N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00); E) PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S, CUIT N° 27-17098215-6, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 834.400,00); F) FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L, CUIT N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 865.400,00); G) TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367- 3, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.800.000,00) y H) SORO ROMINA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla comparativa de ofertas obrantes en adjuntos Nros. 69 y 84 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de las ofertas recibidas, interviniendo la Sra. Subdirectora de Producción Artística, quién realizó el debido análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en los adjuntos 87 y 95 respectivamente.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 07/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 102 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 02/26 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367- 3, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.800.000,00); los renglones Nros. 2 y 3 a la firma SORO ROMINA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00) y los renglones Nros. 4 y 5 a la firma PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S, CUIT N° 27-17098215-6, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 834.400,00), referente a la contratación de servicios destinados al evento “Carnavales del Fin del Mundo - Edición 2026”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y IX de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2291/2023 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN :

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2026 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma TNT S.R.L, CUIT N° 30-71645367- 3, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.800.000,00); los renglones Nros. 2 y 3 a la firma SORO ROMINA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.160.000,00) y los renglones Nros. 4 y 5 a la firma PANIFICADORA EL MOLINO S.A.S, CUIT N° 27-17098215-6, por la suma total de PESOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 834.400,00), referente a la contratación de servicios destinados al evento “Carnavales del Fin del Mundo - Edición 2026”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 17/26, 19/26 y 20/26 obrantes en el presente, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 07/2026, por ajustarse económicamente a los intereses municipales Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.794.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. y S.E. y F. N° 01 / 2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Cultura y Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 12/02/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/02/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Viernes 6 de Febrero 2026

VISTO: el Expediente N° 7781/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de DOS (2) cuadrillas, siendo UNA (1) compuesta por SEIS (6) operarios y otra compuesta por DIEZ (10) operarios, destinadas a la ejecución de tareas de control y limpieza en el Centro de Reciclaje Municipal, conforme a las instrucciones que imparta la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 13/2026, RAF 310 C. J. Uo. 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$288.087.996,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decretos Municipales Nros. 1141/2025 y 2285/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de DOS (2) cuadrillas, siendo UNA (1) compuesta por SEIS (6) operarios y otra



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

compuesta por DIEZ (10) operarios, destinadas a la ejecución de tareas de control y limpieza en el Centro de Reciclaje Municipal, conforme a las instrucciones que imparta la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 13/2026, RAF 310, C. J. Uo. 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$288.087.996,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$288.087.996,00), distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$234.071.497,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2026 y la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$54.016.499,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2027, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 2 / 2026.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES
OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS CON 00/100
(\$288.087.996,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2)
CUADRILLAS, DESTINADAS A REALIZAR TAREAS PARA
LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - S.M.A. y D.S.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

.... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL MEET.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00002/2026
Pieza Administrativa N° 7781 Letra E Año 2025 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/02/26Apertura: 3/2/2026 11:06

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS DE TRABAJO - S.M. y D.S.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO COMPUESTA POR SEIS (6) OPERARIOS DESTINADA A REALIZAR TAREAS VARIAS CON MATERIALES RECICLABLES. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	12.00		
2	SERVICIO DE CUADRILLA 1. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO COMPUESTA POR DIEZ (10) OPERARIOS DESTINADA A REALIZAR TAREAS VARIAS CON MATERIALES RECICLABLES. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	12.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$.....
Son Pesos:



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00002/2026
Pieza Administrativa N° 7781 Letra E Año 2025 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/02/26 Apertura: 3/2/2026 11:06

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS DE TRABAJO - S.M. y D.S.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)				
Presupuesto Oficial:		\$ 0.00		
Valor del Pliego:		\$ 0.00		
Valor del Sellado:		\$ 0.00		
Repartición de destino:		SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTEBNTABLE		
Forma de Pago:		DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA F DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
Plazo de Entrega:		O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.		
Mantenimiento de Oferta:		TREINTA (30) DÍAS.		
Lugar de Entrega:		O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.		
Recepción de Sobres Cerrados hasta:		HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-		
Domicilio de presentación de ofertas:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
Domicilio de apertura de ofertas:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
Vigencia del Contrato:		DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.		
Garantía de Oferta:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$288.087.996,00)** en un todo de acuerdo a los valores expresados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, domicilio y CUIT.
- J. A.R.T del personal a afectar
- K. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- L. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/201

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la Fórmula POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente tiene por objeto la contratación de los servicios de DOS (2) cuadrillas de trabajo.

Una de ellas estará compuesta por SEIS (6) operarios y la otra por DIEZ (10) operarios, quienes estarán destinados a la realización de diversas labores, así como a la ejecución de tareas de control y limpieza en el Centro de Reciclaje Municipal, conforme a las instrucciones que imparta la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular (D.G.R.S.U. y E.C.) y/o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- PERIODO DE VIGENCIA.

El servicio de las cuadrillas deberán ser prestados por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más.

3.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

UNA (1) Cuadrilla compuesta por SEIS (6) operarios, cuya tarea será la separación y clasificación de aluminio, cartón y P.E.T, provenientes de las campanas ubicadas en los Puntos Verdes de la ciudad, para su posterior tratamiento, así como otras tareas encomendadas por el área a cargo de la inspección del servicio en el Centro de Reciclaje u otras áreas a designar por la D.G.R.S.U. y E.C.

La cuadrilla deberá contar con los siguientes insumos:

- Herramientas menores.
- Bolsones tipo Big-Bag con un volumen de UN metro cúbico (1 m³)
- Todos los elementos que resulten necesarios deberán ser provistos por la Contratista.

UNA (1) Cuadrilla compuesta por DIEZ (10) operarios, cuyas tareas a realizar serán:

- Corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de neumáticos fuera de uso provenientes del servicio de recolección que realiza el Municipio en las gomerías.
- Acondicionamiento, enfardado y embalaje de materiales tales como cartón, P.E.T y aluminio.
- Tareas de mantenimiento y limpieza en el Centro de Reciclaje Municipal.

De los insumos para la cortadora de neumáticos:

Asimismo, la Contratista será responsable del mantenimiento y de la provisión de los insumos que se detallan a continuación, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de UNA (1) máquina cortadora de neumáticos, provista por la Municipalidad y actualmente en uso, a saber:

- Cuchillas de acero inoxidable de VEINTE (20) centímetros.
- Rulemanes G-720 (similar a amoladora)
- Plato de acero inoxidable de CUARENTA (40) centímetros de radio.
- Aceite mineral (genérico).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Ámbito de tareas:

- Las mismas se desarrollarán en el Centro de Reciclaje.

4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser desarrollados en forma habitual, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.
- Sábados de 8:00 a 12:00 hs.

En caso de que, por razones de necesidad, se requiera la prestación del servicio en días y/o horarios distintos a los previamente establecidos, dicha modificación deberá dejarse asentada por escrito por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, con la conformidad y firma de la Contratista.

5.- E.P.P. / INDUMENTARIA/ AUSENCIA DEL PERSONAL.

El personal afectado a la tarea deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P.) que indica la legislación laboral vigente y contar con la ropa adecuada a las tareas a realizar según la normativa correspondiente, con la identificación *"Al servicio de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"*.

El personal deberá contar con un medio de comunicación a través de telefonía celular.

Ante la falta de alguno de los operarios, la Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas, sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de la Municipalidad.

De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de asignarles tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

6 - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

A los efectos de asegurar un adecuado conocimiento del cumplimiento de la legislación laboral vigente, la Contratista deberá presentar, en las oportunidades que establezcan las reglamentaciones y/o cuando así lo requiera la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de jornales y demás emolumentos correspondientes a los operarios que presten el servicio.

El incumplimiento de las obligaciones precedentemente indicadas facultará a la Municipalidad a disponer la paralización del pago de las facturas tramitadas por la Contratista, hasta tanto se presenten los comprobantes requeridos. A tales efectos, la Dirección a cargo del servicio deberá informar por escrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

7 - DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular actuará como Inspección del Servicio, siendo la única autoridad autorizada para impartir indicaciones, ordenar y modificar tareas, así como para recibir reclamos vinculados a la presente contratación de servicios.

Asimismo, deberá informar por escrito a la Dirección de Administración todas las novedades relacionadas con la ejecución del servicio.

8 - ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS.

El Contratante y la Contratista se comunicarán mediante órdenes de servicio, las cuales serán emitidas por la Inspección, y notas de pedido, que serán emitidas por el Representante Técnico de la Contratista.

Dichas comunicaciones se efectuarán mediante su presentación formal o a través del envío al correo electrónico oficial, siendo válido, a tales efectos, el de la Inspección del Servicio:

- direccionrsu.ushuaia@gmail.com.

Los medios mencionados serán considerados válidos a todos los efectos.

9 - DEL REPRESENTANTE.

La Contratista deberá contar permanentemente en la ciudad de Ushuaia con UN (1) representante responsable e idóneo, quien deberá ser aceptado por la Municipalidad. Todas las instrucciones, órdenes, observaciones y comunicaciones se considerarán dirigidas a dicho representante.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá incluir una nota con los datos del potencial representante, así como sus antecedentes y experiencia relevante.

10 - ACTA DE INICIO.

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el acta de inicio conformada tanto por la contratista y responsable a cargo de la inspección del servicio.

11 - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Toda vez que la inspección del servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, la contratista no efectuará su descargo, o, si a juicio de la inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la contratista, la inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrá variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del contrato de servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

12- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas, que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales como inicio conmemora el servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular. Las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra.
- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra, y ameritaría la rescisión de contrato de servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en acta suscrita por el responsable de la empresa contratista y por la inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y el expediente que genere la contratación. El incumplimiento sistemático por la contratista, corroborado fehacientemente a través de actas, dará lugar al Municipio a rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Cuadrilla

Adecuación del Precio del Contrato

- 1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.
- 2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.
- 3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.
- 4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.
- 5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.
- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS**CUADRILLA**

Mano de Obra

\$

Gastos Generales

\$

*Utilidad

\$

****TOTAL**

\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE CUADRILLA COMPUESTA POR SEIS (6) OPERARIOS.	12	\$9.002.750,00	\$108.033.000,00
2	SERVICIO DE CUADRILLA COMPUESTA POR DIEZ (10) OPERARIOS.	12	\$15.004.583,00	\$180.054.996,00
TOTAL \$				\$288.087.996,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN
CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS, DESTINADAS A REALIZAR TAREAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - S.M.A. y D.S.”

EXPEDIENTE N° 7781/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
*Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable*
06/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 955/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural “Esther Fadul”, por el término de CUATRO (4) meses y con opción a prórroga por CUATRO (4) meses más, conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 107, C. J. Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 746/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00).

Que el día CUATRO (4) de marzo del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) ALVAREZ MAGGI, CRISTIAN MÁXIMO, CUIT N° 20-44403238-4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.600.000,00) y 2) NADAL, GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, quien presentó Formulario de Oferta sin propuesta económica, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 41 y 49 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Directora General de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma ALVAREZ MAGGI, CRISTIAN MÁXIMO se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 53.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 14/2026 obrante en adjunto N° 54, aconsejando adjudicar la Licitación Privada N° 04/2026 a la firma ALVAREZ MAGGI, CRISTIAN MÁXIMO, CUIT N° 20-44403238-4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.600.000,00); referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural “Esther Fadul”, según lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Ordenanza Municipal N° 6557 promulgada por Decreto Municipal N° 2110/2025, Decreto Municipal N° 285/2026, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, y Decretos Municipales Nros 316/2026 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2026, a la firma ALVAREZ MAGGI, CRISTIAN MÁXIMO, CUIT N° 20-44403238-4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.600.000,00); referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural “Esther Fadul”, según lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 36/2026, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1; por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 57.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.A.C. y E. y S.E. y F. N° 01 / 2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
11/03/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/03/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 660/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. (Business Process Management System), según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 01/2026, RAF 102, C. J. Uo. 3 2 3, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 877/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).

Que el día DIECISÉIS (16) de marzo del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) DELCONTECH S.R.L, CUIT N° 30-71535811-1 por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00) y 2) PANAL S.A.S, CUIT N° 30-71629539-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$55.050.000,00) de acuerdo a lo expuesto en Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 35 y 39 respectivamente.

Que en adjunto N° 38, obra correo electrónico de la firma PANAL S.A.S, CUIT N° 30-71629539-3 informando que no podrá prestar el servicio requerido por cuestiones de la empresa, retirando su oferta presentada para la Licitación antes mencionada.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de tomar conocimiento de lo informado por la firma PANAL S.A.S, interviniendo la Sra. Directora de Administración de Comunicación y Publicidad, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma DELCONTECH S.R.L se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 41.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15/2026 obrante en adjunto N° 45, aconsejando adjudicar la Licitación Privada N° 06/2026 a la firma DELCONTECH S.R.L, CUIT N° 30-71535811-1 por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00); referente a la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. que permita modelar, automatizar y gestionar los procesos municipales de manera más eficiente, según lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 5/2026 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 06/2026, a la firma DELCONTECH S.R.L, CUIT N° 30-71535811-1 por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00); referente a la contratación del servicio de digitalización de trámites no automáticos, que tiene como objetivo avanzar en la modernización de la gestión interna mediante el desarrollo e implementación de un sistema B.P.M/B.P.M.S. (Business Process Management System), según lo requerido por la Subsecretaría de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 01/2026, RAF 102, C. J. Uo. 3 2 3, obrante en el presente, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 15/2026; por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. N° 01 /2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Gobierno IRIARTE Sebastian
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/03/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/03/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Martes 4 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 10658/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 42/26, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 203.853.558,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, Decretos Municipales Nros. 8/2026, 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 42/26, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 203.853.558,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$203.853.558,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

SOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 5 / 2025.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100
(\$ 203.853.558,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS
DESTINADAS A DIFERENTES REPARTICIONES
MUNICIPALES”**

Valor del Pliego: Sin costo.

__ DE ____ DE 2026 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL MEET

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 10658 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/03/26 Apertura: 2/3/2026 09:02

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER FOTOCOPIADORA/IMPRESORA MONOCROMO MEDIO RENDIMI			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS IMPRESORAS - FOTOCOPIADORAS MONOCROMO DE MEDIO RENDIMIENTO, DESTINADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES MÁS. CANTIDAD DE EQUIPOS: CIENTO DIECIOCHO (118) CANTIDAD DE COPIAS: CIENTO SESENTA MIL (160.000) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	6.00		
2	ALQUILER FOTOCOPIADORA/IMPRESORA COLOR BAJO RENDIMIENTO. P			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS IMPRESORAS - FOTOCOPIADORAS COLOR BAJO RENDIMIENTO, DESTINADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES MÁS. CANTIDAD DE EQUIPOS: CUATRO (4) CANTIDAD DE COPIAS: DIEZ MIL (10.000) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	6.00		
3	ALQUILER FOTOCOPIADORA/IMPRESORA COLOR ALTO RENDIMIENTO. P			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS IMPRESORAS - FOTOCOPIADORAS MONOCROMO DE ALTO RENDIMIENTO, DESTINADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES MÁS. CANTIDAD DE EQUIPOS: OCHO (8) CANTIDAD DE COPIAS: VEINTE MIL (20.000) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 10658 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/03/26 Apertura: 2/3/2026 09:02

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 42 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL AREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	VIGENCIA DE SEIS (6) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES MÁS
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 203.853.858,00)**, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio **<https://licitaciones.ushuaia.gob.ar>** para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2025, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- J. Ficha técnica de los equipos ofrecidos.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Google MEET, **Enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de equipos impresoras, fotocopadoras y escáneres destinados a diferentes reparticiones municipales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La presente contratación se establece por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER.

RENLÓN 1	
IMPRESORA LÁSER MONOCROMO, COPIADORA Y ESCÁNER DIGITAL - MEDIO RENDIMIENTO	
ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA	
TECNOLOGÍA:	MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:	40 PPM (A4 5%)
CALIDAD DE IMPRESIÓN:	600 X 600 DPI
PROCESADOR:	360 MHZ
MEMORIA RAM:	256 MB
TIEMPO 1ER. HOJA:	10 SEG
PUERTOS DE CONEXIÓN:	USB 2.0 Y ETHERNET INTEGRADA
CANTIDAD DE COPIAS MENSUALES	CIENTO SESENTA MIL (160.000)
LENGUAJES:	PCL5 O +
SISTEMAS OPERATIVOS:	COMPATIBLE CON WINDOWS Y LINUX
MANEJO DE PAPEL:	CARTA, A4, OFICIO Y LEGAL
ESPECIFICACIONES DE LA COPIADORA	
ESCÁNER DE DOCUMENTOS:	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS A DOS CARAS (DADF) - A4 OFICIO Y LEGAL
VELOCIDAD:	40 PPM
REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN POR ZOOM:	DE 50% A 200% Y PORCENTAJES PREFIJADOS AJUSTABLES
CONTADOR INCORPORADO:	SI



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ALIMENTACIÓN DE PAPEL	
BANDEJA MULTIPROPÓSITO:	50 HOJAS TAMAÑO PERSONALIZADO
BANDEJA PRINCIPAL:	250 HOJAS TAMAÑO PERSONALIZADO
BANDEJA DE SALIDA:	150 HOJAS
PESO DE PAPEL ADMITIDO	
BANDEJA MULTIPROPÓSITO:	DE 60 A 90 GR/M2
BANDEJA PRINCIPAL:	DE 60 A 90 GR/M2
ESCANEEO	
DESTINO:	ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO
	ESCANEADO A RED POR SMB
	ESCANEADO A RED POR FTP
	ESCANEADO A DISPOSITIVO DE MEMORIA USB
MÁXIMA SUPERFICIE DE ESCANEADO DEL CRISTAL DE EXPOSICIÓN:	216 X 356 MM
FUNCIONES:	ESCANEADO A COLOR 600 X 600 DPI ÓPTICOS
FORMATO DE ARCHIVOS:	PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA
	PDF Y PDF MULTIPÁGINA
	TIFF Y TIFF MULTIPÁGINA
	JPEG Y JPEG MULTIPÁGINA
SEGURIDAD	
AUTENTICACIÓN:	LDAP Y SMTP

RENGLÓN 2	
IMPRESORA LÁSER COLOR - BAJO RENDIMIENTO	
ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA	
TECNOLOGÍA:	LÁSER COLOR
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:	30 PPM (A4 5%)
CALIDAD DE IMPRESIÓN:	1200 X 600 DPI



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MEMORIA RAM:	32 MB
TIEMPO 1ER. HOJA:	15 SEG O INFERIOR
PUERTOS DE CONEXIÓN:	USB 2.0 Y ETHERNET INTEGRADA
CANTIDAD DE COPIAS MENSUALES	DIEZ MIL (10.000) IMPRESIONES COLOR
LENGUAJES:	PCL5 O +
SISTEMAS OPERATIVOS:	COMPATIBLE CON WINDOWS Y LINUX
MANEJO DE PAPEL:	CARTA, A4, OFICIO Y LEGAL
ALIMENTACIÓN DE PAPEL	
BANDEJA DE ENTRADA:	150 HOJAS A4, OFICIO Y LEGAL
RANURA DE ALIMENTACIÓN MANUAL:	SÍ, DE HOJAS MÚLTIPLES
BANDEJA DE SALIDA:	150 HOJAS POR PARTE SUPERIOR DE LA IMPRESORA

REGLÓN 3	
IMPRESORA LÁSER COLOR, COPIADORA Y ESCÁNER DIGITAL - ALTO RENDIMIENTO	
ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA	
TECNOLOGÍA:	MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:	MÍNIMO 25 PPM
CALIDAD DE IMPRESIÓN:	MÍNIMO 600 X 600 DPI
MEMORIA RAM:	2 GB
DISCO INTERNO:	256 GB
TIEMPO 1ER HOJA:	MÍNIMO 8 SEGUNDOS
PUERTOS DE CONEXIÓN:	USB 2.0 Y ETHERNET INTEGRADA
CANTIDAD DE COPIAS MENSUALES:	VEINTE MIL (20.000) IMPRESIONES COLOR
LENGUAJES:	PCL5 O +
SISTEMAS OPERATIVOS:	COMPATIBLE CON WINDOWS Y LINUX
MANEJO DE PAPEL:	CARTA, A4, OFICIO, LEGAL Y A3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES DE LA COPIADORA	
ESCÁNER DE DOCUMENTOS:	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS A DOS CARAS (DADF) - A4 OFICIO Y LEGAL. CRISTAL DE EXPOSICIÓN - A3
VELOCIDAD:	MÍNIMO 25 PPM
REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN POR ZOOM:	DE 50% A 200% Y PORCENTAJES PREFIJADOS AJUSTABLES
CONTADOR INCORPORADO:	SI
ALIMENTACIÓN DE PAPEL	
BANDEJA MULTIPROPÓSITO:	60 HOJAS TAMAÑO PERSONALIZADO
BANDEJA PRINCIPAL:	500 HOJAS TAMAÑO PERSONALIZADO
BANDEJA ADICIONAL:	500 HOJAS TAMAÑO PERSONALIZADO
BANDEJA DE SALIDA:	250 HOJAS
PESO DE PAPEL ADMITIDO	
BANDEJA MULTIPROPÓSITO	DE 60 A 90 GR/M2
BANDEJA PRINCIPAL:	DE 60 A 90 GR/M2
BANDEJA ADICIONAL:	DE 60 A 110 GR/M2
ESCANEEO	
DESTINO	ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO
	ESCANEADO A RED POR SMB
	ESCANEADO A RED POR FTP
	ESCANEADO A DISPOSITIVO DE MEMORIA USB
MÁXIMA SUPERFICIE DE ESCANEADO DEL CRISTAL DE EXPOSICIÓN:	297 X 420 MM
FUNCIONES:	ESCANEADO A COLOR 600 X 600 DPI ÓPTICOS
FORMATO DE ARCHIVOS:	PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA
SEGURIDAD	
AUTENTICACIÓN:	LDAP Y SMTP



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS RENGLONES.

- En caso de que un equipo presente alguna falla o reemplazo de tóner, el responsable del área en realizar solicitudes deberá confeccionar una nueva solicitud a informática informando dicha falla o reemplazo de tóner, indicando el área al cual corresponde, a fin de que sea evaluado por personal de la Dirección de Informática, el cuál determinará si lo puede resolver o en su defecto, informará a la empresa contratada la cuál, en caso de que sea falla del equipo, deberá ser reparada o reemplazada a la máxima brevedad posible. Si es necesario que el equipo sea retirado de alguna dependencia municipal, deberán notificar a la Dirección de Informática para que esté en conocimiento, dado que ésta será la que informe a la empresa contratada los inconvenientes que se deben atender.
- La Dirección de Informática verificará el estado de los equipos que serán provistos por la empresa. Los mismos podrán ser nuevos o usados, y serán evaluados antes de ser instalados en las distintas dependencias, lo que determinará si son aptos para ser utilizados. En el caso de no ser aptos, la firma adjudicataria deberá efectuar su reemplazo en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el rechazo.
- La Dirección de Informática proporcionará un medio informático en el cuál el proveedor registrará los datos de los equipos entregados y cargará sus contadores mensualmente. Posteriormente, la Dirección verificará los datos ingresados y certificará la autenticidad de los mismos a fin de generar un reporte para la facturación mensual.
- La provisión de insumos será para todos los equipos instalados en las diferentes áreas.
- La instalación de equipos nuevos o reemplazo de los mismos deberá ser coordinada con la Dirección de Informática.
- A fin de lograr homogeneidad y optimización de recursos, la elección de ofertas se realizará en forma completa para todos los renglones siendo adjudicados a la empresa que ofrezca mejor relación calidad/costo.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los equipos a proveer deberán estar a disposición en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la Orden de Compra respectiva. A tal fin, se labrará el Acta de Inicio, la que deberá suscribirse entre la firma adjudicataria y la inspección del servicio.

El lugar de entrega será determinado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a fin de que ésta realice las configuraciones previas necesarias para su correcto uso. Una vez realizado este procedimiento se procederá a la instalación en la dependencia determinada.

6. CONTRALOR DEL SERVICIO.

Estará a cargo de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. La comunicación de la firma adjudicataria y la inspección se efectuará a través de la comunicación (notas y/o correos electrónicos) que sean giradas a la primera, conforme a los requerimientos, reclamos o demás situaciones que puedan suscitarse durante el período de prestación.

Asimismo, la firma adjudicataria deberá tomar, de manera mensual, la lectura de cada uno de los equipos instalados en las diferentes dependencias municipales, confeccionando un formulario donde constará la fecha, la numeración del equipo, dependencia, lectura de copia anterior, lectura de copia actual, firma del técnico (identificando apellido, nombre y D.N.I.), debiendo ser conformada (firma y aclaración/sello) por el responsable de cada área en cada medición.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

7. INCORPORACIÓN DE EQUIPOS.

La Municipalidad de Ushuaia, a través de la inspección del servicio y mediante solicitud expresa, podrá solicitar la incorporación de nuevos equipos de los consignados en el presente pliego licitatorio, para cualquiera de los renglones detallados, de acuerdo con las necesidades existentes. Dicha provisión deberá ser respondida en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas de efectuado el requerimiento, siendo pasible de sanción en caso de no dar cumplimiento.

8. DEL REPRESENTANTE.

La firma adjudicataria deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. El mismo deberá ser aceptado por la Municipalidad de Ushuaia, y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes y observaciones que el representante reciba de la inspección.

9. DE LOS INSUMOS.

La firma adjudicataria deberá afrontar el gasto que demanden los insumos, repuestos y todo otro accesorio o elemento necesario para el normal funcionamiento de los equipos instalados, siendo el papel provisto por la Municipalidad de Ushuaia.

10. MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la Inspección lo encuentre satisfactorio, se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- Por la no prestación del servicio durante más de CUARENTA Y OCHO (48) horas de un equipo, sin que mediere causa justificada, se aplicará una multa equivalente al valor de DOS MIL (2.000) copias monocromo, de acuerdo al contrato vigente.
- Por la no prestación del servicio durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, por la no reposición o rotura de alguno de los componentes del equipamiento, se aplicará una multa equivalente al valor de UN MIL (1.000) copias monocromo, de acuerdo al contrato vigente.
- Por la no prestación del servicio durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, producida por la falta de mantenimiento de los equipos contratados, se aplicará una multa equivalente al valor de UN MIL (1.000) copias monocromo, de acuerdo al contrato vigente.
- Por la no entrega de un equipo, en carácter de incorporación, durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, se aplicará una multa equivalente al valor de UN MIL QUINIENTAS (1.500) copias monocromo, de acuerdo al contrato vigente.
- Por desperfecto en la calidad del servicio de los equipos contratados durante más de VEINTICUATRO (24) horas, se aplicará una multa equivalente a UN MIL (1.000) copias color, de acuerdo al contrato vigente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios de hasta doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato. Siempre y cuando lo equipos a utilizar en la contratación sea unidades nuevas, con la correspondiente aceptación de la Dirección de Informática.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{A_{i-1}}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{A_i} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{A_i} - F_{A_{i-1}}) / F_{A_{i-1}}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times F_{A_i}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{A_i} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$: porcentaje de Utilidad o Beneficio.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

$$FAi = aAE \times (AEi / AE0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

($AEi/AE0$): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el índice básico ($AE0$). INDEC IPIB C.7.2.2.22.

($GGi/GG0$): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico ($GG0$). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aAE + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS*FOTOCOPIADORAS*

Amortización de Equipos	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	IMPRESORA MONOCROMO DE MEDIO RENDIMIENTO	6	\$26.012.014,00	\$156.072.084,00
2	IMPRESORA COLOR DE BAJO RENDIMIENTO	6	\$1.280.000,00	\$7.680.000,00
3	IMPRESORA MONOCROMO DE ALTO RENDIMIENTO	6	\$6.683.579,00	\$40.101.474,00
TOTAL \$				\$203.853.558,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A DIFERENTES REPARTICIONES MUNICIPALES, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES MÁS”

EXPEDIENTE N° 10658/2025.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° ____/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/03/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica*
Valeria MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 04/03/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 10658/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 05/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2026, referente a la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 42/26 RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que se ha detectado un error en las características del servicio detalladas en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros. 8/2026, 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado de la Licitación Pública N° 03/2026, referente a la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

prórroga por SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

SOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 6/2025.-

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica
Valeria MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 06/03/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/03/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 10658/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 06/2026, se dejó sin efecto el llamado de la Licitación Pública N° 03/2026, referente a la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 42/26, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente..

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 01/2026, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 08/2026, 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 03/2026, que corre agregada como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 07 / 2026.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 07/2026.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026.

Se informa que se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, para la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas.

USHUAIA, 10 de marzo de 2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/03/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica*
Valeria MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 10/03/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1187/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el Sistema Semafórico de la Ciudad de Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 20/2026, RAF 103 C. J. Uo. 3 3 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 96/100 (\$74.050.077,96), a razón de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$12.341.679,66) mensuales.

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Jefa Departamento Administración de la Dirección de Tránsito en adjunto N° 24, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. TOBA, Noelia, Legajo N° 2664, Directora de Tránsito y el Sr. CONIL, Facundo, Legajo N° 2968, Subdirector de Estudio y Planificación de la Seguridad Urbana.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 8/2026, 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el Sistema Semafórico de la Ciudad de Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 20/2026, RAF 103 C. J. Uo. 3 3 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 96/100 (\$74.050.077,96), a razón de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$12.341.679,66) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 96/100 (\$74.050.077,96) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 08/2026.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES
CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 96/100
(\$74.050.077,96)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIONES PARA
EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA -
SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2026
Pieza Administrativa N° 1187 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 19/03/26 Apertura: 27/3/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIONES PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/103 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) INTERSECCIONES QUE CUENTAN CON INSTALACIONES QUE COMPRENDEN LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR SEIS (6) MÁS. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA – SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026	6.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$
Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 74050077.96
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA - S. J. G.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2026
Pieza Administrativa N° 1187 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 19/03/26 Apertura: 27/3/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIONES
PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/103 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES MÁS.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 96/100 (\$74.050.077,96)**, a razón de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$12.341.679,66)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta según modelo oficial (Pliego de Compra).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- J. A.R.T. del personal a afectar.
- K. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- L. Título de Propiedad de las unidades requeridas en la Cláusula 4° del Pliego de Cláusulas Particulares.
- M. Póliza y comprobante de pago de las unidades consignadas en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- N. Revisión Técnica Obligatoria de las unidades requeridas en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- O. Declaración Jurada del profesional responsable en la rama eléctrica, electromecánica o electrónica.
- P. Matrícula profesional vigente del profesional declarado.
- Q. Declaración Jurada del Centro Operativo, consignando domicilio en la ciudad de Ushuaia, N° de teléfono y correo electrónico.
- R. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET, ENLACE:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/201.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el sistema semafórico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

2.- PERIODO DE VIGENCIA.

El Servicio de Mantenimiento deberá ser prestado por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por SEIS (6) meses más.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEL SERVICIO.

INSTALACIONES

Los servicios se prestarán en todos los cruces semafóricos existentes, central de tránsito existente, cámaras de video detección y los que se instalan durante el plazo del presente contrato en la ciudad de Ushuaia.

3.1.- PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

La Contratista proveerá e instalará a su costo, un sistema de seguimiento vehicular sobre mapas georreferenciales que permitan a la autoridad de aplicación conocer durante las 24 horas de todos los días, la ubicación en que se encuentra cada uno de los vehículos afectados al servicio. Este sistema además proveerá información estadística para el control de gestión.

3.2.- CENTRO DE OPERACIONES.

La Contratista deberá contar con una oficina de representación en la ciudad de Ushuaia, para atender las necesidades del contrato. Dicho inmueble deberá reunir las siguientes condiciones:

- Estacionamiento, mínimo para la totalidad de los vehículos requeridos en el presente.
- Línea telefónica, de uso exclusivo del servicio, con personal idóneo a juicio de la Municipalidad de Ushuaia, durante las veinticuatro (24) horas y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, sin excepción alguna.

3.3.- INVENTARIO Y PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES

Una vez suscripto el contrato, la Municipalidad y la Empresa contratista procederán a efectuar un relevamiento de las actuales instalaciones que quedan a cargo de ésta última, y del estado de las mismas. Las intersecciones que se incorporen con posterioridad a la fecha de contrato, tendrán idéntico tratamiento que las actuales instalaciones. La estructura referida queda bajo custodia y mantenimiento del Contratista, pero seguirán siendo propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, con excepción de la UCCTU que quedará en custodia municipal quedando a cargo de la Empresa el mantenimiento y actualización del sistema.

4.- EQUIPOS.

Para el mantenimiento, mejoramiento y/o modificación de las instalaciones referidas, la Contratista deberá proveer equipos, vehículos necesarios, como:

- UN (1) móvil con hidroelevador, con altura mínima de nueve (9) metros, con doble comando, modelo posterior al año 2015.
- UN (1) automóvil tipo camioneta para trabajos menores, modelo posterior a 2015.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5.- DEL PERSONAL.

5.1.- Al comenzar la prestación de los servicios se presentará una planilla por triplicado en la que conste:

- Nombre y Apellido
 - Documento de Identidad
 - Domicilio particular
 - Función, días y horario que cumplirá el personal afectado, tanto al servicio como a las obras propuestas si las hubiere.
 - Licencia de conductor de cada uno de los choferes con indicación de su autoridad otorgante.
- La Autoridad de Aplicación exigirá la presentación de las licencias en el momento de recepción de las planillas a que se refiere el presente artículo. La Contratista deberá comunicar todas las modificaciones que sufra la planilla presentada.

Esta planilla también podrá ser requerida mensualmente por la Municipalidad de Ushuaia, indicando en la misma todos los datos de cada operario, como así también remuneración recibida.

5.2.- El personal guardará respeto al vecindario debiendo abstenerse asimismo, de producir toda clase de ruidos molestos, de diseminar residuos en las calles o caminos.

Queda terminantemente prohibido solicitar retribuciones y propinas al vecino por servicios autorizados o vedados, como así también requerir a los contribuyentes dádivas por las fiestas de fin de año o de otro tipo.

5.3.- El personal afectado a la obra o servicio será especialista en la materia y contar con antecedentes en operación y reparación de sistemas de señalización luminosa.

La Contratista contará con 4 empleados en horarios alternados y el personal que actúe en la vía pública será provisto de uniforme de trabajo y los elementos de Higiene y Seguridad de acuerdo a normas vigentes. Los planteles mínimos que se estime mantener en servicio serán determinados, para cada caso, en función de las características de los trabajos a ejecutar, quedando expresamente establecido que dichos planteles serán incrementados en la medida que las necesidades lo impongan, por lo que su cumplimiento no libera a la Contratista de todas las obligaciones que establece la documentación.

La Contratista deberá contar, en forma permanente para todos los casos en su plantel de operarios, como mínimo con dos especialistas en el mantenimiento de equipos controladores electrónicos y redes de interconexión. Durante los lapsos del día no cubiertos por ningún turno, se mantendrán guardias pasivas para los distintos rubros.

Cuando se deba efectuar trabajos sobre la calzada en horarios nocturnos, los operarios utilizarán chalecos reflectivos de color naranja o verde y conos con balizas naranjas.

La Contratista brindará cursos de capacitación a su personal y al personal municipal que se indique.

La Contratista respetará todas y cada una de las disposiciones de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes, debiéndose explicitar en la propuesta tipo de normas y capacitación a implementar en la obra o servicio.

6.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará permanentemente durante VEINTICUATRO (24) horas durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, previéndose un horario central de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs, sábados, domingos y feriados, se mantendrá un equipo formado por un chofer y un electricista de guardia pasiva hasta las 22:00 hs.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Además, los días sábados, domingos y feriados deberá preverse un servicio de guardia pasiva y emergencia, integrado, por: UN (1) chofer y UN (1) electricista con conocimientos suficientes para atender problemas primarios eléctricos del sistema inteligente y general de los semáforos.

Estarán en condiciones de operar todos y cada uno de los vehículos exigidos para el servicio y contar en forma permanente con un sistema de comunicación.

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS INSTALACIONES

Para la atención total de los sistemas instalados y reemplazo por nueva tecnología a la existente, la Contratista proveerá:

- La mano de obra, tanto de apoyo como especializada.
- El equipo necesario para la prestación del servicio que se contrata y el instrumental necesario para efectuar todas las pruebas y puestas a punto de los sistemas.
- Todos los materiales aprobados por la Municipalidad de Ushuaia necesarios para el correcto funcionamiento del sistema semafórico a recambiar e instalar.
- Mantener el sistema semafórico interconectado y coordinado con software de gestión en CPU en el centro de control con programa para monitoreo y comando y gestión, instalado en el Municipio.
- Reacondicionar y reestructurar las instalaciones semafóricas existentes (puesta a cero).

El Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas, se divide en:

- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Preventivo.

7.1.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende la puesta en servicio inmediato de toda unidad que haya quedado desactivada total o parcialmente. El plazo fijado para la iniciación de la reparación no deberá ser superior a cuatro (4) horas a partir de su notificación, que podrá hacerse en forma telefónica o documentada en un Parte Diario de Novedades.

En el caso de fallas, desperfectos y daños que no provoquen situaciones de riesgos para el usuario, la Inspección podrá autorizar ampliaciones a este plazo, lo que deberá encontrarse asentado en el Parte Diario. El plazo final de la ejecución lo fijará la Inspección.

7.1.1.- Procedimiento para reparación de fallas

La atención y vigilancia del sistema será realizada por la Contratista, con el personal y equipos afectados a la conservación técnica, quienes ante la necesidad de su intervención procederán a atender el servicio en el más breve plazo.

La Contratista se hará cargo del arreglo de los elementos y componentes que sean factibles de reparación; en caso de fallas mayores la inspección determinará esta factibilidad y la forma en que se efectuará cada reparación. En caso de no ser posible la reparación por el estado de los elementos, la Contratista reemplazará por otros que deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estar aprobados y/o Homologados por la Contratante. Si lo que estuviera dañado fuera el controlador, será reemplazado por la nueva tecnología solicitada y deben estar aprobados y homologados por la Contratante.

En caso de encontrarse daños mayores debido a causas de distintas naturalezas, tales como accidentes de tránsito, destrucción por incendio, escape de gas, cortocircuitos, daños producidos por empresas de servicios públicos o actividades particulares, fin de vida útil, etc., la Contratista reparará los mismos, siguiendo el criterio enunciado en apartado 7.1.2 "Robos, hurtos, reposiciones".



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

En este caso quedará asentado en el Libro de Órdenes de Servicio del Sistema la novedad registrada, detallándose los daños, el grado de afectación en el funcionamiento de las instalaciones, fecha de detección y plazo previsto para la reparación. Una vez puesto en servicio el cruce, deberá efectuarse la comunicación en el mencionado Libro.

El mantenimiento correctivo será realizado aún en días de lluvia, dotándose para ello al personal afectado a dicha tarea, de los elementos adecuados tales como capas de lluvia, guantes, botas, etc; para trabajos en los controladores de tránsito e instalaciones.

Cuando se deba efectuar trabajos sobre la calzada en horarios nocturnos, los operarios utilizarán chalecos reflectivos de color naranja o verde y conos con balizas naranjas.

La inspección de todas las instalaciones será diaria, disponiéndose de vehículos con personal especializado que efectúe como mínimo una revisión al día, de todas las instalaciones semafóricas. Toda falla o novedad que se registre será transmitida a la Contratista y procesada de acuerdo a lo establecido en el presente.

Las tareas que se ejecuten deberán registrarse en el Libro de Novedades y en la Ficha correspondiente a cada una de las Intersecciones involucradas.

Durante el proceso de verificación de las condiciones de funcionamiento del sistema se realizarán todas las reparaciones de defectos o problemas menores que se encuentren y todo aquello que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

7.1.2.- Robos, hurtos, reposiciones

El reemplazo o reparación de todo elemento faltante por robos, hurtos, choques o daño producido por terceros se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por pliego y se certificarán mensualmente según el avance de los trabajos.

7.1.3.- Plazos

Las tareas de reparación se realizarán dentro de los siguientes plazos:

- **Controladores de tránsito:** se procederá a la reparación de las fallas en forma inmediata, fijándose como plazo máximo de intervención 4 (cuatro) horas. En caso en que deban reponerse parcial o totalmente los equipos, dado que la característica y la magnitud de la reparación así lo requiera, se reemplazarán por los controladores de nueva tecnología. La inspección podrá extender el plazo hasta 48 horas; en este caso la Contratista deberá solicitarlo expresamente por Nota de Pedido y la Inspección otorgarlo por Orden de Servicio.
- **Instalaciones semafóricas de las intersecciones:** toda falla o daño que se verifique en los componentes de una instalación, exceptuando al equipo controlador, serán reparados en forma inmediata, fijándose como plazo 4 (cuatro) horas. En caso de daños mayores o que las características de la reparación así lo requiera se procederá del mismo modo que para los controladores, con la salvedad de que la Contratista en este caso, deberá en la medida de lo posible y cuando las circunstancias lo permitan, dejar funcionando la instalación en forma provisoria, con los elementos sustitutos de emergencia que convenga con la Inspección, hasta tanto se terminen las reparaciones definitivas. Todos los equipos móviles que concurren a realizar este mantenimiento correctivo deberán llevar un equipo generador móvil de 5 KVA como mínimo.
- **Cañerías y Cables de interconexión:** el plazo será el más breve posible, quedando establecido el mismo por común acuerdo entre la Contratista y la Inspección, en función a la magnitud de la tarea a realizar. En caso de daños mayores o que las características o magnitud de la reparación así lo requiera, procederá del mismo modo que para las instalaciones semafóricas en una intersección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Cuando sea necesario efectuar roturas de calzada para reparar o reemplazar conductos, la Contratista gestionará los permisos de corte ante el Municipio, debiendo adoptar todas las normas sobre cortes de calzada y veredas dispuestas por la Normativa Municipal vigente a la fecha de producido el corte.

En caso de daños mayores, o cuando la característica o magnitud de la reparación así lo requiera, se procederá del mismo modo que para las Instalaciones semafóricas en una intersección.

- **Lámparas Led multipunto quemadas:** se procederá al recambio inmediato de lámparas de tecnología 6 LED's.
Como mínimo DOS (2) veces al año, la Contratista removerá las pegatinas de panfletos y propagandas adheridas en los gabinetes y columnas, reparando la pintura que pudiera haber sido afectada, dejando bien visible el número identificador de la instalación y la limpieza interior y exterior de los controladores.
- **Tareas vinculadas al sistema operativo en equipos controladores:** la operación del sistema estará a cargo de la Contratista, como también las tareas vinculadas con el mantenimiento.
- **Cables y bornes:** los cables, horneras y tableros de los circuitos de alimentación de energía eléctrica o de conexión de LED's, que presenten deficiencias de aislación, serán cambiados ante la detección del inconveniente.

7.1.4 Garantías nuevas instalaciones

Todas las instalaciones se considerarán terminadas una vez efectuadas las pruebas de correcto funcionamiento, verificadas por la Inspección. A tal efecto, se confeccionará un Acta de Recepción de los trabajos realizados, los que deberán ser garantizados por la Contratista por defectos de construcción, como de los materiales utilizados, durante el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta mencionada.

7.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo y la operación de los sistemas de Comando Centralizado de Tránsito se realizarán con la periodicidad que se indica en cada caso y con una secuencia predeterminada en cronogramas que presentará la Contratista antes de comenzar los trabajos objeto de este contrato y que deberá ser aprobado por la Inspección.

En el mismo está incluido el recambio de elementos, piezas, mecanismos, etc., que lleguen al límite de su vida útil o presente fallas sistemáticas. Todas las tareas que se realicen deberán registrarse en el Libro de Comunicaciones Internas y en una ficha de Mantenimiento Preventivo que se llevará por tarea en la que figurarán todos los cruces o instalaciones, por el número que le corresponde a cada una, especificando fecha de realización de la tarea, fecha de aprobación de los trabajos correspondientes y nombre del inspector actuante.

7.2.1- A continuación se describen las tareas:

Equipos Controladores

- Verificación del funcionamiento
 - Controlar los tiempos fijos.
 - Controlar el funcionamiento de las llaves.
 - Controlar el funcionamiento de los sistemas de ventilación.
 - Verificar partes mecánicas.
- Pruebas
 - Controlar las tensiones de red en los cruces con funcionamiento irregular.
 - Controlar la secuencia de los puntos de cambio y los tiempos correspondientes a cada uno.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Controlar el funcionamiento de las demandas.
- Controlar la sujeción del cableado.
- Controlar el encendido de LED's en los circuitos de seguridad y de tiempos.
- Medir las tensiones de la plaqueta de mando.
- Controlar las tensiones de red en los cruces con funcionamiento irregular (utilizar graficadores).
- Limpieza
 - Se limpiarán las superficies y elementos del controlador con productos que no alteren su durabilidad.
 - Se lubricarán los elementos mecánicos.
- Periodicidad: Las tareas descriptas se realizarán semestralmente.

Detectores por video

- Verificación del funcionamiento
 - Controlar el funcionamiento de los detectores vehiculares por video.
- Pruebas
 - Medir tensiones de la red.
 - Medir tensiones de entrada y salida.
- Limpieza
 - Se limpiarán con productos cuyas características no alteren la durabilidad de los detectores.
- Periodicidad: Las tareas descriptas se realizarán semestralmente.

8.- GABINETES DE CONTROLADORES

- Limpieza: Se efectuará la limpieza completa del gabinete; complementariamente se procederá al aceitado de las bisagras y cierre de las puertas, lubricando con grafito las cerraduras.
- Pintura: este rubro estará a cargo de la Contratista, tanto la mano de obra como los materiales, y comprende el pintado total de los elementos con esmalte sintético y de color a designar por la Municipalidad de Ushuaia, debiéndose previamente retirar toda la pintura existente aplicando una mano de anti óxido y dos manos de esmalte sintético a establecer.
- Periodicidad: las tareas de limpieza se efectuarán TRES (3) veces por año y las de pintura, se efectuarán DOS (2) veces durante el período contractual.

9.- SEMÁFOROS

- Revisión: comprende todas las partes integrantes de las unidades (cuerpos, puertas, burletes, tornillos de conexión, dispositivos de cierre, sistemas ópticos y viseras).
Se reparará o cambiará todo elemento que se encuentre en condiciones deficientes y se procederá al recambio de las lentes de semáforos vehiculares y peatonales que presenten depreciación de sus condiciones iniciales. De ser necesario se protegerá a las borneras con una aplicación de goma laca o barniz aislante, previa eliminación del óxido existente.
- Limpieza: los cuerpos de semáforos serán lavados con una solución de detergente neutro en agua fría, enjuagados con agua fría limpia y secados.
En lo referente a las lentes, se usará el mismo procedimiento que para los cuerpos de los semáforos. Las partes interiores de las lentes y los reflectores serán limpiados con paño de franela de buena calidad.
- Armado: efectuadas las operaciones anteriormente consignadas, se procederá al armado y ajuste de los elementos constitutivos del semáforo, que será instalado nuevamente, observando su correcta orientación respecto al sentido de circulación correspondiente, el ajuste de las tuercas que permiten el giro de la unidad, a fin de impedir todo desplazamiento posterior y finalmente, el correcto cierre de las puertas de cada sección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Pintura: para el caso de semáforos de fundición de aluminio, se efectuará el pintado total de los cuerpos, puertas y viseras, con esmalte para hornear y de color a designar por el Municipio. Este rubro estará a cargo de la Contratista, tanto la mano de obra como los materiales necesarios.

El color a pintar será: cabezas, soportes para fijación de semáforos y viseras (cara interior y cara exterior, color gris grafito (RAL 7024, según catálogo RAL K7 CLASSIC).

- Periodicidad: Las operaciones de revisión, Limpieza y Armado se realizarán UNA (1) vez por año. La operación referente a la Pintura se efectuará UNA (1) vez durante el período contractual.

10.- COLUMNAS CON PESCANTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

- Revisión: se verificará el estado de la hornera de conexión y previa limpieza de la misma, se procederá a la aplicación de una capa de goma laca o barniz aislante, así como el recambio del burlete o guarnición de goma de la tapa de ménsula, si fuera necesario.
- Limpieza : tanto las columnas con pescante, como las columnas rectas de diámetro 101 mm, serán lavadas en toda su extensión con una solución de detergente neutro en agua tibia, enjuagada con agua fría y secadas.
- Pintura: se efectuará el pintado total de los elementos, con esmalte sintético de color a determinar por la Municipalidad de Ushuaia, debiéndose previamente retirar toda la pintura existente aplicando UNA (1) mano de antióxido y DOS (2) manos de esmalte sintético a establecer y pintura anti grafiti. Este rubro estará a cargo del Contratista, tanto la mano de obra como los materiales necesarios.
- Periodicidad: las operaciones descriptas precedentemente se efectuarán UNA (1) vez durante el período contractual.

11.- TOMA DE ENERGÍA

- Revisión: se comprobará el estado de los elementos constitutivos de la columna (horneras, fusibles, porta fusibles, llave general y cableado) y en caso de observarse que alguno de los elementos citados se encuentran en malas condiciones, se procederá al recambio.
- Limpieza: se efectuará la limpieza completa del gabinete y de todos los elementos alojados en su interior; complementariamente se procederá al aceitado de las bisagras y al engrase del cierre de las puertas.
- Pintura: se efectuará el pintado total de los elementos con esmalte sintético de color a determinar por la Inspección. Previo a la realización de esta tarea, se deberá retirar toda la pintura existente y luego se aplicará UNA (1) mano de antióxido y DOS (2) manos de esmalte sintético. Esta tarea se realizará a todas aquellas partes que se encuentren con abolladuras o desprendimientos de pintura. Este rubro estará a cargo de la Contratista, tanto la mano de obra como los materiales necesarios.
- Periodicidad: las operaciones descriptas precedentemente se efectuarán DOS (2) vez durante el período contractual.

12.- PUESTA A TIERRA

- Revisión: se controlará la fijación de las terminales a la jabalina y se eliminarán los elementos de depósitos negativos y suciedad que resten efectividad al contacto limpiándose con cepillo de alambre de bronce, cambiando los elementos que sean necesarios. Se debe asegurar una resistencia de puesta a tierra menor a los 5 ohms.
- Verificación: se verificarán las condiciones de puesta a tierra de toda la instalación incluyendo el cable de interconexión y se realizará una medición de resistencia óhmica con telurímetro a fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego. En caso de comprobarse el no cumplimiento de los valores mínimos fijados, se procederá a realizar los ajustes necesarios hasta que se obtengan valores apropiados, utilizando jabalinas que permitan modificar la situación existente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Limpieza: se eliminará del interior de la caja la tierra y suciedad que se hubiese acumulado.
- Periodicidad: las operaciones descriptas precedentemente se efectuarán UNA (1) vez durante el período contractual.

13.- MATERIALES.

El servicio a prestar incluye la provisión de todos los materiales que se requieran para la perfecta conservación de las instalaciones; estos son: ópticas, semáforos, soportes, plaquetas electrónicas, controladores, cámaras, cables y todo elemento que pudiera verse afectado por su uso normal o por factores externos. La Contratista deberá contar en forma permanente en sus depósitos con el stock mínimo necesario de repuestos y materiales para la atención del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, debiendo mantener en calidad y cantidad hasta la finalización del servicio, el lote de repuestos mínimos, que aseguren la prestación del servicio permanente en forma normal. No se autorizarán extensiones en los plazos de reparación por falta de stock, salvo casos de emergencia extrema.

14 - ACTA DE INICIO.

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el acta de inicio conformada tanto por la contratista y responsable a cargo de la inspección del servicio.

15 - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Toda vez que la inspección del servicio considere que se ha infligido lo establecido en el presente, informará a la contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, la contratista no efectuará su descargo, o, si a juicio de la inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la contratista, la inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrá variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del contrato de servicio.

16- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas, que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales como inicio conmemora el servicio o cuando no se hayan remitido al área requirente. Las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra.
- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la orden de compra, y ameritaría la rescisión de contrato de servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en acta suscrita por el responsable de la empresa contratista y por la inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y el expediente que genere la contratación. El incumplimiento sistemático por la contratista, corroborado fehacientemente a través de actas, dará lugar al Municipio a rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Servicio de mantenimiento y reparación de semáforos.

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

F	$A_i = aMO \times (MAO_i / MO_0) + aINS \times (INS_i / INS_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$

Siendo:

(MO_i/MO_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

$(Insi/Ins0)$: Factor que mide la variación de los precios del componente Instalaciones Eléctricas. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación ($Insi$) y el indicador de precio básico ($Ins0$). INDEC Dec. 1295/02 Código CPC 51641 - 1 Instalación Eléctrica.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aINS + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

Mantenimiento y reparación de semáforos

Mano de Obra	\$
Instalaciones Eléctricas	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO

\$

USHUAIA, DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN
CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MODIFICACIONES PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA - SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE.”

EXPEDIENTE N° 1187/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/03/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica*
Valeria MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 20/03/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 9 de febrero del 2026

VISTO: el Expediente N° 696/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a diversos trabajos de bacheo en frío, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 33/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal Nros 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$975.000,00) cada tonelada.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a diversos trabajos de bacheo en frío, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 33/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente., con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$975.000,00) cada tonelada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 2110000, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial Financiamiento 20 - Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N.º 05/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS MIL CON 00/100
(\$54.600.000,00)

“ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS (56)
TONELADAS DE BIOMEZCLA PARA TRABAJOS DE
BACHEO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL -
SEC. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2026

Pieza Administrativa N° 696 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 AP D) INC 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE 56 TONELADAS DE BIOMEZCLA PARA TRABAJOS DE BACHEO - EMERGENCIA VIAL

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°.../2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 33 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BIOMEZCLA EN CONCRETO ASFÁLTICO. TONELADA			
>>	ADQUISICIÓN DE BIOMEZCLA ASFÁLTICA. PRESENTACIÓN: BOLSÓN DE UNA (1) TONELADA CADA UNO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN OPERATIVA DE OBRAS - S. P. e I. P. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°.../2026.	56.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN e INVERSIÓN PÚBLICA.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDO LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00018/2026

Pieza Administrativa N° 696 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/26Apertura: 9/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 AP D) INC 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE 56 TONELADAS DE BIOMEZCLA PARA TRABAJOS DE BACHEO - EMERGENCIA VIAL

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°.../2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 33 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Flete a Cargo:	DEL OFERENTE.			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.600.000,00)**, a razón de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$975.000,00)** cada tonelada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2026, a las ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial.
Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.
En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- e) Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Ficha técnica del insumo ofertado.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

La propuesta será aperturada en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 883/2025 y Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
 - b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
 - c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.
- Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente:

Nombre:

D.N.I:

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, destinadas a diversos trabajos de bacheo en frío, que permiten continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2026 en diferentes sectores de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión, de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, estará a cargo del proveedor y el lugar para la misma será en los galpones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, ubicados en calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- **Biomezcla:**

Grava triturada de 6 a 12 mm, arena producto de la trituración, asfalto líquido AC 30, aditivo con polímeros y reactivo. No emulsiones.

La misma es una mezcla de concreto asfáltico premium, acopiabile, que posee las siguientes características:

- Resistente al agrietamiento.
- Eliminación de articulaciones frías.
- Resistencia térmica e impermeable.
- Listo para usar.

Tabla especificaciones técnicas:

ENSAYO	NORMA/MÉTODO	UNIDAD	EXIGENCIA
Granulometría	IRAM 1505	-	Tolerancia según especificaciones EZ Street, Concretos asfálticos TM 12 mm.
Contenido de Ligante Asfáltico	VN E17 / VN E69	%	5,2+-0,2
Resistencia al agua	ADHERENCIA ÁRIDO LIGANTE AASHTO 182-84	%	+95
Acopio	VISUAL	-	1 año, 2 mts de altura máxima



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del insumo ofertado, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

USHUAIA, _____ DE 2026.

\$

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU
ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN CALLE SAN
MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE
GARANTÍA DE OFERTA.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS (56) TONELADAS DE BIOMEZCLA PARA TRABAJOS DE
BACHEO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL - S. P.e I. P. ”

EXPEDIENTE N° 696/2026.

PROCESO LICITATORIO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 09/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 605/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de UNA (1) póliza de seguro de caución destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Ushuaia en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.563, celebrado con el Fideicomiso de Administración Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina) correspondiente al Proyecto "Ampliación en Hormigón y Repavimentación Asfáltica del Paseo Costero - Sector 1", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 26/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 1 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 418/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$41.524.804,00).

Que el día cuatro de febrero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose DOS (2) ofertas de la firma NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 28.402.669,30) y de la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A CUIT N° 30-50005062-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 41.524.804,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y detalle de ofertas obrantes en adjuntos Nros. 45, 49 y 50 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Subsecretaria de Gestión Administrativa, quién tomó conocimiento y realizó el debido análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 52.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 05/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 55 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2026 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 28.402.669,30), referente a la contratación de UNA (1) póliza de caución afectada al Convenio N° 22.563, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025 y 2285/2023,

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2026 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$28.402.669,30), referente a la contratación de UNA (1) póliza de seguro de caución



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Ushuaia en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.563, celebrado con el Fideicomiso de Administración Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP Fueguina) correspondiente al Proyecto “Ampliación en Hormigón y Repavimentación Asfáltica del Paseo Costero - Sector 1”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 26/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 1, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 05/2026, por ajustarse económicamente a los intereses municipales Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$28.402.669,30), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 6/2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 12/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 302/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de SETENTA (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica modificada con aditivos para aplicación directa destinados a la elaboración de asfalto en frío, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$58.812.360,60).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025 y 2285/2023,

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición SETENTA (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica modificada con aditivos, destinados a la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

elaboración de asfalto en frío, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por el Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$58.812.360,60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$58.812.360,60) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 7/2026.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES
OCHOCIENTOS DOCE MIL
TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100
(\$58.812.360,60)**

**“ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) TAMBORES DE
MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA
APLICACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA VIAL - S. P.e I. P.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2026

Pieza Administrativa N° 302 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/26Apertura: 4/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 AP. D) INC. 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) TAMBORES DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA APLICACIÓN DI
LA EMERGENCIA VIAL - S. P. e I. P.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° ../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA CON ADITIVOS PARA APLICACIÓN DIRECTA. PRESENTACIÓN: TAMBORES DE 180 KG, EQUIVALENTES A 205 LTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN OPERATIVA DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA S. P. e I. P. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° ../2026.	70.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 58812360.60
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	S.P e I. P.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACT DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2026

Pieza Administrativa N° 302 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/26 Apertura: 4/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 AP. D) INC. 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) TAMBORES DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA APLICACIÓN DI
LA EMERGENCIA VIAL - S. P. e I. P.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° ../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
	Garantía de Oferta:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
	Flete a Cargo:			DEL OFERENTE.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública).
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$58.812.360,60).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2026, a las ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización).
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial.

Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.

- e) Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Ficha técnica del insumo ofertado.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

La propuesta será aperturada en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente:

Nombre:

D.N.I.:

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de SETENTA (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica modificada con aditivos para aplicación directa con la Planta Móvil de Asfalto, destinados a la elaboración de asfalto en frío, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por el Decreto Municipal N° 1536/2024 y Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse en su totalidad dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente y estará a cargo del proveedor. El lugar de entrega será en los galpones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, ubicados en calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del/los insumo/s ofertado/s, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Mezcla de emulsión asfáltica modificada con aditivos para aplicación directa.
Presentación en Tambores de 180 kilogramos, equivalentes a 205 litros cada uno.

EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE CORTE RAPIDO
DENOMINACION: EBCR

ESPECIFICACIONES		
Viscosidad Saybolt Furol a 25°C, seg.	20-100	IRAM 6544/ASTM D-88
Tamiz retenido malla N° 20, máx. %p	0,1	IRAM 6717/ASTM D-244
Asentamiento 5 días; %/p máx.	5	IRAM 6716/ASTM D- 244
Recubrimiento % p mín	80	
Carga de glóbulo	Positiva	IRAM 6690/ASTM D-244
Res. Asfál. Por deter. de agua %/p mín.	65	IRAM 6719/ASTM D-244
SOBRE EL RESIDUO		
Duct. a 25°C, 5cm/min, cm, min	100	IRAM 6579/ASTM D-113
Solubilidad en 1,1,1, tricloroetano %min	99	IRAM 6604 / ASTM D-2042
Ensayo de Oliensis	Negativo	IRAM 6594
Penet. a 25°C, 100g, 5seg.	70-200	IRAM 6576/ASTM D-5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

\$

USHUAIA, DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN
CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) TAMBORES DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA APLICACIÓN DIRECTA - S. P. e I. P.”

EXPEDIENTE N° 302/2026.

PROCESO LICITATORIO: CONTRATACIÓN DIRECTA N°/2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 13/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, viernes 20 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 891/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de áridos destinados a la elaboración de concreto asfáltico en caliente producido por la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), para continuar con los trabajos en la trama vial durante la temporada 2026 en el marco de Emergencia Vial según Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 35/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decretos Municipales Nros 2069/2025 y 264/2026.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de áridos destinados a la elaboración de concreto asfáltico en caliente producido por la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 35/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$120.350.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial – Financiamiento 20 - Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N.º 08/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CIENTO VEINTE MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL
CON 00/100
(\$120.350.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA ELABORACIÓN
DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE,
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL -
SEC. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00027/2026

Pieza Administrativa N° 891 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/02/26 Apertura: 18/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 INC D) AP 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO MUNICIPAL - EMERGENCIA VIAL - S. P. e I. P.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	AGREGADO PÉTREO GRUESO ZARANDEADO. METRO CÚBICO			
>>	ADQUISICIÓN DE AGREGADO PÉTREO GRUESO ZARANDEADO 0/19. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA - S. P. e I. P. EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026.	500.00		
2	AGREGADO PÉTREO TRITURADO. TIPO 1. METRO CÚBICO			
>>	ADQUISICIÓN DE AGREGADO PÉTREO TRITURADO 6/19. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA - S. P. e I. P. EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026.	500.00		
3	ARENA DE TRITURACIÓN. METRO CÚBICO			
>>	ADQUISICIÓN DE ARENA DE TRITURACIÓN 0/6. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA - S. P. e I. P. EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026.	200.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00027/2026

Pieza Administrativa N° 891 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/02/26 Apertura: 18/2/2026 00:00

Encuadre Legal: OM 3693 ART 110 INC D) AP 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO MUNICIPAL - EMERGENCIA VIAL - S. P. e I. P.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° ../2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Presupuesto Oficial:	\$ 120350000.00		
	Valor del Pliego:	\$ 0.00		
	Valor del Sellado:	\$ 0.00		
	Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA		
	Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
	Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Flete a Cargo:	DEL OFERENTE.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 120.350.000,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2026, a las ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial.

Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.

- e) Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

- f) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).

- i) Ficha técnica del insumo ofertado.

- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

La propuesta será aperturada en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025, su modificatorio 1873/2025 y Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente:

Nombre:

D.N.I.:

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de áridos destinados a la elaboración de concreto asfáltico en caliente producido por la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), para continuar con los trabajos en la trama vial durante la temporada 2026 en el marco de Emergencia Vial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente. La totalidad de los insumos deberá ser entregada en la sección R (rural), departamento Ushuaia, parcela 247 y a coordinar con la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, teléfono: +54 9 2901 512410.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- **Renglón N° 1:** Agregado pétreo grueso zarandeado (0/19).
- **Renglón N° 2:** Agregado pétreo triturado (6/19).
- **Renglón N° 3:** Arena de trituración (0/6).

4.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del insumo ofertado, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m3)	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	AGREGADO PÉTREO GRUESO ZARANDEADO 0/19	500	\$70.000,00	\$35.000.000,00
2	AGREGADO PÉTREO TRITURADO 6/19	500	\$120.500,00	\$60.250.000,00
3	ARENA DE TRITURACIÓN 0/6	200	\$125.500,00	\$25.100.000,00
TOTAL \$				\$120.350.000,00

USHUAIA, _____ DE 2026.

\$

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU
ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN CALLE SAN
MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE
GARANTÍA DE OFERTA.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA ELABORACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, EN
EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL - SEC. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA”.

EXPEDIENTE N° 891/2026.

PROCESO LICITATORIO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° .../2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 20/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
20/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 696/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico, en el marco de la Emergencia Vial declarada por Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 33/2026, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S. P. e I. P y S. E. y F. N° 05/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 18/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 54.600.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado proceso el día 18/02/2026 recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma WAIA SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71515647-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$55.440.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00) cada tonelada, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 37 y 41 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma WAIA SERVICIOS S.A. se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 43.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 18/2026 a la firma WAIA SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71515647-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$55.440.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00) cada tonelada, referente a la adquisición de CINCUENTA Y SEIS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025, 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 18/2026 a la firma WAIA SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71515647-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$55.440.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00) cada tonelada, referente a la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico, en el marco de la Emergencia Vial aprobada por Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga mediante Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 33/2026, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente, por



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$55.440.000,00), con Clasificación Económica 2110000, con Cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial - Financiamiento 20 - Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 9/2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 23/02/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
23/02/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO: el Expediente N° 302/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de setenta (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica para aplicación directa, en el marco de la Emergencia Vial declarada por Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 1, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P y S.E. y F. N° 07/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 15/2026, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60).

Que se realizó la apertura del mencionado proceso el día 23/02/2026 recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma COLAZO, DANIEL ESTEBAN, CUIT N° 20-26862308-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 57 y 61, respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma COLAZO, DANIEL ESTEBAN se ajusta a los requerimientos técnicos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 64.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 15/2026 a la firma COLAZO, DANIEL ESTEBAN, CUIT N° 20-26862308-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60), referente a la adquisición de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

setenta (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica para aplicación directa, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025, 2285/2023 y 264/2026.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 15/2026 a la firma COLAZO, DANIEL ESTEBAN, CUIT N° 20-26862308-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60) referente a la adquisición de setenta (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica para aplicación directa, en el marco de la Emergencia Vial declarada por Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 1, obrante en el



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

presente, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60), Clasificación Económica 1120000, con Cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 10/2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 02/03/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a Secretario de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
03/03/2026

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 8/2026.	1
Llamado a Licitación Pública N° 10/2026.	2
Resoluciones S.E. y F. N° 989 a 1120/2026.-	3
Resoluciones S.S.E. y F. N° 18 a 71/2026.-	250
Resoluciones S.C. y E. y S.E. y F. N° 01/2026.-	562
Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 2/2026.-	566
Resoluciones S.P.A.C. y E. y S.E. y F. N° 01/2026.-	591
Resoluciones S.G. y S.E. y F. N° 01/2026.-	594
Resoluciones S.J.G. y S.E. y F. N° 05 a 08/2026.-	598
Resoluciones S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 05 a 10/2026.-	661



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial